

PROSPECTO

Correspondiente al Prospecto del Programa
de fecha 18 de febrero de 2014

LONGVIE

Longvie S.A.

Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo en cualquier momento en circulación de hasta US\$10.000.000, o su equivalente en otras monedas (el “Programa”).

El presente prospecto de Programa (el “**Prospecto**”) contiene información actualizada al 31 de diciembre de 2015, expuesta en forma comparativa con los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 correspondiente al programa global de emisión de obligaciones negociables (el “**Programa**”). Longvie S.A. (la “**Sociedad**” o “**Longvie**” o “**Emisora**”) podrá periódicamente emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones (las “**Obligaciones Negociables**”), las cuales podrán ofrecerse en una o más clases (cada una de ellas, una “**Clase**”) y éstas podrán a su vez dividirse en series (cada una de ellas, una “**Serie**”). El Programa tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha que se autorice su oferta pública, o cualquier plazo mayor que se autorice conforme a la normativa aplicable. Las Obligaciones Negociables bajo el Programa podrán emitirse en Dólares, Pesos o cualquier otra moneda, con vencimientos no inferiores a los siete (7) días contados a partir de la fecha de emisión original (cada una de ellas, una “**Fecha de Emisión**”); a su valor nominal o con descuento o prima sobre su valor nominal; devengando interés a tasa fija o a tasa variable, o estar sujetas a cualquier otro mecanismo para la fijación del interés, conforme se especifique en el suplemento de precio aplicable (cada uno, un “**Suplemento de Precio**”), como así también bajo los términos y condiciones del presente Prospecto.

El monto total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá exceder la suma de US\$10.000.000 o su equivalente en otras monedas, con posibilidad de volver a emitir las Clases y/o Series que se cancelen en la medida en que el monto en cualquier momento en circulación pendiente de pago no supere el monto máximo del Programa.

Los términos particulares de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, incluyendo, entre otros, el monto del capital, los intereses y la fecha de pago de los mismos, el precio de emisión, moneda de denominación, vencimiento y, de ser aplicable, las disposiciones sobre rescate, serán establecidos en el Suplemento de Precio relativo a dicha Clase y/o Serie. Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora, con garantía especial, flotante y/u otra garantía, y podrán ser subordinadas o no, tal como oportunamente se determine en el Suplemento de Precio pertinente.

Las Obligaciones Negociables constituyen “obligaciones negociables” bajo la Ley N° 23.576 (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y sus modificaciones, la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 1023/13 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “**Normas de la CNV**”) y, junto con la Ley de Obligaciones Negociables y la Ley de Mercado de Capitales, las “**Normas**”).

*Oferta Pública autorizada por Resolución N° 16.967 de fecha 15 de noviembre de 2012 de la CNV. Esta autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento con los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera, económica y de toda otra índole contenida en este Prospecto es de exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora (el “**Directorio**”) y, en lo que les atañe, de la Comisión Fiscalizadora de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus*

respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan en este Prospecto. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas argentinas vigentes. No obstante ello, los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen respecto a la información del Prospecto que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, éstos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Longvie de fecha 27 de abril de 2012 y la prórroga de facultades al Directorio por Asamblea de fecha 27 de abril de 2016 y por resolución de Directorio de fecha 18 de septiembre de 2012. La actualización de la información del Prospecto fue decidida por resolución del Directorio de fecha 31 de marzo de 2016.

Las Obligaciones Negociables se listarán y negociarán en el Merval y/o en el MAE, y/o en aquellos mercados autorizados donde el Emisor solicitare el listado y negociación de cada Clase y/o Serie en particular. Todo ello, sujeto a la autorización que efectivamente otorguen los referidos organismos, según se especifique en cada Suplemento de Precio.

EL PROGRAMA NO POSEE CALIFICACIÓN DE RIESGO. LA SOCIEDAD HA RESUELTO QUE PODRÁ CALIFICAR CADA CLASE Y/O SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CORRESPONDIENTE SUPLEMENTO DE PRECIO.

LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES OTORGARAN ACCIÓN EJECUTIVA A SUS TENEDORES POR PAGOS ADEUDADOS CON RESPECTO A LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El presente Prospecto está destinado exclusivamente a la oferta de Obligaciones Negociables en la República Argentina (“**Argentina**”) de conformidad con las Normas. A los efectos de una posible oferta o colocación de Obligaciones Negociables fuera de la Argentina, se utilizarán prospectos sustancialmente similares al presente redactados en idioma inglés, y de conformidad con la normativa aplicable.

Toda inversión en las Obligaciones Negociables trae aparejada un grado de riesgo y los inversores deben considerar cuidadosamente la información relativa a los riesgos que se describen en la Sección “Factores de Riesgo” del presente Prospecto, junto con la información contenida en otras partes del mismo. El Suplemento de Precio correspondiente podrá contener factores de riesgo adicionales, los cuales se deberán analizar conjuntamente con los incluidos en el presente Prospecto.

El presente Prospecto no podrá ser utilizado para consumir una venta de Obligaciones Negociables de una Clase o Serie a menos que esté acompañado del Suplemento de Precio correspondiente a las Obligaciones Negociables de dicha Clase o Serie.

La Emisora podrá contratar a uno o más Colocadores o agentes habilitados en el mercado para efectuar la distribución de las Obligaciones Negociables. La Emisora se reserva el derecho de retirar, cancelar o modificar cualquier oferta de Obligaciones Negociables prevista en el presente Prospecto o en los Suplementos de Precio aplicables, con previo aviso por escrito.

Podrán obtenerse copias del Prospecto, de los Suplementos de Precio y estados contables en la sede social de Longvie sita en Cerrito 520, Piso 9ºA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las oficinas del agente colocador que se especifique en el correspondiente Suplemento de Precio, en el sitio web de la CNV www.cnv.gob.ar, “Información Financiera” (el “Sitio Web de la CNV”), en la página web de la Sociedad: www.longvie.com (el “Sitio Web Institucional”) y en los Sistemas Informativos de los Mercados. Excepto que se indique otra cosa, las referencias a los Sistemas Informativos de los Mercados incluyen los del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (“Merval”) y los del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).

Prospecto de fecha 9 de mayo de 2016

AVISO IMPORTANTE

NO SE HA AUTORIZADO A NINGUNA PERSONA AJENA A LA SOCIEDAD, A PROPORCIONAR INFORMACIÓN O A FORMULAR DECLARACIONES NO INCLUIDAS EN ESTE PROSPECTO O CUALQUIER SUPLEMENTO DE PRECIO Y, SI FUERAN SUMINISTRADAS O EFECTUADAS, DICHA INFORMACIÓN Y/O DECLARACIÓN NO DEBE CONSIDERARSE AUTORIZADA POR LONGVIE. LA ENTREGA DE ESTE PROSPECTO NO CREARÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA PRESUNCIÓN QUE LA INFORMACIÓN EN ÉL DESCRIPTA ES CORRECTA, CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DEL PRESENTE.

Este Prospecto incluye toda la información relativa a la Sociedad, al Programa y a las Obligaciones Negociables. La información incorporada es verdadera y correcta en todo aspecto sustancial y que no conduce a error, entendiéndose que no existen otros hechos cuya inclusión es necesaria para evitar que, este Prospecto en general, o que cualquier dato en particular incluido en él, conduzca a error. Sin perjuicio de lo expuesto, la información que se suministra en el presente respecto de la Argentina se incluye en carácter de información de conocimiento público, y la Sociedad no efectúa declaración o garantía alguna respecto de la misma (con la salvedad que la Sociedad asume la responsabilidad por la exactitud de la información relativa a Longvie). El contenido del presente Prospecto no constituye, ni debe constituir, una promesa o declaración en cuanto a resultados o hechos futuros.

Ningún potencial inversor debe considerar la información contenida en este Prospecto como un asesoramiento de inversiones, legal, impositivo o de otra índole. Cada potencial inversor deberá consultar a sus propios asesores legales, contables o de otro tipo a fin de obtener dicho asesoramiento. La Sociedad no efectúa declaración alguna a potencial inversor alguno con respecto a la inversión en las Obligaciones Negociables.

En tanto continúen vigentes las disposiciones de la Ley N°24.587 que prohíbe a las empresas la emisión de títulos de deuda al portador o nominativos endosables, la Sociedad sólo emitirá Obligaciones Negociables nominativas no endosables que cumplan con lo dispuesto en dicha ley, sus modificatorias y reglamentaciones.

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El sistema argentino de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (“PLAFT”) se encuentra vinculado con el proceso de adopción de los estándares normativos internacionales y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (“GAFI”). En este sentido, en el año 2000, el Congreso argentino aprobó la Ley No. 25.246 – modificada por las Leyes No. 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831 y 26.860– (la “Ley Antilavado”). La Ley Antilavado se encuentra actualmente reglamentada por el Decreto No. 290/2007 (modificado por el Decreto No. 1936/2010, modificado a su vez por los Decretos N° 146/2016 y 360/2016). La República Argentina también ha aprobado y ratificado, entre otras, a la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas o Convención de Viena de 1988 (Ley No. 24.072), la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional o Convención de Palermo de 2001 (Ley No. 25.632), la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción o Convención de Mérida de 2003 (Ley No. 26.097), la Convención Interamericana contra la corrupción (Ley No. 24.759) y la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Supresión de la Financiación del Terrorismo (Ley No. 26.024); aprobación de las Resoluciones No. 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (“CSNU”) por los Decretos No. 253/2000 y 1235/2001 respectivamente, como así también la publicidad de las Resoluciones del CSNU dispuesta por el Decreto No. 1521/2004 y modificatorios.

La Ley Antilavado crea la Unidad de Información Financiera (“UIF”), organismo que funciona con autonomía y autarquía financiera dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y que tiene a su cargo el análisis, tratamiento y transmisión de información con el fin de prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Uno de los ejes centrales del régimen de prevención, represión y lucha contra dichos delitos que establece la Ley Antilavado consiste en la obligación de informar a la UIF, impuesta a determinados sujetos que –por su profesión, actividad o industria– el legislador ha considerado ocupan una posición clave para la detección de operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Dichos sujetos (los “Sujetos Obligados”) son los enumerados taxativamente en el art. 20 de la Ley Antilavado. Esta nómina comprende, entre otros, a las “*entidades financieras sujetas al régimen de la Ley N° 21.526 y modificatorias*”, a “*los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos; los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto*” y a “*las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso*”.

Las obligaciones de los Sujetos Obligados se encuentran establecidas de manera general en los arts. 20 bis, 21, 21 bis y 22 de la Ley Antilavado, y se refieren básicamente al deber de conocer a los clientes, reportar operaciones sospechosas a la UIF, designar un oficial de cumplimiento en la materia, establecer manuales de procedimiento y guardar secreto respecto de las actuaciones relativas al cumplimiento de la Ley Antilavado, entre otras. No obstante, dada la variedad de Sujetos Obligados, la Ley Antilavado dispone que la UIF debe establecer para cada uno de ellos modalidades y límites de cumplimiento específicos, en razón de las particularidades de su industria o profesión.

Así, a través de la Resolución UIF 121/2011 y modificatorias o complementarias (Resoluciones UIF 1/2012, 2/2012, 140/2012, 68/2013, 3/2014, 195/2015 y 196/2015 se establecieron las medidas y procedimientos que deberán observar en relación con este tema las entidades financieras. Del mismo modo, mediante la Resolución UIF 229/2011 y modificatorias o complementarias (Resoluciones UIF 140/2012, 3/2014 y 195/2015) se reglamentaron las obligaciones de los intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio y demás Sujetos Obligados vinculados al mercado de capitales citados supra. Finalmente, mediante Resolución UIF 140/2012 y modificatorias o complementarias

(Resoluciones UIF 3/2014 y 195/2015) se reglamentaron las obligaciones las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios o administradores en contratos de fideicomisos.

Asimismo, todos los Sujetos Obligados –o su mayoría, según el caso- se encuentran alcanzados por las Resoluciones UIF 29/2013 (sobre prevención de la financiación del terrorismo), UIF 11/2011 (modificada por la Resolución UIF 52/2012, sobre Personas Expuestas Políticamente), 50, 51/2011 y 460/2015 (sobre registración de Sujetos Obligados y oficiales de cumplimiento y reporte on-line de operaciones sospechosas) y 70/2011 (sobre reporte sistemático de operaciones), 3/2014 (sobre reporte de registración), 300/2014 (sobre reporte de monedas virtuales). La Resolución 195/2015 establece las medidas y procedimientos de identificación y conocimiento de los clientes que los Sujetos Obligados alcanzados por las Resoluciones UIF 121/2011, 229/2011 y 140/2012 y sus modificatorias deberán observar en el marco de la operatoria establecida por la Ley No. 26.984.

Las Resoluciones UIF 121/2011, 229/2011 y 140/2012 definen a los clientes de manera amplia, como todas aquellas personas físicas o jurídicas con las que se establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económica o comercial, sin perjuicio de establecer determinadas especificaciones según el caso, montos, etc. Todos los clientes de Sujetos Obligados se encuentran sujetos a estrictos procedimientos de identificación, conocimiento y control, entre otras obligaciones.

Además, bajo las referidas resoluciones, las entidades financieras, los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, así como los agentes habilitados inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto y los fiduciarios y otras personas vinculadas a fideicomisos, todos ellos Sujetos Obligados, deberán reportar a la UIF, conforme lo establecido en la Ley Antilavado, aquellas operaciones inusuales que, de acuerdo a la idoneidad exigible en función de la actividad que realizan y el análisis efectuado, consideren sospechosas de lavado de activos o financiación de terrorismo. Dichas operaciones deberán reportarse, en caso de operaciones sospechosas de lavado de activos, en un plazo máximo de 150 días corridos a partir de la operación realizada o tentada (y de acuerdo con la Resolución 3/2014, dentro de los 30 días contados desde que el Sujeto Obligado hubiere calificado el hecho o la operación como sospechosa) y en caso de operaciones sospechosas de financiamiento de terrorismo, “sin demora” y hasta un máximo de 48 horas. Generalmente, se consideran “operaciones inusuales” a aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares y, “operaciones sospechosas”, a aquellas operaciones tentadas o realizadas, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el Sujeto Obligado, no guardan relación con el perfil de cliente o con las actividades lícitas declaradas por el cliente, o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente, ocasionando sospecha de lavado de activos; o aún cuando tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la financiación del terrorismo.

Por su parte, el artículo 1 del Título XI sobre “Normas Complementarias en Materia de Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo” de las Normas de la CNV dispone que *“A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 26.831, se entenderá que dentro de los sujetos obligados en los términos de los incisos 4, 5 y 22 del Artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, quedan comprendidos los agentes de negociación, los agentes de liquidación y compensación, los agentes de distribución y colocación, y los agentes de administración de productos de inversión colectiva. Los sujetos obligados deberán observar lo establecido en la Ley N° 25.246 y modificatorias, en las normas reglamentarias emitidas por la unidad de información financiera y en la presente reglamentación. Ello incluye los decretos del poder ejecutivo nacional referidos a las decisiones adoptadas por el consejo de seguridad de las naciones unidas, en la lucha contra el terrorismo, y el cumplimiento de las Resoluciones (con sus respectivos anexos) del Ministerio de Relaciones Exteriores,*

Comercio Internacional y Culto. Tales disposiciones, asimismo, deberán ser observadas por: - agentes de custodia de productos de inversión colectiva (sociedades depositarias de fondos comunes de inversión en los términos de la Ley N° 24.083); - agentes de corretaje; - agentes de depósito colectivo; y - las sociedades emisoras respecto de aquellos aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones o préstamos significativos que reciba, sea que quien los efectúe tenga la calidad de accionista o no al momento de realizarlos, especialmente en lo referido a la identificación de dichas personas y al origen y licitud de los fondos aportados o prestados”.

A su vez, la Sección II del referido Título XI establece las modalidades de pago y procedimientos de control para la recepción y entrega de fondos de y hacia clientes, estableciendo, entre otras cosas, un máximo de \$1.000 diarios por cliente que los sujetos enunciados en el artículo 1 ya mencionado pueden recibir en efectivo (conforme el artículo 1° de la Ley No. 25.345). Además, el artículo 5 establece ciertos requisitos para la realización de operaciones por parte de clientes provenientes de o que operen desde paraísos fiscales, o a través de sociedades off shore o sociedades cáscara (conforme el listado previsto en el artículo 2° inciso b) del Decreto No. 589/2013).

Adicionalmente, los Sujetos Obligados mencionados deben cumplir lo dispuesto en el Decreto No. 918/2012 y Resolución UIF 29/2013 El artículo 1° de esa Resolución establece que los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias deberán reportar, sin demora alguna, como operación sospechosa de financiación del terrorismo a las operaciones realizadas o tentadas en las que se constate alguna de las siguientes circunstancias: inciso 1.a) Que los bienes o dinero involucrados en la operación fuesen de propiedad directa o indirecta de una persona física o jurídica o entidad designada por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas, o sean controlados por ella; b) Que las personas físicas o jurídicas o entidades que lleven a cabo la operación sean personas designadas por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas; c) Que el destinatario o beneficiario de la operación sea una persona física o jurídica o entidad designada por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas; e inciso 2) Que los bienes o dinero involucrados en la operación pudiesen estar vinculados con la financiación del terrorismo o con actos ilícitos cometidos con finalidad terrorista, en los términos de los artículos 41 quinquies y 306 del Código Penal. Asimismo, en los casos que la resolución que disponga el congelamiento administrativo de bienes o dinero se hubiera motivado en alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 1° inciso 1) de la Resolución UIF 29/2013, la misma registrará mientras las personas físicas o jurídicas o entidades designadas por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas, permanezca en el citado listado, o hasta tanto sea revocada judicialmente. Si la resolución que dispone el congelamiento administrativo de bienes o dinero se hubiera motivado en alguna de la circunstancias expuestas en el artículo 1° inciso 2) de la Resolución UIF 29/2013, la medida se ordenará por un plazo no mayor a seis (6) meses prorrogable por igual término, por única vez. Cumplido el plazo, y de no mediar resolución judicial en contrario, el congelamiento cesará.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley Antilavado dispone bajo el acápite “*Régimen penal administrativo*” que “1. *La persona que actuando como órgano o ejecutor de una persona jurídica o la persona de existencia visible que incumpla alguna de las obligaciones ante la Unidad de Información Financiera (UIF) creada por esta ley, será sancionada con pena de multa de una (1) a diez (10) veces del valor total de los bienes u operación a los que se refiera la infracción, siempre y cuando el hecho no constituya un delito más grave.*

2. La misma sanción será aplicable a la persona jurídica en cuyo organismo se desempeñare el sujeto infractor.

3. Cuando no se pueda establecer el valor real de los bienes, la multa será de diez mil pesos (\$ 10.000) a cien mil pesos (\$ 100.000).

4. La acción para aplicar la sanción establecida en este artículo prescribirá a los cinco (5) años, del incumplimiento. Igual plazo registrará para la ejecución de la multa, computados a partir de que quede firme el acto que así la disponga.

5. El cómputo de la prescripción de la acción para aplicar la sanción prevista en este artículo se interrumpirá: por la notificación del acto que disponga la apertura de la instrucción sumarial o por la notificación del acto administrativo que disponga su aplicación”.

Por último, se informa que el Código Penal argentino tipifica los delitos de lavado de activos, terrorismo y financiación del terrorismo en sus artículos 41 *quinquies*, 303 a 304 y 306.

A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables, los Oferentes deberán suministrar toda aquella información y documentación que deban presentar o ser requerida por los Colocadores y/o la Emisora para el cumplimiento de, entre otras, las normas sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo emanadas de la UIF o establecidas por la CNV o el BCRA.

PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, REPRESIÓN Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO VIGENTE AL DÍA DE LA FECHA, SE SUGIERE A LOS INVERSORES CONSULTAR CON SUS ASESORES LEGALES DE LA NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE, A CUYO EFECTO LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR SU TEXTO ACTUALIZADO EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN (EL “MINISTERIO DE ECONOMÍA”), www.economia.gob.ar, O WWW.INFOLEG.GOV.AR).

INDICE

AVISO IMPORTANTE	4
AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	5
ACERCA DE ESTE PROSPECTO DE ACTUALIZACIÓN	10
DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS	10
DOCUMENTOS INCORPORADOS POR REFERENCIA	12
1. DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	13
2. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA	22
3. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA	28
Inc. a. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	28
Inc. b. INDICADORES	30
Inc. c. CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO	30
Inc. d. RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS	32
Inc. e. FACTORES DE RIESGO	32
4. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD	45
5. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA	52
6. DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS	66
7. ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	68
8. INFORMACION CONTABLE	70
9. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN	71
Inc. a. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables	71
Inc. b. Plan de Distribución	80
Inc. c. Mercados	81
Inc. d. Accionistas Vendedores	81
Inc. e. Dilución	81
Inc. f. Gastos de la Emisión	81
10. INFORMACIÓN ADICIONAL	82
Inc. a. Capital Social	82
Inc. b. Instrumentos Constitutivos y estatuto Objeto	82
Inc. c. Contratos Importantes	83
Inc. d. Controles de Cambio	83
Inc. e. Carga Trtburaria	86
Inc. f. Política de Dividendos	94
ANEXO I	95

ACERCA DE ESTE PROSPECTO

En el presente Prospecto los términos “Sociedad,” “Longvie”, “nosotros” y “nuestro” hacen referencia a Longvie S.A., salvo que el contexto indique lo contrario.

En el presente Prospecto, el término “Pesos” o el símbolo “\$” hacen referencia a pesos argentinos y el término “Dólares” o el símbolo “US\$” hacen referencia a dólares estadounidenses. El término “billón” debe entenderse como mil millones.

Hemos convertido algunos de los montos en Pesos incluidos en este Prospecto a Dólares por cuestiones de practicidad únicamente. Dichos montos fueron convertidos al tipo de cambio vendedor cotizado por el Banco de la Nación Argentina al día que se indique en las respectivas Secciones de este Prospecto. La información en Dólares presentada en este Prospecto se provee únicamente para facilitar la lectura por parte de los inversores y ello no debe ser interpretado como que los montos en Pesos representan, o podrían ser convertidos a Dólares a esos o a otros tipos de cambio. Remitirse a “*Controles de Cambios*” en este Prospecto.

La información provista en este Prospecto en relación con la Argentina y su economía se basa en información pública y no formulamos ninguna declaración o garantía respecto de ella. Ni la Argentina, ni ninguna de sus dependencias gubernamentales o subdivisiones políticas garantiza en modo alguno, ni su crédito respalda, nuestras obligaciones respecto de las Obligaciones Negociables.

Ciertas cifras reflejadas en este Prospecto han sido objeto de redondeo. Por lo tanto, las cifras que figuran como totales en ciertos cuadros pueden no reflejar la suma aritmética exacta de las sumas que aparecen en dicho cuadro.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Prospecto contiene declaraciones sobre hechos futuros. Hemos basado nuestras manifestaciones sobre eventos futuros básicamente en nuestras creencias actuales, expectativas y proyecciones sobre dichos eventos futuros y tendencias financieras que pueden afectar a nuestros negocios. Advertimos que existen varios factores importantes que podrían causar que los resultados reales difieran significativamente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones, proyecciones e intenciones expresadas en dichas declaraciones sobre hechos futuros, incluyendo, sin carácter restrictivo, los siguientes:

- nuestro rendimiento futuro o el de la economía de Argentina;
- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o actitudes hacia el otorgamiento de créditos a favor de o las inversiones en Argentina o sociedades argentinas;
- fluctuaciones en los tipos de cambio entre el Peso y las monedas extranjeras;
- las tasas de inflación;
- los cambios en las tasas de interés tanto en la Argentina como a nivel internacional;
- demoras o restricciones a las importaciones;
- las leyes existentes y futuras y las regulaciones gubernamentales aplicables a nuestros negocios;
- aumentos en nuestros costos;

- nuestra capacidad para implementar nuestro plan de negocios, incluyendo nuestra capacidad para obtener financiamiento en términos aceptables para nosotros; y
- los factores analizados en el capítulo “*Factores de Riesgo*”.

Términos tales como “creemos,” “anticipamos”, “esperamos”, “es nuestra intención”, “es nuestro objetivo”, “estimamos”, “proyectamos”, “predecimos”, “pronosticamos”, “parámetro”, “debería” y expresiones similares se emplean con la intención de identificar una declaración con proyección de futuro, pero no son los medios exclusivos de dicha identificación. Todas las manifestaciones, con excepción a las manifestaciones referidas a hechos históricos, contenidas en este Prospecto, incluyendo aquellas relativas a la futura situación financiera de Longvie, su estrategia comercial, presupuestos, proyecciones de costos, planes y objetivos de la gerencia para las futuras operaciones, son manifestaciones estimativas del futuro. Las declaraciones sobre hechos futuros traen aparejadas significativos riesgos e incertidumbres, y podrían no resultar exactas. Las declaraciones con proyección a futuro deben tomarse únicamente a la fecha en la que fueron efectuadas. No nos comprometemos a actualizar dichas declaraciones en función de nueva información o acontecimientos futuros. El inversor debe evaluar cualquier declaración efectuada por nosotros a la luz de estos importantes factores.

DOCUMENTOS INCORPORADOS POR REFERENCIA

En virtud de la normativa aplicable a la Sociedad, ésta presenta regularmente a la CNV sus estados contables anuales auditados y trimestrales con revisión limitada. En la medida que cualquier Obligación Negociable bajo el Programa se encuentre en circulación, los mencionados estados contables de Longvie presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del presente, quedarán incorporados a este Prospecto por referencia.

Asimismo, en relación con una determinada emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa, el correspondiente Suplemento de Precio se considerará incorporado al Prospecto por referencia.

1. DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

a) Directores y administradores titulares y suplentes, y gerentes

El siguiente cuadro presenta una lista de los miembros del Directorio de la Sociedad y, entre otros datos, el año de su designación y el cargo que cada uno de ellos ocupa a la fecha del presente Prospecto, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2015 y en la reunión de Directorio de fecha 27 de abril de 2015.

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Año de designación</i>	<i>Vencimiento Mandato</i>	<i>Domicilio</i>	<i>DNI</i>	<i>CUIT</i>
Raúl Marcos Zimmermann (*)	Presidente	2015	31.12.2016	Hudson 380 - San Isidro	4285908	20-04285908-8
Ernesto Marcelino Huergo (*)	Vicepresidente	2015	31.12.2016	Av. Pueyrredón 2488 4ºA - Capital	4289688	20-04289688-9
Carlos Otto Krause	Director Titular	2015	31.12.2016	Montevideo 1012 4º - Capital	11045125	20-11045125-4
Pedro José Frías	Director Titular	2015	31.12.2016	Montevideo 1019 4º - Capital	11478036	20-11478036-8
Martín Guillermo Zimmermann (*)	Director Suplente	2015	31.12.2016	Lote 193 Reguera 1900 y Miguel Cané - San Fernando	20540070	20-20540070-3
Mariana Zimmermann (*)	Director Suplente	2015	31.12.2016	Corredor Bancalari 3901 - Tigre	21954176	27-21954176-2
Pablo Augusto Chardon	Director Suplente	2015	31.12.2016	Las Heras 2279 PB B - Capital	16557281	20-16557281-6

(*) Directores no independientes, conforme con los términos del Artículo 11 de la Sección III, Capítulo III del Título II "Órganos de Administración y Fiscalización. Auditoría Externa" de las Normas de la CNV; los restantes directores son independientes.

A continuación se detallan los antecedentes profesionales y los cargos en que se desempeñan los directores de la Sociedad:

Presidente. Raúl Marcos Zimmermann se desempeña como presidente y es, directa o indirectamente, controlante de Longvie. Es también presidente y controlante de Farran y Zimmermann S.A., empresa que posee el 49,98% de las acciones de Longvie. Obtuvo el título de Ingeniero Industrial de la Universidad de Buenos Aires en 1964, y se inició trabajando como consultor en Inglaterra. Cursó el Advanced Management Program de la Universidad de Harvard en 1989. Ingresó a Longvie en 1968 siendo nombrado Gerente Comercial en 1971. Ingresó en el Directorio con el cargo de Director Titular en 1980, siendo nombrado Vicepresidente en el año 1981 y asumiendo la presidencia en el año 1989. En la Sociedad tiene a su cargo directo las áreas de Administración y Sistemas de Información, el área de Recursos Humanos y de Relaciones Institucionales. Ha desempeñado y desempeña diversos cargos en las Cámaras empresarias del sector. El Ing. Zimmermann nació el 13 de diciembre de 1938.

Vicepresidente. Ernesto Marcelino Huergo se desempeña como vicepresidente de la Sociedad y tiene a su cargo las áreas de Abastecimiento, Finanzas, Legales e Impuestos y Créditos de la Sociedad. Es miembro del Comité de Auditoría desde abril de 2005. Egresado del Colegio Nacional de Buenos Aires, en 1965 obtuvo su título de Ingeniero Industrial de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Siendo estudiante fue miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UBA en el periodo 1962-1963. En los años 1965 y 1966 fue docente auxiliar de Investigación Operativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica Argentina (UCA) y en 1966 fue profesor de Investigación Operativa Uno de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Fue empleado en Zaverio Fumagalli SAICYF desde mayo de 1961 hasta julio de 1969 con diferentes responsabilidades hasta desempeñarse como Gerente Industrial. Se desempeñó como Gerente General de Manufacturas Segurex SA desde agosto de 1969 hasta octubre de 1977. En noviembre de 1977 ingresó a Longvie como Gerente de Desarrollo, fue incorporado al Directorio en 1991 y designado Vicepresidente en 2009. El Ing. Huergo nació el 19 de mayo de 1939.

Director Titular. Carlos Otto Krause se desempeñó como director suplente desde el año 2005 y fue nombrado Director Titular el 1 de julio de 2014 con motivo del fallecimiento del Sr. Emilio Bazet. Estudió en el Colegio Champagnat egresando en 1971. Obtuvo los títulos de Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas en 1977 en la Universidad de Buenos Aires y realizó cursos de postgrado en la Universidad de Buenos Aires en Especialización en Sindicatura Concursal. Es socio de Bazet, Krause, Varone & Chardon Contadores Públicos. El Ctdor. Krause nació el 31 de mayo de 1954.

Director Titular. Pedro José Frías se desempeña como Director Titular y es miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad. Obtuvo los títulos de Contador Público y Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en 1977 y 1980, respectivamente. Realizó el Master Ejecutivo en Dirección de Empresas (EMBA) en IAE Business School, Universidad Austral (1989). Es profesor en la Escuela de Administración y Negocios de la Universidad de San Andrés, en la que dirige la Maestría en Administración de Negocios (MBA). Consultor en temas relacionados con la dirección de empresas y los sistemas de dirección y medición de performance. Fue nombrado director titular en el año 2005 y desde abril de 2005 integra el Comité de Auditoría de la Sociedad. El Lic. Frías nació el 14 de mayo de 1955.

Director Suplente. Martín Guillermo Zimmermann se desempeña como Director Suplente desde el año 2003. Obtuvo el título de físico en la Universidad de Buenos Aires, realizó un doctorado en la Universidad de Uppsala, Suecia y luego hizo una estancia postdoctoral en España. Fue miembro de la Carrera de Investigador del Conicet, docente en la Universidad de Buenos Aires, y actualmente es docente en la Universidad de San Andrés. Realiza consultarías en optimización y simulaciones, y es especialista en software. El Sr. Zimmermann nació el 13 de diciembre de 1968.

Director Suplente. Mariana Zimmermann se desempeña como Director Suplente desde el año 2013. Obtuvo el título de Licenciada en Ciencias Biológicas, especialización en Biología Molecular, de la Universidad de Buenos Aires en 1995. Se desempeñó en el Centro de Ginecología y Reproducción y luego como Asistente de Laboratorio en el Laboratorio de Biología de Reproducción en el Área de Embriología desde 1993 a 1997. Desde 2007 a 2001 desarrolló tareas en Quintiles Latin America como CRA (Investigación Clínica). Desde el año 2001 hasta la actualidad ha desarrollado estudios como consultor independiente en su especialidad para entidades del país y del exterior. La Lic. Zimmermann nació el 16 de diciembre de 1970.

Director Suplente. Pablo Augusto Chardon es director suplente de la Sociedad desde el año 2015. Obtuvo el título de Contador Público en la Universidad de Buenos Aires en el año 1987. Socio de Bazet-Krause-Varone-Chardon Contadores Públicos. Ingreso en el Estudio en el año 1981, en carácter de asistente junior de auditoría hasta alcanzar la calidad actual de Socio. Ha participado en diversos cursos de perfeccionamiento desarrollados en asociaciones e instituciones profesionales. Socio fundador e integrante desde el año 2002 de

la Comisión Directiva de Fundación Alternativa 3, dedicada al desarrollo comunitario y al otorgamiento de microcréditos.

Son Responsable de las Relaciones con el Mercado de la Sociedad la Ctdora. Selva Herrera y Mario Ballico, titular y suplente, respectivamente.

Gerencias

A continuación se indican los principales funcionarios ejecutivos de la Sociedad:

Nombre	Cargo	Año de designación	Fecha de nacimiento
Alberto Carlos García Haymes	Director Industrial	2001	01.12.1945
Eduardo R. Zimmermann	Gerente Comercial	2011	15.12.1975
Gabriel R. Breuning	Gerente de Finanzas	1999	18.02.1964
Mario A. Ballico	Gerente de Administración y Sistemas	1999	22.01.1963
Luis R. Gravano	Gerente de Recursos Humanos	1998	14.05.1957
Sergio F. Rosolen	Gerente de Abastecimientos	1999	08.11.1950
Claudio J. Lege	Gerente de Ingeniería	1998	07.06.1956
Tomas S. Angelillo	Gerente de Producción Planta Villa Martelli	2005	23.11.1966
Hernan A. Cagide	Gerente de Ventas	2015	06.11.1973
Eduardo O. Moroni	Gerente de Marketing	2000	14.07.1959
Agustín Carpio	Gerente Planta Paraná	2015	12.06.1974
Oscar A. Schönhals	Gerente Planta Catamarca	2007	15.06.1959

Director Industrial. Alberto Carlos García Haymes se desempeña como Director Industrial a cargo de todas las operaciones de producción de la Sociedad. Además dirige los sectores de Ingeniería de Producto y de Diseño y Fabricación de Matrices. Obtuvo el título de Ingeniero Industrial de la Universidad de Buenos Aires en 1974. Se desempeñó como docente a nivel secundario entre 1966 y 1969 ingresando en Longvie en 1970 como asistente de la Gerencia de Producción. Desempeñó sucesivamente los cargos de Gerente de Fabricación, Gerente de Producción y finalmente el actual de Director Industrial. Fue Director Titular de Longvie Parana S.A. de 1983 a 2001, de Longvie Catamarca S.A. de 2002 a 2003 y de Longvie de 2002 a 2012.

Gerente Comercial. Eduardo Raúl Zimmermann es Gerente Comercial desde el año 2011. Obtuvo el título de Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad Argentina de la Empresa. Obtuvo un Executive Master in Business Administration (EMBA) del Instituto de Altos Estudios Empresariales en 2007/2008 (IAE). Inició su carrera profesional en Movicom S.A. en 1996 y luego continuó en el Banco Santander Río en 1998. Ingresó en Longvie en 2002 como Representante de Ventas pasando en el 2005 a ser Jefe Nacional de Ventas. En el año 2009 fue nombrado Gerente Adscripto a la Presidencia manteniendo la responsabilidad sobre las ventas a los Grandes Clientes, asumiendo en el 2011 el cargo actual de Gerente Comercial.

Gerente de Finanzas. Gabriel Raúl Breuning es Gerente de Finanzas desde el año 1999. Obtuvo el título académico de Contador Público en la Universidad Nacional de Buenos Aires en el año 1987 y posee un Master in Business Administration (MBA) del Instituto de Altos Estudios Empresariales (IAE) de la Universidad Austral, realizado durante los años 1993/94. En forma previa a ingresar a Longvie, trabajó

durante dos (2) años como auditor externo en el Estudio Deloitte. Ingresó a Longvie en el año 1988 como Jefe de Finanzas y en el año 1999 asumió el cargo de Gerente de Finanzas.

Gerente de Administración y Sistemas. Mario Alejandro Ballico es Gerente de Administración y Sistemas desde el año 1999. Obtuvo el título académico de Contador Público en la Universidad de Buenos Aires en el año 1989. Realizó el postgrado Programa de Desarrollo Directivo en el IAE en el 2008. Posee varias Certificaciones Microsoft de Administración de Redes y diversos Cursos de Actualización y Capacitación Informática. Realizó distintos seminarios sobre actualización contable y de aplicación de normas internacionales de información financiera (“NIIF”). Fue nombrado Coordinador/Responsable del proceso de adopción de las normas NIIF. Ingresó a Longvie en el año 1992, y en forma previa a asumir el cargo de Gerente de Administración y Sistemas, se desempeñó como Jefe de Contaduría y Sistemas. Anteriormente se desempeñó como Encargado de Administración durante tres (3) años en Cocarsa S.A. y en Maquivial SA durante dos (2) años.

Gerente de Recursos Humanos. Luis Rubén Gravano es Gerente de Recursos Humanos desde diciembre de 1998. Inició su carrera en Quickfood S.A. en 1977 siendo nombrado Gerente de Recursos Humanos en 1986 a cargo de las plantas de Martínez (Buenos Aires), Santa Fe, Baradero (Buenos Aires), Villa Mercedes (San Luis) y Colonia (R.O.Uruguay). En 1995 ingresó en Terrabusi S.A. (actualmente Kraft Foods) con el cargo de Gerente de Relaciones Industriales a cargo de las Plantas Terrabusi Casa Central, Planta Mayco, Planta Capri y Planta Vizzolini (Tres Arroyos) y luego en Planta Pacheco. Ingresó en Longvie en 1998 con el cargo actual de Gerente de Recursos Humanos.

Gerente de Abastecimiento. Sergio Francisco Rosolen es Gerente de Abastecimiento desde el año 1999. Obtuvo el título de Ingeniero Industrial en la Universidad Católica Argentina en el año 1976. Realizó un postgrado en Higiene Industrial en la Universidad de Buenos Aires en 1985 y el Programa Siderar en el I.A.E. en 1998. Trabajó para Alámbrica, del Grupo Pirelli en Buenos Aires y luego en Malharia Aguiá en Petropolis, Brasil. Ingresó a Longvie en 1979 como Asistente de la Gerencia de Producción. Luego desempeñó los cargos de Jefe de Ingeniería de Producción, Jefe de Ingeniería Industrial, Almacén y Abastecimiento, Jefe de Abastecimiento, siendo nombrado en el actual cargo en el año 1999.

Gerente de Ingeniería. Claudio Jorge Lege es Gerente de Ingeniería de Producto desde el año 2008. Obtuvo el título de Ingeniero Electricista en la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Buenos Aires) en 1982. Se inició en Longvie en 1975 como Técnico de Mantenimiento y pasó luego al área de Ingeniería de productos desempeñando diversos cargos. Fue Laboratorista de Ensayos de Producto y Nuevos Desarrollos, Dibujante Proyectista Junior y Senior, Jefe de Laboratorio, Jefe de Proyecto de Ingeniería de Producto y Jefe de Ingeniería de Producción, Jefe de Ingeniería de Producto de las tres (3) plantas de la Sociedad, Gerente de Proyecto del Departamento de Ingeniería de las tres (3) plantas y finalmente fue nombrado Gerente de Ingeniería de Producto en el año 2008.

Gerente de Producción Villa Martelli. Tomás Santiago Angelillo es Gerente de Producción de Planta Villa Martelli desde el año 2005, a cargo de Producción, Ingeniería de Producción, Matricería y Control de Calidad. Obtuvo el título de Ingeniero Industrial en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires en 1993 y ejerció la docencia en esa misma facultad desde 1997. Desde el año 2009 es Profesor Asociado Regular y actualmente está a cargo de la materia “Industrias de Procesos de Conformación”. En 2004 cursó el Programa de Diseño de Moldes y Matrices (DDMII) en Yokohama, Japón y en 2008 el Programa de Desarrollo Directivo en el I.A.E. Inició sus tareas profesionales en J. C. Lafosse y Asociados S.R.L. como programador del software CAD32. Ingresó en Longvie en 1994 con el cargo de Asistente de Proyecto, desempeñando luego los cargo de Líder de Proyecto, Jefe de Fábrica y finalmente Gerente de Producción.

Gerente de Ventas. Hernán Alejandro Cagide es Gerente de Ventas desde marzo del año 2015. Cursó estudios secundarios en el Colegio Nacional de Buenos Aires y universitarios en la Universidad Argentina de

la Empresa donde obtuvo el título de Licenciado en Comercialización, graduándose con honores. Posee un Postgrado en Finanzas de la Universidad Católica Argentina (2001) y un Master in Business Administration (MBA) del Instituto de Altos Estudios Empresariales (IAE) de la Universidad Austral (2002-2003). Inició su carrera profesional realizando proyectos de marketing y consultoría para empresas de distintas industrias al tiempo que ejerció la docencia en la universidad. A partir de 2004 trabajó en la empresa 3M Argentina como Coordinador de Marketing y Ventas de la División de Productos Eléctricos y luego asumiendo también la responsabilidad sobre la División de Telecomunicaciones. En noviembre de 2006 ingresó a la empresa Emegre SA como Líder de Marketing y a partir del 2008 pasó a desempeñarse como Gerente de Marketing y Negocios Internacionales. Ingresó en Longvie en marzo de 2015 con el actual cargo de Gerente de Ventas

Gerente de Marketing. Eduardo Oscar Moroni es Gerente de Marketing desde el año 2000. Obtuvo los títulos de Analista Universitario de Sistemas y de Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (1985). Inició su carrera profesional en Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A.G. en 1988 en el departamento de Publicidad, luego como Asistente de Jefe de Producto (Cervezas Quilmes y Palermo) y luego como Jefe de Producto (Cerveza Palermo) hasta 1987. Luego trabajó en Akzo Coatings S.A. como Jefe de Producto (Pinturas Miluz-Sikkens) hasta 1991 y en Agrocom S.A.C.I.F. Jefe de Producto (Galletitas Mc Vitie's, Golosinas Penguin, Mermeladas Smuckers) hasta 1994. En 1995 ingresó en Finca Flichman S.A. como Jefe de Marketing (Vinos FF, Caballero de la Cepa, Aberdeen-Angus, Lecho de Piedra, Champaña A. Laurance). Ingresó en Longvie en el año 2000 con el cargo actual de Gerente de Marketing.

Gerente Planta Paraná. Agustín Carpio es Gerente de Planta Paraná desde 2015. Es Técnico Electromecánico de la Escuela Industrial Superior Anexa a la Facultad de Ingeniería Química (1988-1993). Obtuvo el título de Ingeniero Químico en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral en 2000 y cursó el Programa de Desarrollo Directivo (PDD) en el IAE en el año 2012. Ingresó a Longvie en 2001 asistiendo al sector de Enlozado en la Planta de Villa Martelli, en 2005 fue nombrado Jefe de Enlozado y Montaje, y en 2007 accedió al cargo de Jefe de Producción de la Planta de Villa Martelli. Finalmente fue nombrado Gerente de Planta Paraná el 1 de junio de 2015.

Gerente Planta Catamarca. Oscar A. Schönhals es Gerente de Planta Catamarca desde mayo de 2007. Es Ingeniero Químico recibido en el año 1986 en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). Se inició en Longvie en 1985 realizando Prácticas Rentadas y luego fue contratado como Encargado de Laboratorio. Fue Supervisor de línea de montaje de productos, Jefe de Fabricación y Pintura y luego Jefe de Enlozado. A partir del año 2001 se desempeñó como Jefe Coordinador de la Planta Catamarca y luego a partir del año 2007 asumió el cargo de Gerente de la Planta Catamarca.

b) Órgano de Fiscalización

De conformidad con la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias (la “**Ley de Sociedades**”) y el Estatuto Social de la Sociedad, la fiscalización de la misma está a cargo de una comisión fiscalizadora (la “**Comisión Fiscalizadora**”), compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, todos ellos designados por la Asamblea de Accionistas. Éstos últimos cubrirán las vacantes en el orden de su elección. Los síndicos duran un año en sus funciones, no obstante lo cual, permanecerán en sus cargos hasta ser sustituidos y podrán ser reelegidos indefinidamente.

La Comisión Fiscalizadora se reúne cuando la convoque su presidente y deberá hacerlo, como mínimo, una vez cada tres (3) meses, o cuando cualquiera de sus miembros lo requiera. Constituirá quórum suficiente para sesionar y mayoría necesaria para tomar decisiones, la presencia y el voto afirmativo de dos (2) de sus tres (3) miembros titulares.

Son atribuciones y deberes de la Comisión Fiscalizadora las establecidas en los Artículos 294 y concordantes de la Ley General de Sociedades. En cumplimiento de sus funciones la Comisión Fiscalizadora no efectúa un

control de gestión y, por lo tanto, no evalúa los criterios y decisiones empresariales de las diversas áreas de la Sociedad, las cuales son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

El siguiente cuadro muestra la composición de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2016.

Nombre	Año de Designación	Vencimiento o Mandato	Domicilio	DNI	CUIT
Raúl Enrique Eidelman	2015	31.12.16	H. Yrigoyen 3081 – Florida	8.519.718	20-08519718-6
Guillermo Daniel Delfino	2015	31.12.16	Alvear 192 11° E - Ramos Mejía	14.339.435	20-14339435-3
Carlos Eduardo Varone	2015	31.12.16	Mendeville 232 – Acassuso	10.111.391	20-10111391-5
Diego Manuel Escriña Urquiza	2015	31.12.16	Paraguay 1140 10° B, Capital	26.435.641	20-26435641-6
Adolfo José Eidelman	2015	31.12.16	Quito 4247 8° 19 - Capital	16.938.584	20-16938584-0
Alejandro Hugo Tacsir	2015	31.12.16	Av. Las Heras 1965 6°B - Capital	4.431.200	20-04431200-0

Síndico Titular. Raúl Enrique Eidelman es síndico titular de la Sociedad desde el año 2002. Obtuvo el título de Contador Público en la Universidad de Buenos Aires y realizó un postgrado de Especialista en Sindicatura Concursal también en la Universidad de Buenos Aires. Experto en temas tributarios con especialización en el área agropecuaria. Síndico societario en distintas empresas. Participante en numerosas Jornadas y Seminarios Tributarios y en materia Concursal, organizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidades Nacionales.

Síndico Titular. Guillermo Daniel Delfino es síndico titular de la Sociedad desde el año 2013. Obtuvo el título de Contador Público Nacional en la Universidad de Lomas de Zamora en 1998 y posteriormente realizó diversos cursos de actualización contable e impositiva. Desde 1980 a 1993 ocupó diversos cargos relacionados con su profesión en las empresas Ido Caldana S.A. y Drean S.A. Ingresó en el Estudio Eidelman y Asociados en 1993 realizando actividades en dicho estudio hasta el año 2013. Actualmente desarrolla su profesión en forma independiente. Es Síndico Suplente de Farran y Zimmermann S.A.

Síndico Titular. Carlos Eduardo Varone es síndico titular de la Sociedad desde el año 2013. Obtuvo el título de Licenciado en Administración de Empresas en el año 1975, el de Contador Público en el año 1976 y realizó un postgrado de Especialista en Sindicatura Concursal en 1988, carreras de grado y posgrado cursadas en la Universidad de Buenos Aires. Socio de Bazet-Krause-Varone-Chardon Contadores Públicos. Ingresó en el Estudio en el año 1979, en carácter de gerente de auditoría hasta alcanzar la calidad actual de Socio. Es Síndico de diversas sociedades anónimas.

Síndico Suplente. Diego Manuel Escriña Urquiza es Síndico Suplente de la Sociedad desde 2015. Se recibió de Contador en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica Argentina en 2002. Ingresó en el Estudio Bazet-Krause-Varone-Chardon Contadores en 2001 como asistente de auditoría, y actualmente es Socio Junior. En 2011 completó el Programa “Dirección de pequeña y mediana empresa” en el IAE Business School (Universidad Austral), complementando su formación técnica con una orientación hacia la gestión. Es Director de Nutrefeed S.A y síndico de varias sociedades.

Síndico Suplente. Adolfo José Eidelman es síndico suplente de la Sociedad desde el año 2013. Obtuvo el título de abogado de la Universidad de Buenos Aires en 1989 y realizó diversos cursos de actualización en materias jurídicas. Fue Inspector Impositivo de la Municipalidad de Vicente López desde 1985 a 1988 y desde

1989 es socio del Estudio Eidelman y Asociados. Es Síndico Titular de Capital Compañía Argentina de Seguros.

Síndico Suplente. Alejandro Hugo Tacsir es síndico suplente de la Sociedad desde el año 2014. Obtuvo los títulos de Licenciado en Administración, Contador Público de la Universidad de Buenos Aires y también es Especialista en Sindicatura Concursal (UBA). Ex Docente UBA y UB. Titular del estudio Tacsir y Asociados. Asesor de empresas, con especialización en Tributación y Reorganizaciones Empresarias.

Comité de Auditoría

De conformidad con lo previsto en el art. 109 de la Ley de Mercado de Capitales las sociedades que efectúan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría que funciona en forma colegiada con tres (3) o más miembros del Directorio. La Sociedad ha incorporado a su Estatuto Social el artículo 16 bis en el que se detalla la composición y el funcionamiento del Comité de Auditoría.

El propósito del Comité de Auditoría es el de asistir al Directorio en el cumplimiento de sus responsabilidades frente a los inversores y el mercado, entre otros, en cuestiones relacionadas con (1) la integridad de los estados contables, (2) el cumplimiento de requerimientos legales, reglamentarios y de conducta aplicables, (3) la calificación e independencia del auditor externo independiente que actuará como contador certificante (el **“Auditor Independiente”**), y (4) el desempeño de la función de auditoría interna y del Auditor Independiente.

El Comité de Auditoría funciona en forma colegiada. Está compuesto por tres (3) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, quienes son designados por el Directorio de entre sus miembros. Pueden ser miembros del Comité aquellos directores versados en temas financieros, contables o empresarios. La mayoría de sus integrantes deben tener el carácter de independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de la CNV. El Comité ha dictado su propio reglamento interno.

En la reunión de Directorio realizada el 29 de abril de 2005, los Sres. Ernesto Marcelino Huergo y Pedro José Frias fueron designados miembros titulares del Comité de Auditoría y continúan actualmente en dichos cargos. En la reunión de Directorio realizada el 1 de julio de 2014 y con motivo del fallecimiento del Sr. Emilio Bazet, el Sr. Carlos Otto Krause ingresó como Director Titular y fue asimismo nombrado como miembro del Comité de Auditoría.

Anualmente, el Comité de Auditoría elabora un plan de actuación para el ejercicio del que da cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. Los directores, los miembros de la Comisión Fiscalizadora, gerentes y auditores externos están obligados, a requerimiento del Comité de Auditoría, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. El Comité de Auditoría tiene acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Comité de Auditoría tiene las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Supervisar las normas de conducta de la Sociedad, concentrando la atención en cuestiones relativas al funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de la transparencia, confiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la CNV y a las entidades en cumplimiento del régimen informativo aplicable.
- b) Establecer y supervisar la implementación de procedimientos para la recepción, documentación, tratamiento y seguimiento de quejas o reportes de irregularidades relacionados con temas contables, de control interno o de auditoría, dando manejo confidencial y anónimo a los mismos.

- c) Emitir opiniones fundadas sobre operaciones entre partes relacionadas según lo exigido por la legislación aplicable. Emitir opiniones fundadas cuando exista o surja un conflicto de interés y comunicarlas a entidades autónomas según lo exigido por la CNV.
- d) Proporcionar al mercado información respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales y/o accionistas controlantes.
- e) Emitir opinión sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones que el Directorio formule a la Asamblea de Accionistas.
- f) Emitir opinión sobre el cumplimiento de exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o instrumentos convertibles en acciones, en caso de aumento de capital, con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
- g) Emitir como mínimo en ocasión de la presentación de los estados contables anuales un informe dando cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones de su competencia.
- h) Emitir opinión a la Asamblea de Accionistas sobre la propuesta elevada por el Directorio para la designación del Auditor Independiente a contratar por la Sociedad, o de la revocación de su designación.
- i) Revisar los planes de los auditores externos, evaluar su desempeño e independencia y emitir una opinión al respecto en el informe anual de gestión acompañado en ocasión de la presentación y publicación de los estados contables anuales de la Sociedad.
- j) Evaluar la calidad de los principios contables de la Sociedad y principales cambios en la aplicación de los mismos.
- k) Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad.
- l) En general, deberá velar por el cumplimiento de todas aquéllas obligaciones que le resulten impuestas por el Estatuto Social, así como las leyes y los reglamentos aplicables a la Sociedad.

c) Asesores

La asesoría legal general de la Sociedad está a cargo del Estudio Sáenz Valiente & Asociados, con domicilio en Av. Juana Manso 205, Piso 1 (C1107CBE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La asesoría impositiva general está a cargo del Estudio Mallacorto, Cucchietti, Ziccardi y Asociados, con domicilio en Av. Rivadavia 789 Piso 1° (C1002AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la asesoría legal local de las plantas del interior está a cargo de los Doctores Roberto, Esteban y Ángel Quinodoz, con domicilio en San Martín 228, Paraná, Entre Ríos, y del Dr. Edgardo Teme, con domicilio en República 989, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca.

d) Auditores

Los auditores de la Sociedad son Malaccorto, Jambrina y Asociados S.R.L., con domicilio en Av. Rivadavia 789 Piso 1° (C1002AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Los auditores de los últimos tres (3) ejercicios anuales de la Sociedad fueron los siguientes:

Fecha:	Auditor:	Estudio contable:	Domicilio:	Matrícula:	DNI	CUIT
31 de diciembre de 2013	Laura Helena Bardelli	Malaccorto, Jambrina y Asociados S.R.L.	Av. Rivadavia 789 Piso 1° (C1002AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.	C.P.C.E.C.A.B.A. - T°225-F°76	20.030.388	27-20030388-7
31 de diciembre de 2014	Laura Helena Bardelli	Malaccorto, Jambrina y Asociados S.R.L.	Av. Rivadavia 789 Piso 1° (C1002AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.	C.P.C.E.C.A.B.A. - T°225-F°76	20.030.388	27-20030388-7
31 de diciembre de 2015	Laura Helena Bardelli	Malaccorto, Jambrina y Asociados S.R.L.	Av. Rivadavia 789 Piso 1° (C1002AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.	C.P.C.E.C.A.B.A. - T°225-F°76	20.030.388	27-20030388-7

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2015, la Sociedad designó a las Dras. Laura Helena Bardelli (C.P.C.E.C.A.B.A. T°225 F°76) y Haydeé Laksman (C.P.C.E.C.A.B.A. T°33 F°249), ambas socias del Estudio Malaccorto, Jambrina y Asociados S.R.L., con domicilio en Av. Rivadavia 789 Piso 1° (C1002AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, como Auditoras Titular y Suplente, respectivamente, para llevar a cabo la auditoría de la Sociedad durante el ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2016.

Los miembros integrantes de la firma auditora se encuentran matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

Resumen del Programa

A continuación se incluye un resumen del Programa. El mismo es un resumen de cierta información incluida en otras secciones del Prospecto y, consecuentemente, está condicionado en su totalidad por la información que se incluye en otras secciones del Prospecto o se encuentra incorporada a éste último por referencia. Los términos y condiciones específicos de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables serán descriptos en el Suplemento de Precio respectivo. Consecuentemente, los términos y condiciones aplicables a cada Clase y/o Serie serán aquellos contenidos en el presente, según los mismos sean complementados, modificados o reemplazados por el correspondiente Suplemento de Precio.

Emisor:	Longvie S.A.
Monto del Programa:	Hasta US\$10.000.000 o su equivalente en otras monedas, con posibilidad de volver a emitir las Clases y/o Series que se cancelen en la medida en que el monto en circulación pendiente de pago en cualquier momento no supere el monto máximo del Programa. Ver “ <i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Descripción de las Obligaciones Negociables</i> ” en este Prospecto.
Oferta:	Las Obligaciones Negociables se ofrecerán en la Argentina y podrán ofrecerse en el exterior de acuerdo a lo que establezca el correspondiente Suplemento de Precio.
Forma y Denominación:	En la medida que continúen vigentes las disposiciones de la Ley N°24.587, las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa serán nominativas no endosables, y podrán ser emitidas en forma cartular o escritural, representadas por certificados globales o definitivos, y con denominaciones a ser determinadas oportunamente, según se establezca en cada Suplemento de Precio. Ver “ <i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Descripción de las Obligaciones Negociables</i> ” en este Prospecto.
Clases; Otras Emisiones:	Las Obligaciones Negociables se emitirán en Clases que podrán dividirse a su vez en una o más Series. Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables se emitirá conforme los términos de un Suplemento de Precio que describirá las condiciones específicas aplicables y complementará o modificará los Términos y Condiciones especificados en el presente. La Sociedad podrá en cualquier momento, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables en circulación, emitir otras Obligaciones Negociables de la misma o de una nueva Clase siempre de conformidad con las regulaciones vigentes. En el caso de emitirse nuevas Obligaciones Negociables de una misma Clase que las ya emitidas, deberá respetarse la igualdad de trato entre todos los tenedores de esa Clase. Ver “ <i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Descripción de las Obligaciones Negociables</i> ” en este Prospecto.

<p><u>Monedas:</u></p>	<p>Las Obligaciones Negociables podrán emitirse en Dólares, Pesos o en cualquier otra moneda según sea determinado por la Sociedad en el correspondiente Suplemento de Precio, y de conformidad con la normativa aplicable. Ver “<i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Descripción de las Obligaciones Negociables</i>” en este Prospecto.</p>
<p><u>Precio de Emisión:</u></p>	<p>Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a su valor nominal o con descuento o prima sobre su valor nominal según sea determinado por la Sociedad en el correspondiente Suplemento de Precio. Ver “<i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Descripción de las Obligaciones Negociables</i>” en este Prospecto.</p>
<p><u>Rango y Clasificación:</u></p>	<p>Las Obligaciones Negociables constituirán <i>obligaciones negociables</i> de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables y darán derecho a los beneficios previstos en la misma siempre que se cumplan los requisitos allí establecidos. Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa constituirán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora, con garantía especial, flotante y/u otra garantía, y subordinadas o no. Salvo especificación en contrario en el Suplemento de Precio aplicable, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones generales, incondicionales y con garantía común sobre el patrimonio de Longvie y tendrán en todo momento igual grado de privilegio, sin preferencia alguna entre sí, que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, actuales o futuras de Longvie, con excepción de aquellas obligaciones que gocen de algún tipo de privilegio otorgado por la ley. Ver “<i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rango y Clasificación</i>” en este Prospecto.</p>
<p><u>Acción Ejecutiva:</u></p>	<p>En caso de incumplimiento en el pago del capital o intereses por parte de la Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, los títulos representativos de las Obligaciones Negociables otorgan acción ejecutiva a sus tenedores para reclamar el pago de los importes adeudados. De conformidad con lo previsto por el artículo 129 inc. e) de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere. Por otra parte, de conformidad con el art. 131 de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance</p>

	antes indicado. Los comprobantes podrán ser emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales.
<u>Duración del Programa:</u>	El Programa tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que el mismo sea autorizado por la CNV, o el plazo máximo que pueda ser fijado conforme a la normativa aplicable.
<u>Vencimiento:</u>	Las Obligaciones Negociables se emitirán con un plazo de vencimiento no inferior a siete (7) días desde su Fecha de Emisión, según se especifique en el respectivo Suplemento de Precio. El vencimiento máximo de las Obligaciones Negociables será el que se establezca en el Suplemento de Precio aplicable, sujeto a cualquier requisito legal o regulatorio.
<u>Intereses:</u>	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse en base a una tasa fija o variable de interés, o estar sujetas a cualquier otro mecanismo para la fijación del interés que se establezca en el Suplemento de Precio respectivo. Los intereses sobre las Obligaciones Negociables se calcularán en días corridos en base a un año de 365 días, salvo que el Suplemento de Precio aplicable a la Clase y/o Serie de que se trate establezca lo contrario. Ver “ <i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Descripción de las Obligaciones Negociables</i> ” y “ <i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Pagos</i> ” en este Prospecto.
<u>Colocación:</u>	Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa podrá ser colocada utilizando cualquier mecanismo de colocación, según se determine en el correspondiente Suplemento de Precio y de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.
<u>Adjudicación:</u>	El proceso de adjudicación de las Obligaciones Negociables será el que determine el Suplemento de Precio aplicable.
<u>Agente de Pago:</u>	En caso de designarse un agente de pago de las Obligaciones Negociables, podrá ser Caja de Valores S.A. (“ Caja de Valores ”) o quien se designe en el Suplemento de Precio respectivo.
<u>Agente de Registro:</u>	En caso de designarse un agente de registro de las Obligaciones Negociables, podrá ser Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Precio respectivo.
<u>Impuestos:</u>	Sin perjuicio de las excepciones más abajo mencionadas y/o de lo que se establezca para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio aplicable, los pagos respecto de las

	<p>Obligaciones Negociables se efectuarán sin retención o deducción por o a cuenta de cualquier impuesto, derecho, gravamen u otra carga gubernamental, presente, o futura, de cualquier naturaleza, aplicada, impuesta, exigida o gravada por o dentro de la República Argentina o cualquier autoridad de la misma. En caso que se requiera tal retención o deducción, la Sociedad deberá pagar los montos adicionales que resulten necesarios para asegurar que los montos netos recibidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables sean iguales a los montos respectivos de capital e intereses que hubiesen recibido de no haberse operado tal retención o deducción (los “Montos Adicionales”), con la salvedad de que no se pagarán dichos Montos Adicionales respecto de retenciones o deducciones por el impuesto a las ganancias, impuesto sobre los bienes personales, impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto a los créditos y débitos bancarios, aplicables en razón de que el tenedor de las Obligaciones Negociables sea residente fiscal argentino de conformidad con la respectiva legislación impositiva.</p>
<u>Rescate a Opción de la Sociedad:</u>	<p>La Sociedad podrá optar por rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial siempre que se establezca dicha posibilidad en el Suplemento de Precio correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en el mismo. El rescate anticipado parcial se realizará respetando el principio de trato igualitario entre obligacionistas, y se informará a través de la Autopista de Información Financiera (AIF).</p>
<u>Rescate por Cuestiones Impositivas:</u>	<p>Según se especifique en el Suplemento de Precio pertinente, la Sociedad podrá (o no) a su opción rescatar, total o parcialmente, las Obligaciones Negociables en circulación a su valor nominal con más los intereses devengados sobre los mismos hasta su efectivo rescate si (i) con motivo de cualquier cambio en, o reforma a, las leyes o normas de la República Argentina o cualquier subdivisión política de la misma, o de cualquier cambio en la interpretación o aplicación de dichas leyes o normas (incluyendo sin limitación, la derivada de una decisión dictada por un tribunal competente), la Sociedad estuviese obligada a pagar Montos Adicionales y (ii) la Sociedad no pudiera evitar dicha obligación tomando todos los recaudos razonables a su alcance. En caso de rescate, la Sociedad deberá notificar como mínimo con treinta (30) días de anticipación y como máximo con sesenta (60) días de anticipación a los obligacionistas.</p>
<u>Compromisos:</u>	<p>La Sociedad se obliga a cumplir los compromisos que se detallan en la Sección <i>“Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Ciertos Compromisos”</i> del presente Prospecto en tanto existan Obligaciones Negociables en</p>

	<p>circulación. En los respectivos Suplementos de Precio se podrán establecer compromisos adicionales a los descriptos en la mencionada Sección del Prospecto, siempre y cuando dichos compromisos adicionales sean en beneficio de los tenedores.</p>
<u>Supuestos de Incumplimiento:</u>	<p>En el supuesto que se produzca y no se subsane en tiempo y forma uno o más de los supuestos de incumplimiento descriptos en la Sección “<i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento</i>” del presente Prospecto, se podrá producir la caducidad de los plazos para el pago del capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables. En los respectivos Suplementos de Precio se podrán suprimir, modificar y/o establecer supuestos de incumplimiento adicionales a los descriptos en la mencionada Sección del Prospecto.</p>
<u>Listado y Negociación:</u>	<p>Las Obligaciones Negociables se listarán y negociarán en el Merval y/o en el MAE y/o en aquellos mercados autorizados donde el Emisor solicitare el listado y negociación de cada clase en particular, conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable.</p>
<u>Ley Aplicable y Jurisdicción:</u>	<p>Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme a la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina a la Fecha de Emisión de cada Clase y/o Serie.</p> <p>La Sociedad se someterá irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales judiciales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluidos los juzgados de primera instancia en lo comercial. En caso que las Obligaciones Negociables se listen en el Merval, la Sociedad se someterá irrevocablemente a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en sus relaciones con los tenedores de las Obligaciones Negociables, todo ello es en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el Merval a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.</p>

<p><u>Destino de los Fondos:</u></p>	<p>El producido neto recibido por la Sociedad de la venta de las Obligaciones Negociables se aplicará para inversión en activos físicos y/o la integración de capital de trabajo dentro de la Argentina, y/o para la refinanciación de pasivos, de conformidad con lo establecido por el art. 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y según se especifique en el correspondiente Suplemento de Precio.</p>
<p><u>Fiduciarios y otros Agentes:</u></p>	<p>La Sociedad podrá designar fiduciarios u otros agentes en relación con cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables. El correspondiente Suplemento de Precio especificará los términos de los acuerdos que hubiere suscripto la Sociedad con los mismos así como el nombre y las direcciones de dichos agentes.</p>
<p><u>Liquidación</u></p>	<p>Las Obligaciones Negociables podrán ser liquidadas por los Colocadores a través de Caja de Valores, Banco Euroclear SA/NV (“Euroclear”), Clearstream Banking, Société Anonyme (“Clearstream”), Depositary Trust Company (“DTC”), u otro sistema de compensación que oportunamente se establezca en el Suplemento de Precio aplicable.</p>
<p><u>Calificación de Riesgo:</u></p>	<p>El Programa no posee calificación de riesgo. La Sociedad podrá calificar (o no) cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa de conformidad con la normativa aplicable y según se establezca el Suplemento de Precio aplicable.</p>
<p><u>Otros Términos y Condiciones:</u></p>	<p>Los términos y condiciones específicos de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables serán descriptos en el Suplemento de Precio respectivo.</p>

3. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA

Presentación de la información contable

Los inversores podrán obtener copia de los estados contables de la Sociedad, junto con el Prospecto, en el domicilio legal de la Sociedad sito en Cerrito 520 – Piso 9ºA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y en las oficinas del agente colocador que se especifique en el Suplemento de Precio respectivo. Asimismo, podrán consultar los estados contables accediendo al Sitio Web de la CNV y en el Sitio Web Institucional.

La CNV a través de la Resolución General N° 562/2009 ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que adopta para ciertas entidades incluidas en el régimen de la Ley de Oferta Pública, las NIIF emitidas por el *International Accounting Standard Board* (IASB) (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). La aplicación de tales normas resultó obligatoria para Longvie a partir del ejercicio que se inició el 1º de enero de 2012.

a) Información contable y financiera.

A continuación se resume la información contable, financiera y operativa relevante de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, la cual deberá ser leída conjuntamente con la Sección “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del presente y junto con los estados contables de la Sociedad y las notas a dichos estados contables incluidos como Anexo I al presente Prospecto.

Estados de resultados integrales anuales (expresados en Pesos – según NIIF)

	31 de diciembre de		
	2015	2014	2013
Ingresos de Actividades Ordinarias			
Ventas Netas	1.036.228.614	588.718.729	473.695.097
Costo de Productos Vendidos	(733.057.503)	(437.452.698)	(369.614.733)
Resultado Bruto	303.171.111	151.266.031	104.080.364
Gastos de Comercialización	(117.988.875)	(72.358.170)	(58.752.202)
Gastos de Administración	(32.457.599)	(24.421.163)	(19.754.632)
Resultado Explotación	152.724.637	54.486.698	25.573.530
Otros Ingresos y Egresos	154.962	486.671	950.925
Resultados Financieros (netos)	12.786.402	(4.786.655)	1.927.110
Otros Gastos	(2.042.763)	(467.142)	(976.635)
Ganancia Antes de Impuestos	163.623.238	49.719.572	27.474.930
Impuesto a las Ganancias	(58.290.794)	(17.753.337)	(9.319.218)
Ganancia neta del ejercicio	105.332.444	31.966.235	18.155.712

Nota: De acuerdo a la NIC 8, el resultado al 31 de diciembre de 2014 se expone reexpresado por el Ajuste de Ejercicios Anteriores de \$535.597, con efecto sobre el Costo de Productos Vendidos por \$873.006 y en el Impuesto a las Ganancias por \$337.409

Situación financiera anual (expresada en Pesos – según NIIF)

	31 de diciembre de		
	2015	2014	2013
Activo			
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes	63.284.372	25.607.719	17.518.652
Creditos comerciales y otros	198.079.985	102.496.016	95.672.630
Inventarios	261.070.364	162.056.339	136.132.437
Total Activo Corriente	522.434.721	290.160.074	249.323.719
Activo No Corriente			
Creditos comerciales y otros	2.079.041	2.015.961	1.781.281
Inversiones Soc. 33	31.380	-	-
Activos por impuesto diferido	30.746	-	2.081.705
Propiedades, Planta y Equipos	84.594.430	92.510.405	68.170.565
Activos Intangibles	1.681.718	1.681.718	1.681.718
Total Activo no Corriente	88.417.315	96.208.084	73.715.269
Total Activo	610.852.036	386.368.158	323.038.988
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Acreedores Comerciales y otros	146.499.010	85.567.231	74.228.468
Pasivos Financieros	76.182.541	40.553.561	43.708.913
Pasivos por impuestos corrientes	48.402.600	6.530.878	4.338.422
Pasivos sociales	35.939.311	20.268.648	17.286.067
Total del Pasivo Corriente	307.023.462	152.920.318	139.561.870
Pasivo No Corriente			
Pasivos financieros	24.619.655	52.652.260	37.171.482
Provisiones	2.051.624	1.260.000	1.260.349
Pasivos por impuestos no corrientes	1.152.904	3.865.795	1.341.737
Total del Pasivo no Corriente	27.824.183	57.778.055	39.773.568
Total del Pasivo	334.847.645	210.698.373	179.335.438
Patrimonio Neto			
Capital Social	101.163.136	86.169.622	68.388.589
Reserva Legal	11.666.433	10.041.341	9.098.455
Reserva Facultativa	58.377.975	47.492.587	47.358.782
Resultados No Asignados	(535.597)	-	702.012
Resultado del Ejercicio	105.332.444	31.966.235	18.155.712
Total del Patrimonio Neto	276.004.391	175.669.785	143.703.550
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	610.852.036	386.368.158	323.038.988

Nota: De acuerdo a la NIC 8, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 se expone reexpresado por el Ajuste de Ejercicios Anteriores de \$535.597, con efecto sobre los siguientes rubros: Propiedades, Plantas y Equipos por \$831.712; Pasivos por Impuestos Corrientes por \$337.411; Pasivos por Impuestos No Corrientes por \$41.296 y Resultado del Ejercicio según Estado de Cambio en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2015.

b) Indicadores

A continuación se presentan los siguientes indicadores financieros de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, que deberán ser leídos conjuntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del presente Prospecto y junto con los estados contables de la Sociedad y las notas a dichos estados contables incluidos como Anexo I al presente Prospecto.

Datos Anuales (según NIIF)

	31 de diciembre de		
	2015	2014	2013
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	1,70	1,90	1,79
Solvencia (patrimonio neto/pasivo)	0,82	0,83	0,80
Inmovilización de capital (activo no corriente/total de activo)	0,14	0,25	0,23
Rentabilidad (resultado del ejercicio/patrimonio neto promedio) (1)	0,47	0,20	0,13

(1) El patrimonio neto de Longvie S.A. al 31 de diciembre de 2012 bajo NIIF es de Pesos 125.547.838

c) Capitalización y endeudamiento.

A continuación se presenta un cuadro que indica los pasivos, el patrimonio neto y la capitalización total de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, que deberá ser leído conjuntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del presente Prospecto y junto con los estados contables de la Sociedad y las notas a dichos estados contables incluidos como Anexo I al presente Prospecto.

	31 de diciembre de 2015 (expresado en Pesos)
Pasivo	
Pasivo corriente	
Deudas:	
Acreedores Comerciales y otros (1)	146.499.010
Pasivos Financieros (2)	76.182.541
Pasivos por Impuestos corrientes	48.402.600
Pasivos Sociales	35.939.311
Total del pasivo corriente	<u>307.023.462</u>
Pasivo no corriente	
Pasivos Financieros (2)	24.619.655
Provisiones	2.051.624
Pasivos por Impuestos no corrientes	1.152.904
Total del pasivo no corriente	<u>27.824.183</u>
Total del pasivo	<u>334.847.645</u>
Patrimonio neto	
Capital suscrito:	
Valor nominal	101.163.136
Ajuste del capital	-
Ganancias reservadas:	
Reserva legal	11.666.433
Reserva facultativa	58.377.975
Resultados No Asignados	-535.597
Resultado del ejercicio	105.332.444
Total del patrimonio neto	<u>276.004.391</u>
Total del pasivo y del patrimonio neto	<u>610.852.036</u>

- (1) Las cuentas por pagar incluyen deuda en moneda extranjera por un monto de US\$ 856.636,08, equivalentes a \$11.170.534 (calculados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2015 equivalente a US\$ 1 por \$ 13.04) y EUROS 705.863,01 equivalentes a \$10.030.102 (calculados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2015 equivalente a EUR 1 por \$ 14.2097). Esta información surge de la Nota 21 –Activos y Pasivos en Moneda Extranjera-.
- (2) Los préstamos incluyen: (i) adelantos en cuentas corrientes bancarias por \$12.325.597; (ii) préstamos bancarios corrientes por \$27.481.450 contraídos con las siguientes entidades financieras: a) Banco Santander Río, por un monto de \$7.712.223; b) Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$15.270.892; c) BBVA Banco Francés, por un monto de \$1.815.963; d) Banco HSBC, por un monto de \$1.122.735 y e) Banco de Galicia y Buenos Aires, por un monto de \$1.559.635; (iii) préstamos con garantía prendaria corrientes por \$6.689.584 y no corrientes por \$12.058.728, contraídos con las siguientes entidades financieras: a) Banco Santander Río, por un saldo corriente de \$1.271.456 y 520.833 no corriente y b) Banco de Inversión y Comercio Exterior, por un saldo corriente de \$3.185.265 y 10.477.778 no corriente; y c) BBVA Banco Francés, por un saldo corriente de \$2.232.864 y

1.060.117 no corriente; (iv) préstamos bancarios no corrientes por \$11.865.367 contraídos con las siguientes entidades financieras: a) Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$141.145; b) Banco Santander Río, por un monto de \$11.096.630 y c) Banco HSBC, por un monto de \$627.592; (v) deudas financieras corrientes por \$1.042.829; (vi) Obligaciones Negociables corrientes por un monto de \$27.089.998; (vii) intereses a devengar por leasing corrientes por \$359.363 y no corrientes por \$185.055 y (viii) deudas por leasing según el siguiente detalle (expresadas en Pesos):

(3)

Dador	Descripcion de los bienes	Plazo Meses	Fecha Inicio	Saldos al 31/12/15			Opción de Compra
				Deuda Total	Valor Descontado (*)	Valor residual de los bienes	
Galicia	Rectificador Plana Tangencial	61	22/05/2007	-	-	12.193	2.744
Santander	Grupos electrogenos	62	07/02/2008	-	-	98.082	4.708
Francés	Prensas/Sistema bobinado	61	16/12/2008	-	-	109.501	16.627
Francés	Autoelevadores (4)	36	28/07/2010	-	-	-	18.745
Francés	Camioneta Saveiro	36	01/12/2010	-	-	-	2.583
Francés	Electroerosionadora de corte	61	31/12/2010	36.767	36.164	218.488	22.065
Francés	Centro de mecanizado	61	31/12/2010	44.472	43.516	264.278	26.691
Francés	Inyectora de aluminio	61	02/02/2011	142.241	139.405	757.004	73.401
Francés	Autoelevador	36	27/01/2011	-	-	3.179	4.671
CIT	Bladecenter	36	01/02/2011	-	-	6.520	7.028
Francés	Punzadora	61	07/09/2011	355.432	331.678	727.517	62.688
Francés	Autoelevador	36	23/12/2011	-	-	21.387	5.682
Francés	Prensa Hidráulica	60	28/12/2011	335.121	284.634	474.116	40.029
Francés	Autoelevador	36	13/07/2012	-	-	48.428	7.554
Francés	Computadoras	24	30/12/2014	733.726	640.975	1.087.460	52.059
Francés	Compresor Sullair	60	05/01/2015	441.347	271.043	269.793	14.716
Santander	Autoelevador	36	31/07/2015	400.434	288.760	284.915	3.166
Santander	Autoelevador	36	31/07/2015	303.521	212.468	209.076	2.323
				2.793.061	2.248.643	4.591.937	

(*) Corresponde a deudas por leasing corrientes \$1.553.083 y a no corrientes \$695.560

La información referente a los saldos de los préstamos es información interna de la Sociedad. En la Nota 13 de los Estados Financieros al 31.12.15, están expuestos en detalle los préstamos obtenidos, pero no sus saldos.

d) Razones para la oferta y destino de los fondos.

El producido neto recibido por la Sociedad de la venta de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo este Programa se aplicará para la inversión en activos físicos y/o la integración de capital de trabajo dentro de la Argentina, y/o para la refinanciación de pasivos, de conformidad con lo establecido por el art. 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y según se especifique en el correspondiente Suplemento de Precio.

e) Factores de Riesgo

La inversión en las Obligaciones Negociables conlleva un riesgo considerable. Antes de tomar la decisión de adquirir Obligaciones Negociables, el potencial inversor deberá leer atentamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de Precio aplicable.

Seguidamente se describen los riesgos e incertidumbres de relevancia, pero estos riesgos e incertidumbres pueden no ser los únicos que la Sociedad tenga que enfrentar. Cada uno de los riesgos podría tener un efecto significativo adverso sobre las actividades, situación financiera y resultados de las operaciones de la Sociedad. Otros riesgos e incertidumbres relativos a la Sociedad que la misma actualmente no conoce o considera irrelevantes pueden también tener un efecto adverso sobre las actividades, situación

financiera y resultados de las operaciones de la Sociedad. Si esto ocurre, el precio de las Obligaciones Negociables puede caer y los inversores perderían la totalidad o una parte de su inversión.

Riesgos relativos a la Argentina

Longvie es una sociedad anónima constituida en Argentina y la mayor parte de sus operaciones, bienes y clientes se encuentran en Argentina. En consecuencia, la calidad de sus activos, su situación financiera y los resultados de las operaciones dependen en gran medida de las condiciones macroeconómicas, sociales y políticas prevalecientes en la Argentina. Las decisiones y actos del Estado argentino en relación con la economía, incluyendo, sin limitación, decisiones relativas a la inflación, tasas de interés, controles cambiarios e impuestos, han causado, y podrían continuar causando efectos sustanciales adversos sobre las entidades del sector privado, incluyendo a la Sociedad. Longvie no puede asegurar que el Estado argentino no adoptará políticas que podrían afectar adversamente su economía o sus negocios, ni puede garantizar que los acontecimientos económicos, sociales y políticos futuros en el país no perjudicarán los negocios, situación financiera o los resultados de las operaciones de Longvie.

El crecimiento de Argentina podría no ser sustentable.

La economía argentina ha experimentado una volatilidad significativa en las décadas recientes, caracterizada por períodos de crecimiento bajo o negativo, alta inflación y devaluación monetaria. Durante 2001 y 2002, Argentina atravesó un período de grave crisis política, económica y social, lo cual generó una contracción significativa de la economía y conllevó a cambios radicales en la política del gobierno. Si bien la economía se ha recuperado de modo considerable desde entonces, sigue presente la incertidumbre acerca de si el reciente crecimiento es sustentable, ya que el mismo ha dependido, en mayor parte, de un tipo de cambio favorable, los altos precios de los *commodities* y un exceso de capacidad productiva. Sin embargo, la recuperación ha generado inflación y ha intensificado la necesidad del país de inversiones de capital, en varios sectores, en particular el sector energético, que se encuentra operando cerca del máximo de su capacidad instalada. Adicionalmente, la crisis financiera global y la desaceleración de la economía han tenido un impacto adverso significativo en el desempeño del país, la cual podría mantenerse en el futuro cercano.

El Producto Bruto Interno (“PBI”) de Argentina de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (“INDEC”) en el año 2013 experimentó un crecimiento del 2,9%, en el 2014 del 0,5% y en el 2015, del 2,1%.

Tras el cambio de gobierno y la suspensión de la publicación de los diversos índices a nivel nacional, a la fecha del presente Prospecto, el INDEC aún no se ha pronunciado acerca de la valoración del Producto Bruto, aunque se estima que el organismo dará a conocer los datos públicamente en los próximos meses.

Tal como ha sucedido en el pasado, la economía argentina podría verse perjudicada si las presiones políticas y sociales dificultan la implementación de políticas tendientes a mantener la estabilidad de precios, generar crecimiento y promover la confianza de consumidores e inversores. Ello, por su parte, podría generar una menor demanda de los productos de la Sociedad, lo que podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y su situación financiera.

A continuación, se indican algunos factores que podrían detener, limitar o revertir el crecimiento de la economía argentina:

- las inversiones como porcentaje del PBI siguen siendo bajas;
- el índice de inflación se mantiene en niveles elevados y podría acelerarse;
- los precios de los *commodities* del sector agropecuario han disminuido;

- el acceso al financiamiento internacional es aún limitado a pesar de la reducción de la deuda soberana;
- la disponibilidad de crédito a largo plazo para el sector privado es escasa;
- el actual déficit comercial podría aumentar, y
- otros acontecimientos políticos, sociales y económicos del exterior que afecten adversamente el actual crecimiento de la economía argentina.

Estas circunstancias, así como otras medidas y políticas adoptadas por el Estado argentino, generan incertidumbre sobre la situación política, social y económica del país, lo cual podría afectar la economía en forma adversa y significativa, y en consecuencia, el negocio y actividad de Longvie.

La persistencia de la inflación podría tener un efecto adverso en la economía.

Desde la devaluación del Peso en enero del 2002 se han vivenciado presiones inflacionarias diversas. El 13 de febrero de 2014, el INDEC publicó un nuevo índice de inflación que mide los precios de los bienes en todo el país (el “IPCNu”), y reemplazado el índice preexistente del INDEC, que únicamente calculaba la inflación en el área metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según este nuevo índice, la tasa de inflación fue de 10,9% en 2013 y 23,9% en el 2014. A la fecha del presente Prospecto, el IPCNu aún no se ha pronunciado sobre la tasa de inflación anual del año 2015.

Cabe aclarar que existen estimaciones privadas que arrojan índices significativamente mayores de inflación que los informes oficiales del INDEC. En tal sentido, desde junio de 2011 la Comisión para la Libertad de Expresión del Congreso de la Nación ha publicado un índice de inflación promedio provisto por consultoras privadas, quienes coinciden en señalar que la inflación real del 2013 se ubicó en 28,38%, la del 2014 ascendió a 38,53%, mientras que la inflación del año 2015 superó el 29,9%.

En relación con las diferencias entre las estimaciones oficiales y privadas sobre la inflación, el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”) resolvió a principios de 2013 aplicar una “moción de censura” contra la Argentina por la inexactitud de la información que provee a través del INDEC, y asimismo resolvió otorgarle hasta septiembre de 2013 para que incorpore mejoras en los indicadores de la inflación y del crecimiento. Si bien el FMI reconoció posteriormente la “implementación y los pasos iniciales tomados por las autoridades argentinas”, en la puesta en marcha del nuevo IPCNu y el Producto Bruto, todavía no ha levantado dicha sanción. El pasado 3 de junio de 2015, el FMI reconoció el avance material en lo que hace al proceso de elaboración del índice IPCNu y decidió extender el proceso en curso por un plazo de un año a fin de dar más tiempo al INDEC para seguir trabajando en cuestiones metodológicas y emprender medidas adicionales.

Actualmente el INDEC mantiene como referencia los índices de precios de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia de San Luis hasta tanto esté en condiciones de brindar un nuevo índice de precios. De acuerdo al Índice de Precios al consumidor calculado en la Provincia de San Luis, se registró en diciembre un aumento del 6,5%, mientras que el Índice de Precios al Consumidor calculado en la Ciudad de Buenos Aires, registró un aumento del 3,9%.

A lo largo de estos últimos años, el Gobierno Argentino ha implementado ciertos programas con el objetivo de controlar la inflación y monitorear los precios de numerosos bienes y servicios, incluyendo acuerdos de precios celebrados entre el Gobierno Argentino y compañías del sector privado. Sin embargo, la incertidumbre respecto de la continuación de dichos programas y la inflación futura puede impactar en el crecimiento del país.

En el pasado, la inflación afectó sustancialmente la economía Argentina y la capacidad del gobierno de crear condiciones que conduzcan al crecimiento. La persistencia del entorno de alta inflación podría afectar negativamente la disponibilidad de crédito a largo plazo y podría también socavar la competitividad de

Argentina en el extranjero al diluirse los efectos de la devaluación del Peso, afectando así de modo negativo el nivel de actividad económica y empleo.

El mantenimiento o aumento de las tasas actuales de inflación podrían continuar deteriorando el poder adquisitivo de los salarios de los consumidores, con una reducción de su poder de compra y el consiguiente efecto sobre la demanda. Asimismo, una aceleración de la tasa de inflación podría afectar la tasa real del impuesto a las ganancias, ya que dicha tasa real aumenta automáticamente con los mayores niveles de inflación debido a la prohibición de efectuar, a fines impositivos, el ajuste por inflación de los balances de las empresas.

Si la inflación se mantiene alta o continúa aumentando, la economía Argentina podría verse afectada negativamente, hecho que podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, afectando seriamente los márgenes de rentabilidad, la capacidad para realizar inversiones y la situación financiera de las empresas en general y de nuestro negocio en particular.

El impacto de las recientes elecciones presidenciales y legislativas nacionales en el futuro ambiente económico y político argentino es incierto.

El 25 de octubre de 2015 se llevaron a cabo en Argentina elecciones presidenciales y legislativas nacionales. Debido al resultado del proceso electoral, fue necesaria la celebración de un ballottage presidencial que se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2015, en donde resultó electo como Presidente el Ingeniero Mauricio Macri, quien asumió a su cargo el día 10 de diciembre de 2015. A la fecha del presente Prospecto, no pueden establecerse con certeza las posibles incidencias que el cambio de autoridades a nivel ejecutivo o el cambio de mayorías a nivel legislativo podrían generar durante la gestión del actual gobierno.

A la fecha del presente Prospecto, no puede predecirse el impacto que estas medidas, y las que en el futuro adopte el gobierno, tendrán sobre la economía argentina y sobre el negocio de Longvie. Asimismo, todavía existen interrogantes acerca de las posibles consecuencias que podrían tener en la economía argentina las medidas que pudiera adoptar el gobierno nacional para implementar las reformas políticas y económicas que fueron centrales en la campaña del actual presidente. Por otra parte, a la fecha del presente Prospecto, el partido político del presidente no cuenta con mayoría automática en las cámaras del Congreso. Esto implica que todo cambio económico o político que se quiera llevar a cabo deberá ser consensuado con otras fuerzas políticas, generándose en consecuencia cierta duda en torno a la habilidad del actual gobierno para lograr gobernabilidad y poder materializar sus propuestas.

La capacidad de la Argentina de obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad de implementar reformas y fomentar el crecimiento económico.

En 2005, Argentina reestructuró parte de su deuda externa que se encontraba en situación de incumplimiento desde fines de 2001. Antes de la reestructuración, Argentina tenía una deuda pública del orden de aproximadamente US\$ 193.700 millones. El Gobierno Argentino anunció que como resultado de la reestructuración, la deuda total pendiente de pago alcanzaba una suma aproximada de US\$ 134.300 millones al 31 de diciembre de 2005. De este monto, aproximadamente US\$ 14.000 millones correspondían a títulos en *default* pertenecientes a acreedores que no participaron en la reestructuración.

Los accionistas extranjeros de varias empresas argentinas, incluso empresas de servicios públicos y un grupo de bonistas que no participaron en la reestructuración de 2005 iniciaron acciones ante el CIADI, alegando que ciertas medidas adoptadas por el Estado argentino eran incompatibles con los principios de tratamiento justo y equitativo establecidos en varios tratados bilaterales de protección recíproca de inversiones de los cuales Argentina forma parte. En los últimos años, el CIADI se ha pronunciado en contra de Argentina en varios laudos obligando al Estado argentino a pagar importantes sumas de dinero en relación con estos

reclamos y costos legales. A raíz de ello, la Argentina ha pedido la nulidad de tales decisiones amparándose en el Capítulo VII de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

En 2006 Argentina precanceló la totalidad de su deuda pendiente con el FMI, aunque no logró reestructurar completamente su deuda soberana ni negociar íntegramente con los acreedores disidentes o *holdouts*.

En 2010 el Ministro de Economía anunció los principales términos de la oferta de canje propuesta a los acreedores disidentes de la oferta de canje de 2005, que representaban el 24% de la deuda pendiente de pago, alcanzándose una aceptación cercana al 67% de los mencionados *holdouts*. En conjunto, entre 2005 y 2010, más del 91% de la deuda fue reestructurada.

Los *holdouts* que no participaron en la oferta de canje (principalmente fondos de inversión incluidos dentro de la categoría de inversores institucionales) iniciaron acciones legales contra Argentina para el cobro de la deuda, y obtuvieron un fallo favorable en 2012 que ordenaba a la Argentina al pago del capital original adeudado con más sus intereses, y el cumplimiento de la cláusula *pari passu* respecto de pagos futuros.

En octubre de 2013, el Gobierno Argentino aprobó un acuerdo logrado con empresas que tenían laudos ante el CIADI, que incluía entre otras cuestiones el pago con bonos, una quita sobre el capital de la deuda y la aceptación de parte de esas compañías de someterse a un arreglo bajo jurisdicción local, además de comprar bonos energéticos Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (“BAADE”), el cual representó una quita del 25% de la deuda original que ascendía a casi US\$ 700 millones.

Asimismo, en mayo de 2014, el Gobierno Argentino alcanzó un acuerdo con el Club de París, cuya deuda consolidada será cancelada de manera total hacia el año 2018.

Como consecuencia del conflicto con los *holdouts*, y en el marco del proceso judicial existente con los mismos, distintas agencias internacionales calificadoras de riesgo disminuyeron la calificación de la deuda Argentina, declarando que la misma se encontraba en un estado de *default* selectivo. Asimismo, si bien la República Argentina intentó asegurar el depósito de los fondos debidos a los *holdouts*, no logró hacer efectivo dichos pagos ya que el juez Thomas Griesa dispuso con fecha 6 de agosto de 2014 el congelamiento de los fondos y atento a la falta de pago de los montos adeudados, determinó que la República Argentina se encontraba en desacato (*civil contempt*) en relación con el caso NML. A raíz de ello, distintas agencias internacionales calificadoras de riesgo disminuyeron nuevamente la calificación de la deuda soberana argentina.

Luego de un período de negociaciones infructuosas durante la anterior administración, el gobierno actual retomó las negociaciones con los *holdouts*, y el mediador designado para la negociación con los *holdouts*, Daniel Pollack, confirmó con fecha 12 de febrero de 2016, un principio de acuerdo entre el Estado Argentino y los fondos Montreux Partners y EM Ltd. por la suma total de US\$ 1.132 millones.

Asimismo, el acuerdo alcanzado el 1 de marzo de 2016 entre el Gobierno Argentino y otros grupos de *holdouts*, consiste en la realización de un pago en efectivo por la suma de US\$ 4.653 millones a los fondos NML, Aurelius, Barcebridge y Davidson Kempner antes del 14 de abril de 2016. Dicho acuerdo fue tratado por el Congreso de la Nación mediante Ley N° 27.249, la cual derogó, entre otras, la Ley N° 26.017 (“Ley de Cerrojo”) que prohibía reabrir el canje del año 2005 e impedía el pago a los acreedores que no entraron en el canje de deuda de 2005 y 2010.

Argentina se encuentra muy cerca de lograr el canje del 100% de su deuda y salir definitivamente del default. Sin embargo, hasta tanto no ocurra, podría ver limitada su capacidad de reingresar en los mercados de capitales internacionales. Los litigios iniciados por los acreedores disidentes así como los reclamos planteados ante el CIADI y la UNCITRAL pueden traer aparejado fallos significativos contra el Gobierno que pueden tener como resultado embargos o medidas de inhibición contra los bienes del Estado Argentino. Ello podría dificultar el acceso de la Sociedad a los mercados internacionales lo cual podría generar un efecto sustancial

adverso sobre la economía argentina y, consecuentemente, sobre los negocios de la Sociedad.

Las fluctuaciones significativas entre el valor del peso contra el dólar estadounidense podrían afectar adversamente a la economía argentina perjudicando el negocio de la Sociedad, los resultados de sus operaciones y su situación financiera.

En el año 2002, la ley N° 25.561 (la “Ley de Emergencia Pública”) puso fin a diez años de paridad peso-dólar estadounidense y autorizó al Gobierno Argentino a fijar el tipo de cambio ente el peso y otras monedas. El Gobierno Argentino inicialmente estableció un tipo de cambio dual de Ps. 1,40 por dólar estadounidense para ciertas transacciones y una tasa de cambio flotante para el resto de las transacciones, luego reemplazado por un tipo de cambio libre flotante y único para todas las operaciones. Ello provocó la significativa fluctuación del peso y la intervención del BCRA en el mercado minorista y mayorista, lo cual impactó en diversos sectores de la economía argentina orientados no solo a la exportación, y afectando sobre la situación financiera de un gran número de empresas y personas físicas que vieron dificultado el cumplimiento de sus deudas en moneda extranjera.

El pasado 17 de diciembre de 2015, el actual ministro de Hacienda y Finanzas, Alfonso Prat-Gay, anunció el fin del “cepo cambiario” (conjunto de medidas cambiarias implementadas por el Gobierno Argentino con el objetivo de restringir la adquisición, el ingreso y egreso de moneda extranjera), que regía en Argentina desde finales de 2011. Como consecuencia de dicha medida, con fecha 17 de diciembre de 2015 el peso se devaluó de Ps. 9,79 por US\$ 1 a Ps. 13,75 por US\$ 1. A la fecha del presente Prospecto, el peso continúa depreciándose; encontrándose su valor al 31 de marzo de 2016 en Ps. 14,70 por US\$ 1.

La alta inflación, la reducción del salario real, y su impacto sobre las empresas como Longvie, cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, podrían repetirse con consecuencias adversas para el negocio, los resultados de las operaciones y situación financiera de la Sociedad.

Por otra parte, una valorización sustancial del peso frente al dólar estadounidense también podría presentar riesgos para la economía argentina al impactar negativamente sobre la situación financiera de empresas cuyos activos en moneda extranjera excede sus obligaciones en moneda extranjera. En el corto plazo, una significativa valorización del peso en términos reales podría afectar adversamente la competitividad de las exportaciones argentinas y los negocios orientados hacia ese sector, con repercusiones negativas en el crecimiento económico, en los niveles de desocupación como así también en los ingresos del sector público como consecuencia de la reducción de la recaudación fiscal en términos reales. Ello podría impactar negativamente en el negocio, el resultado de operaciones y la condición financiera de la Sociedad.

Si el gobierno tuviera que tomar medidas para encarar desórdenes sociales ello podría afectar adversamente la economía argentina y el negocio de la Sociedad.

Históricamente el gobierno argentino ha ejercido una fuerte influencia en la economía del país, mediante medidas tendientes a mitigar los desequilibrios socioeconómicos, tal como la sanción la Ley N° 20.680 (la “Ley de Abastecimiento”), modificada en 2014, a fin de incrementar el control en materia de abastecimiento de bienes y cumplimiento de los servicios, estableciéndose mayor injerencia del Estado sobre la actividad privada.

Es impredecible el cariz que tomen futuras medidas políticas gubernamentales para impedir o responder al malestar social y cómo ellos podría impactar en el negocio de la Sociedad.

La política regulatoria que adopten las nuevas autoridades en la Comisión Nacional de Valores es incierta y no se sabe aún cómo podría repercutir en las operaciones y el negocio de Longvie.

Con motivo de la asunción del actual Gobierno Argentino en diciembre de 2015 y por medio del Decreto 141/2015 se designó como nuevo presidente de la CNV a Marcos Ayerra y por Decretos 142/2015,y 143/2015 y 549/2016, se designaron a Patricia Boedo, Rocío Balestra y Carlos Hourbeigt como vocales del Directorio de dicho organismo. A la fecha de este Prospecto no pueden establecerse con certeza la política regulatoria que tomarán ni los cambios normativos que impulsarán y el impacto que ello podría tener en la Sociedad.

Los controles de cambio y las restricciones sobre las transferencias al exterior así como otras políticas de Estado que ha implementado el Gobierno Argentino en el pasado han limitado, y en caso de volver a implementarse, podrían continuar limitando, la disponibilidad del crédito internacional y local afectando adversamente el negocio de la Sociedad.

El retiro masivo de depósitos que experimentó la Argentina desde 2001 llevó al Estado a imponer una serie de controles de cambios y restricciones a la capacidad de los depositantes de retirar sus depósitos. Las restricciones sobre los depósitos han sido dejadas sin efecto y se han disminuido las restricciones cambiarias que en su momento establecieron controles al ingreso y egreso de capitales y a la adquisición de moneda extranjera. No obstante ello, el Estado argentino podría en un futuro imponer controles cambiarios adicionales o modificar las condiciones de negociación o eliminar el Mercado Único y Libre de Cambios (“MULC”) o restricciones al movimiento de capital o imponer controles de otra índole que podrían limitar la capacidad de la Emisora para acceder a los mercados de capitales internacionales, reducir su capacidad para realizar pagos de capital o intereses en el exterior y/o afectar adversamente el negocio y/o el resultado de las operaciones y/o la situación financiera de Longvie. Para mayor información sobre el presente, véase “Información Adicional – Controles de Cambios” en este Prospecto.

La estabilidad del sistema bancario argentino es incierta.

Si bien la situación del sistema financiero de Argentina ha mejorado desde la crisis económica y financiera de 2001-2002, todo acontecimiento económico adverso, aún si no se relaciona con el sistema financiero o no es atribuible al mismo, podría fácilmente ocasionar un retiro de depósitos de los bancos, puesto que los depositantes procuran proteger sus activos financieros de una nueva crisis. Toda corrida sobre depósitos podría crear problemas de liquidez y aún de solvencia para las entidades financieras y traer aparejada una contracción del crédito disponible.

En caso de producirse en el futuro una nueva crisis, como la quiebra de uno o más bancos o la pérdida de la confianza de los depositantes, el gobierno argentino podría imponer controles cambiarios y restricciones a las transferencias adicionales que podrían generar nuevamente tensiones políticas y sociales, perjudicando las finanzas públicas del gobierno argentino, que podrían tener un efecto adverso sobre la economía argentina y sobre las perspectivas de crecimiento económico, lo cual podría ocasionar asimismo un efecto significativo adverso sobre el negocio de la Sociedad.

La economía argentina podría verse afectada de modo adverso por los acontecimientos económicos de otros mercados globales.

Los mercados financieros y de títulos de Argentina están influenciados, en diversos grados, por la situación económica y financiera de otros mercados globales. Si bien las condiciones económicas varían de un país a otro, la percepción que los inversores tienen de los acontecimientos que se producen en un país podría afectar sustancialmente el flujo de capitales hacia otros países, incluyendo a la Argentina, así como la disponibilidad de fondos para emisores de tales países. Menores flujos de capitales y precios de valores afectaron negativamente la economía real del país a través de mayores tasas de interés y volatilidad de la moneda. En el pasado, la economía argentina se vio impactada de modo adverso por los acontecimientos políticos y económicos que tuvieron lugar en diversas economías emergentes.

Además, la Argentina se ve afectada por acontecimientos en las economías de sus principales socios comerciales, como Brasil, o que tienen influencia sobre los ciclos económicos mundiales, como Estados Unidos. Si las tasas de interés aumentan significativamente en economías desarrolladas, incluyendo Estados Unidos, ello podría dificultar el acceso de Argentina a préstamos de capital y a la refinanciación de deuda existente, lo cual podría afectar negativamente su crecimiento económico. Asimismo, si estos países en desarrollo, que también son socios comerciales de la Argentina, caen en recesión, la economía argentina se vería afectada por una caída en las exportaciones de *commodities*, lo cual podría impactar negativamente en el negocio de la Sociedad y sus perspectivas financieras.

La crisis económica mundial y la consecuente inestabilidad del sistema financiero internacional evidenciada desde 2008 han tenido y podrían continuar teniendo un efecto negativo sobre el crecimiento económico de la Argentina. En particular, la Argentina podría verse afectada en forma negativa como resultado de la falta de crédito internacional, la reducción en la demanda de exportaciones argentinas, la importante reducción de las inversiones extranjeras directas y las mayores tasas de inflación en todo el mundo. Tales sucesos, así como la crisis económica y política actual de Brasil y cualquier otro evento que afecte a los principales socios regionales de Argentina (incluyendo los países del Mercosur) podrían tener un efecto adverso significativo sobre la economía de Argentina y, en consecuencia, sobre nuestras operaciones, negocios y resultados.

La crisis energética argentina ha llevado al nuevo Gobierno a adoptar políticas de aumento de tarifas de los servicios públicos, lo cual podría tener un efecto adverso significativo sobre el crecimiento económico argentino y, en última instancia, sobre nuestra capacidad de producción.

Como resultado de varios años de recesión, de la pesificación y del congelamiento de las tarifas del gas y de la electricidad en Argentina, se ha producido una falta de inversión en la capacidad de abastecimiento y transporte del gas y electricidad, en años recientes. Durante el mandato anterior, el Gobierno aplicó una fuerte política de subsidios a los servicios públicos que derivó en un régimen tarifario atrasado. Este desajuste de precios motivó el anuncio de aumentos en las tarifas de los servicios públicos por parte de la nueva gestión gubernamental (el “Ajuste Tarifario”), los cuales en algunos casos se estima llegarán a ser del 500%.

Sin la inversión requerida para incrementar la capacidad de producción y transporte de gas natural y la capacidad de generación y transporte de energía, la actividad económica argentina se podría ver seriamente afectada. Adicionalmente, no se puede asegurar que el Ajuste Tarifario no conllevará medidas en igual sentido respecto de otras variables económicas, lo cual, junto con las medidas antedichas podría generar un desequilibrio económico en el país y consecuentemente impactar en y con ella el resultado de las operaciones de la Sociedad y con ella el resultado de las operaciones de la Sociedad.

Riesgos relativos al negocio de la Sociedad

La eventual devaluación del peso argentino podría dificultar la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus deudas comerciales denominadas en moneda extranjera.

Parte de la deuda comercial de la Sociedad se encuentra denominada en moneda extranjera. El peso argentino ha estado sujeto a una devaluación significativa en el pasado y podría ser susceptible de fluctuaciones considerables en el futuro. Una depreciación del peso argentino respecto del dólar estadounidense acarrearía el incremento proporcional en el monto de la deuda de la Sociedad en Pesos y, consecuentemente, la capacidad de la Sociedad para pagar su deuda comercial denominada en dólares estadounidenses podría verse seriamente afectada. Lo mismo ocurriría si la Sociedad contrae nueva deuda financiera denominada en moneda extranjera. Si bien la Sociedad ha adoptado ciertas políticas de cobertura a los fines de reducir los riesgos de posibles variaciones del tipo de cambio, no podemos garantizar que esa cobertura pueda ser sostenida en el tiempo.

El mercado actual de algunos de los productos que fabrica y vende la Sociedad está condicionado a las medidas de protección que ha implantado oportunamente el gobierno argentino para regular la oferta de productos importados competitivos con la producción nacional.

En los últimos años ciertos productos electrodomésticos como cocinas y lavarropas han tenido cierto nivel de protección frente a la competencia importada a través de Convenios de Restricción Voluntaria firmados con la República Federativa de Brasil, Licencias No Automáticas de Importación y Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación, además de restricciones indirectas a través de limitaciones en la autorización de pagos al exterior de las importaciones. Actualmente rige el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones dentro del cual se otorgan Licencias Automáticas de Importación (L.A.I.) y Licencias No Automáticas de Importación (L.N.A.I.) de acuerdo al tipo de producto. Algunos de nuestros productos están sujetos a las L.N.A.I. que significan un cierto análisis de cada importación y una consecuente posible demora, limitada a 60 días, para el otorgamiento de la licencia. El resto están sujetos a las L.A.I. que significa una aprobación automática de la licencia. Todavía no hay experiencia suficiente para determinar el grado de restricción que significan las L.N.A.I., sin embargo indicaría una liberalización relativa de las importaciones respecto al sistema anterior, lo cual podría traducirse en una creciente competencia de productos importados, lo cual podría impactar en el negocio de la Sociedad.

Las ventas de la Sociedad se encuentran concentradas en un grupo de clientes significativos.

Si bien la Sociedad tiene políticas tendientes a la desconcentración de las ventas, en la actualidad las mismas se encuentran concentradas en niveles similares a la media del mercado. Si se produjera una mayor concentración, la Sociedad podría sufrir los efectos en materia de mayor riesgo de crédito y eventualmente en una peor posición negociadora frente a sus clientes. Por otra parte, la Sociedad no puede asegurar que la relación comercial con sus principales clientes continúe ni que los niveles de ventas se mantengan en el tiempo. El 50% de las ventas efectuadas en el año 2015 se concentró en ocho clientes, ese porcentaje llega al 80% si consideramos los primeros 92 clientes. La Sociedad vende más de 10 unidades anuales a 1142 clientes.

A la fecha de este Prospecto la Sociedad posee ocho (8) líneas de productos diferentes que permiten diversificar los riesgos asociados a los cambios de mercado. Sin embargo, la eventual concentración de las ventas en alguna de las líneas podría ocasionar un efecto sustancial adverso en la producción de la Sociedad y en sus resultados financieros.

La limitación a la fijación de precios podría afectar en forma adversa los resultados de nuestras operaciones

En el pasado la Sociedad ha estado sujeta a controles de precios que han afectado la libre fijación de los mismos de acuerdo a la evolución de los costos y conforme a políticas promocionales. No es posible asegurar que en el futuro regulaciones estatales o de otra índole no afecten negativamente la fijación de los precios de la Sociedad teniendo como resultado un efecto adverso para las finanzas y/o la economía de la Sociedad.

La cobertura de seguros de la Sociedad podría no ser suficiente para atender todos los riesgos a los que está sujeta.

La Sociedad posee seguros que cubren ciertos riesgos, tanto del negocio como de la afectación por fenómenos meteorológicos. Sin embargo, podría verse imposibilitada de mantener coberturas adecuadas a las tasas y condiciones razonables o aceptables, o de obtener cobertura contra riesgos que podrían materializarse en el futuro. Si la Sociedad sufriese un siniestro contra el cual no tenga cobertura, o cuyos costos excedan significativamente la misma, ello podría tener un efecto adverso en los negocios de la Sociedad, su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La capacidad de crecimiento de la Sociedad se podría ver limitada si se viese imposibilitada de obtener recursos financieros.

La estrategia de expansión de la Sociedad depende en un grado importante de la disponibilidad de recursos financieros adicionales, los que pueden no estar disponibles en términos favorables o, eventualmente, volverse inaccesibles. El acceso de la Sociedad al crédito depende de una serie de factores, entre ellos, su calificación crediticia, su capacidad de producción, su situación patrimonial y sus utilidades actuales y futuras potenciales. En base al resultado de estos factores, podrían experimentarse demoras o dificultades en la implementación de la estrategia de crecimiento en términos satisfactorios, o verse la Sociedad imposibilitada de implementar esta estrategia, lo cual podría afectar significativamente su situación económica y financiera.

La Sociedad podría sufrir un eventual descalce entre el stock de sus productos fabricados y sus ventas.

La Sociedad realiza sus proyecciones de producción en base a estimaciones de ventas de sus productos. Ante una eventual disminución significativa en las ventas de la Sociedad, podría generarse un descalce entre el stock de productos fabricados y las ventas, lo que podría generar un efecto adverso sobre el negocio y los ingresos de la Sociedad.

El deterioro de las condiciones macroeconómicas podría aumentar el riesgo de los créditos otorgados a los clientes de la Sociedad.

Una posible reducción en la tasa de crecimiento del PBI o la eventual caída del mismo podrían afectar significativamente a clientes de la Sociedad dificultando la recuperación de los créditos otorgados a los mismos y reduciendo consecuentemente el flujo de caja de Longvie.

Los conflictos gremiales pueden afectar las operaciones de producción y distribución de la Sociedad.

A la fecha de este Prospecto la Sociedad no tiene conflicto gremial significativo alguno. En el caso que los empleados de la Sociedad realizaren huelgas o cualquier otra medida de acción directa, las operaciones de la Emisora podrían verse materialmente afectadas, mediante la interrupción o disminución de la producción o distribución de los productos.

El régimen de importación de insumos necesarios para la producción podría tornarse más restrictivo y causar dificultades para el cumplimiento de los planes de producción y ventas de la Sociedad.

Los productos de la Sociedad poseen una cantidad significativa de insumos importados, ya sea porque son materias primas o componentes que no se producen en el país, o porque no hay en el país suficiente oferta en cantidad y/o calidad. El régimen de importaciones (Sistema de Monitoreo de Importaciones – S.I.M.I.) implica la necesidad de obtener una aprobación previa para la importación de ciertos insumos (insumos con L.N.A.I.), podría generar problemas de abastecimiento de los insumos de origen importado necesarios para fabricar los productos de la Sociedad. Un eventual atraso en la recepción de algún insumo importado o la imposibilidad de obtenerlo de los proveedores habituales podrían traer dificultades o demoras en la producción de la Sociedad e impactar negativamente en su situación financiera y económica.

Las fuentes de aprovisionamiento de materias primas podrían afectar el normal desenvolvimiento de la producción de la Sociedad.

Ciertos proveedores de la Sociedad, tanto del exterior como nacionales, son difícilmente sustituibles. De existir dificultades de abastecimiento por parte de dichos proveedores podrían generarse problemas en la producción de las plantas industriales de Longvie. Variaciones sustanciales en los precios de algunas materias

primas de cotización internacional como el cobre o el níquel utilizadas por la Sociedad, podrían ocasionar efectos sustancialmente adversos en la situación económica y financiera de la Sociedad.

La Sociedad podría enfrentar reclamos en el caso que sus productos sean defectuosos o causaran algún daño, pudiendo en este caso tener que afrontar gastos imprevistos.

La Ley de Defensa del Consumidor N°24.240 establece una serie de normas y principios de tutela del consumidor, imponiendo distintos deberes a fabricantes, importadores, distribuidores y otros intermediarios respecto a daños causados por los productos o defectos en el funcionamiento de los mismos, como así también en materia de garantía y servicio técnico. La Sociedad se encuentra expuesta a reclamos que pudieran surgir en tal sentido. Asimismo, la Subsecretaría de Defensa del Consumidor puede imponer sanciones por incumplimiento de dicha ley y sus reglamentaciones.

Si bien históricamente las erogaciones en que ha debido incurrir la Sociedad por estos conceptos no han sido significativas, la Sociedad podría estar sujeta a responsabilidades relevantes en el caso en que alguno de sus productos ocasione algún daño grave. Asimismo, dichos reclamos podría afectar la imagen de la Sociedad, afectando el nivel de ventas y, consecuentemente, su condición financiera y económica.

La actividad de la Sociedad se encuentra exhaustivamente regulada. El cambio de la normativa aplicable o el dictado de normas adicionales podrían dificultar o tornar más onerosa su actividad.

La actividad de la Sociedad está sujeta a leyes nacionales, provinciales y municipales, como así también a reglamentaciones, autorizaciones y permisos relacionados con la producción y actividades relacionadas incluyendo normas aduaneras y normas ambientales relacionadas con la protección y restauración del medio ambiente.

En materia ambiental, a nivel nacional, le son aplicables la Ley General del Ambiente N°25.675, la Ley N°25.612 (residuos industriales) y la Ley N°24.051 (residuos peligrosos), sus modificaciones, decretos reglamentarios y resoluciones pertinentes. Asimismo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires le son aplicables la Ley N°11.459 (de radicación industrial), complementada entre otras por las leyes N°11.720 (residuos especiales) y N°5.965 (protección de agua y atmósfera), sus modificaciones, decretos reglamentarios y resoluciones pertinentes.

La Sociedad debe obtener permisos y autorizaciones de diferentes autoridades gubernamentales a fin de llevar a cabo su actividad. Adicionalmente, sus productos requieren certificaciones de calidad, eficiencia y seguridad que son emitidas por entes públicos o privados bajo supervisión pública. Mantener los permisos y autorizaciones u obtener permisos nuevos podría ser costoso o no ser posible en el futuro. En caso de incumplimiento de dichas leyes, reglamentaciones, permisos y autorizaciones, la Sociedad podría enfrentar multas, órdenes de clausura, revocación de permisos y de autorizaciones dificultando su producción y sus ventas.

Asimismo, las autoridades públicas podrían emitir normas nuevas en materias relacionadas con la producción o exigir el cumplimiento o interpretar leyes y reglamentaciones existentes de una manera más restrictiva, lo que podría generar a la Sociedad gastos a fin de no incurrir en un incumplimiento.

La Sociedad está sujeta al contralor de la CNV y al Merval, donde se listan y negocian sus acciones. Cualquier eventual incumplimiento a los respectivos regímenes informativos o las disposiciones de sus marcos regulatorios, podrían acarrear sanciones pecuniarias y eventuales medidas punitivas que podrían afectar el desenvolvimiento de la Sociedad.

No puede asegurarse que en el futuro sean aplicables reglamentaciones más restrictivas a la actividad de la Sociedad. Los cambios en las leyes existentes o la sanción de nuevas leyes podrían afectar en forma significativa y adversa las operaciones y la rentabilidad de la Sociedad.

La actividad de la Sociedad está sujeta a riesgos operativos y depende de una estructura organizativa.

Si ocurriera alguna situación que dañara las instalaciones industriales o administrativas de la Sociedad, ya sea por fenómenos naturales o accidentes, la capacidad de producción de Longvie y consecuentemente sus ingresos y condición financiera podrían verse afectados.

Asimismo, la Sociedad depende de ciertos directivos con destacable experiencia en el mercado específico. La Sociedad no puede garantizar la estabilidad ni la continuidad en el tiempo ni asegurar que encontrará un reemplazo adecuado en caso de que alguno de dichos miembros deje de ser parte de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad dispone un equipo de dependientes en todos los niveles con un alto grado de capacitación y compromiso con la misma. La pérdida de los servicios de uno a más de dichos colaboradores, especialmente de aquellos que desempeñan cargos claves, podría afectar la capacidad para operar el negocio.

Existen riesgos competitivos por exceso de oferta frente a una reducción de la demanda que podrían perjudicar la participación en el mercado de la Sociedad en determinadas líneas de productos.

Durante los últimos años y producto del crecimiento de los mercados, la industria del sector ha aumentado significativamente su capacidad de producción, acompañando también la Sociedad dicho proceso. Si por cualquier causa la demanda disminuyese, habría un exceso de capacidad productiva en relación con la demanda y ello podría afectar la situación económica de la Sociedad.

Riesgos relativos a las Obligaciones Negociables

Podría no desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del Programa constituyen una nueva emisión de títulos valores no pudiendo asegurarse la existencia futura de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables, así como tampoco puede asegurarse que los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán negociarlas ni asegurar, en su caso, el precio al cual podrían negociarlas. Si dicho mercado se desarrollara, las Obligaciones Negociables se negociarían a precios que podrían resultar mayores o menores al precio de suscripción inicial, dependiendo de diversos factores que exceden al control de la Sociedad.

Asimismo, la liquidez y el mercado de las Obligaciones Negociables pueden verse afectados por las variaciones en las tasas de interés, por las regulaciones que el Gobierno Argentino pudiera dictar, por la volatilidad de los mercados, sean nacionales o internacionales, para títulos valores similares, así como también por cualquier modificación en la liquidez, la posición patrimonial, la solvencia, los resultados y la rentabilidad de la Compañía.

La volatilidad de los mercados y los acontecimientos en otros países podrían afectar el valor de las Obligaciones Negociables.

El mercado para los valores negociables emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa también podría ser afectado en forma

adversa por los acontecimientos económicos, políticos y/o de mercado en uno o más de otros países. No es posible asegurar que los mercados financieros no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables podrían ser rescatadas antes de su vencimiento.

Si así se indicase en el Suplemento de Precio respectivo, las Obligaciones Negociables podrían ser rescatadas a opción de la Sociedad en caso de producirse ciertos cambios en la regulación impositiva o por cualquier otra razón que así se especificase. Asimismo, la Sociedad podrá optar por rescatar las Obligaciones Negociables en momentos en que las tasas de interés vigentes sean relativamente bajas. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

Prioridades de cobro de otros acreedores de la Emisora

Salvo que el respectivo Suplemento de Precio especifique lo contrario, las Obligaciones Negociables tendrán igual prioridad de pago que toda la demás deuda no garantizada y no subordinada de Longvie, existente y futura, salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluidos, entre otros, los reclamos fiscales y laborales.

Si así se especificara en el respectivo Suplemento de Precio, la Sociedad también podrá emitir Obligaciones Negociables subordinadas. En ese caso, además de la prioridad otorgada a ciertos acreedores según se explicara en el párrafo precedente, las Obligaciones Negociables subordinadas también estarán sujetas en todo momento al pago de cierta deuda no garantizada y no subordinada de la Sociedad, según se detalle en el Suplemento de Precio aplicable.

La calificación de las Obligaciones Negociables que sea publicada podría ser afectada negativamente en el futuro

En caso que las Obligaciones Negociables estuviesen calificadas, dicha calificación podría verse reducida en el caso que la Sociedad no sea capaz de llevar a cabo las proyecciones sobre las cuales se ha basado dicha calificación.

Asimismo, en el supuesto que se modificaran los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, deberá realizarse un nuevo informe de Calificación de Riesgo, lo que podría derivar en una calificación diferente que aquella del informe original.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD

a) Historia y desarrollo de la Sociedad

Longvie es una sociedad anónima constituida bajo las leyes argentinas con fecha 10 de noviembre de 1938, con plazo de vigencia hasta el 6 de julio de 2038, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de julio de 1939 bajo el N°133, Folio 296, Libro 45, Tomo A. El CUIT es 30-50083378-1 y el plazo de duración de la Sociedad finalizará en fecha 6 de julio de 2038.

El origen de la empresa se remonta a 1918 cuando se formó una división de la empresa preexistente Farran y Zimmermann S.A., para desarrollar el negocio de fabricación y venta de termotanques eléctricos. En 1939, después de algunas reorganizaciones, se convierte en sociedad anónima, quedando Farran y Zimmermann S.A. como propietaria de una porción significativa del capital accionario de Longvie. En 1955 la Sociedad decide listar sus acciones en la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval.

La sede social está en la calle Cerrito 520, Piso 9 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las oficinas administrativas están en la calle Laprida 4851 de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. La dirección de correo electrónico es longvie@longvie.com.ar y el teléfono 54 11 4709-8500. En la sede administrativa se desarrollan todos los procesos administrativos y comerciales, y en las inmediaciones está situada una de sus tres fábricas.

En el pasado la Sociedad tuvo dos (2) subsidiarias que nacieron con motivo de radicaciones industriales en el interior de la Argentina. Originalmente las actuales plantas de Paraná y Catamarca fueron propiedad de Longvie Paraná S.A. y Longvie Catamarca S.A. respectivamente; estas últimas empresas, en forma directa e indirecta, eran propiedad cien por ciento (100%) de Longvie. Dichas subsidiarias nacieron como consecuencia de planes de promoción industrial, no existiendo a la fecha ningún beneficio de esa índole. En enero del 2001 se llevó a cabo la fusión por absorción de Longvie Paraná S.A. con Longvie y en octubre de 2003 ocurrió lo mismo con Longvie Catamarca S.A., disolviéndose sin liquidarse en consecuencia las dos (2) subsidiarias mencionadas precedentemente.

A continuación se describe la situación y variación de las inversiones de la Sociedad (expresadas en Pesos) en capital de trabajo y activos fijos durante los ejercicios 2015, 2014 y 2013 (***):

Inversiones en Activos Fijos y Capital de Trabajo

	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Total
Valor al 31-12-2012	118.671.902	157.767.550	
Inversiones 2013	(8.910.053)	37.724.484	28.814.431
Valor al 31-12-2013	109.761.849	195.492.034	
Inversiones 2014	27.477.907	12.377.605	39.855.512
Valor al 31-12-2014 (*) (**)	137.239.756	207.869.639	
Inversiones 2015	78.171.503	7.864.923	86.036.426
Valor al 31-12-2015	215.411.259	215.734.562	
Total Inversiones 01-01-2013/31-12-2015	96.739.357	57.967.012	154.706.369

(*) El Capital de Trabajo se expone corregido por el efecto del Ajuste de Ejercicios anteriores de \$ 337.411

(**) El valor del Activo Fijo se expone corregido por el efecto del Ajuste de Ejercicios anteriores de \$ 853.036

(***) Los saldos de inversiones en Activos Fijos se encuentran plasmados para el ejercicio cerrado al 31-12-2013 en la Nota 19 a los Estados Contables– Propiedades, Plantas y Equipos y para los ejercicios cerrados al 31-12-2014 y 31-12-2015 en la Nota 17 a los respectivos Estados Contables – Propiedades, Plantas y Equipos.

En los últimos tres ejercicios las principales inversiones de la Sociedad (expresadas en Pesos) en instalaciones y maquinaria fabril fueron las siguientes (*):

Descripcion del Proyecto	2013	2014	2015
Planta Villa Martelli			
Equipos de Informatica	307.072	301.686	616.022
Rebordadora para cuerpos cilindricos	403.070		
Maquina de Poliuretano	173.419		
Compresor Sullair			294.319
Aires Acondicionados			69.680
Autoelevador Mitsubishi Caterpillar			414.989
Planta Parana			
Autoelevador Heli CPQD18			232.305
Matrices Nueva UF Estufas y Quemador			784.754
Matrices Punzonar Ventana Venturi			328.613
Matrices Calefones Camara Estanca			355.015
Planta Catamarca			
Proyecto Candy	28.852.494	8.053.768	
Matrices Nuevo Lavarropa	7.112.003	8.091.123	
Soldadora de Piezas Plasticas			926.688
Autoelevador Heli CPQD25			316.573

(*) Para el ejercicio cerrado al 31-12-2013, los saldos de inversiones en Activos Fijos se encuentran plasmados en la Nota 19 a los Estados Contables – Propiedades, Plantas y Equipos; y para los ejercicios cerrados al 31-12-2014 y 31-12-2015 en la Nota 17 a los respectivos Estados Contables – Propiedades, Plantas y Equipos. Tanto al 31.12.2013 como al 31.12.2014 la información sobre el Capital de Trabajo surge del Estado de Situación Financiera y respecto a Inversiones en Activos Fijos se encuentra plasmada en la Nota 17 Propiedades, Plantas y Equipo.

b) Descripción del negocio

El negocio de la Sociedad está orientado a la fabricación y venta de artefactos para el hogar que distribuye en forma directa en todo el país y en algunos países extranjeros. Además de los productos fabricados, la Sociedad también ha vendido productos cuya fabricación fue tercerizada, siendo algunos importados y otros nacionales. En la actualidad se terceriza la fabricación de campanas y purificadores de aire para cocinas.

La Sociedad efectúa la comercialización de sus productos a través de tres (3) principales canales:

- *Retail* de artículos para el hogar, que incluye supermercados, hipermercados, comercios especializados de artículos para el hogar, comercios que venden muebles de cocina y comercios especializados para instaladores de gas. En general, muchos de ellos son cadenas que cubren una zona geográfica limitada, o en algunos casos tienen un gran número de sucursales que cubren todo el país.
- Empresas constructoras a quienes se le venden productos para instalar en unidades nuevas.
- Exportación a varios países de América, Europa y Asia. Los principales países de destino son Georgia, Bolivia, Canadá, Chile, Polonia, Colombia, Venezuela y Uruguay.

La Sociedad, en la mayoría de los casos, financia la venta a sus clientes. Para ello, además de capital propio, se apoya en créditos bancarios de corto y mediano plazo.

Los productos de la Sociedad se comercializan bajo dos marcas: Longvie y Kenia. La primera es la marca tradicional con la que nació la empresa y tiene un peso muy importante en el sector artefactos para el hogar. Está considerada como una de las de mayor relevancia en los segmentos medios y altos del mercado y constituye uno de los activos más importantes de la Sociedad. La marca Kenia fue adquirida en el año 1997 y se utiliza como segunda marca con niveles de precio y prestación menores a los de marca Longvie. También durante 1997 se lanzó la submarca Eurodesign para unificar a todos los productos de alta gama que vende la empresa.

Fortalezas competitivas

Las principales fortalezas competitivas de la Sociedad son:

- Prestigio frente a la clientela por su trayectoria, credibilidad y seriedad en la comercialización.
- La titularidad de la marca “Longvie”, una de las más prestigiosas y conocidas del mercado. La misma está en el mercado hace noventa y ocho (98) años y existen varios millones de artefactos en uso por consumidores argentinos.
- La distribución de sus productos a todo el país y un equipo de vendedores que atiende a más de mil (1.000) clientes en toda la Argentina.
- Productos de la mejor calidad, diseño y prestación en las diversas líneas. Todas las líneas de productos cuentan con diseños que son actualizados en forma permanente por nuestros ingenieros, en base a conocimientos tecnológicos acumulados a lo largo de nuestra historia. Nos mantenemos permanentemente actualizados para ofrecer productos de nivel similar a los que se fabrican en los países desarrollados siguiendo tendencias mundiales en la materia.
- Amplia gama de productos para satisfacer las necesidades del comercio del ramo. Contamos con ocho (8) líneas de productos a gas y electrodomésticos que cubren la casi totalidad de las líneas existentes de artefactos para el hogar, con ciento veinte (120) modelos diferentes que cubren todas las necesidades de los consumidores.
- Abastecimiento fluido de acuerdo a las necesidades de los clientes en todo el país. Hacemos grandes esfuerzos para poder ofrecer a nuestros clientes un servicio rápido de entrega con el fin de que puedan contar con nuestros productos en el momento que los necesiten.
- Existencia de Centros de Servicio de Atención de Clientes que cubren toda la Argentina. Las tareas de servicio post-venta son primordiales para asegurar a nuestros consumidores la atención rápida de sus posibles problemas. Contamos con un amplio stock de repuestos para poder reparar cualquier producto eventualmente defectuoso en el menor tiempo posible.

Estructura industrial

La Sociedad tiene tres (3) plantas industriales en el país. En la planta de Villa Martelli se fabrican cocinas, hornos y anafes a gas. Dicha planta fue adquirida en el año 1968 y tiene una superficie de terreno de 22.537,77 m² y 15.928,97 m² de superficie cubierta. Allí también están localizadas sus oficinas administrativas, comerciales, las áreas relacionadas con procesos y productos (desarrollo de nuevos productos, ingeniería industrial, aseguramiento de la calidad, entre otros) y el centro de logística de la compañía. Desde el año 1978 la Sociedad fabrica termotanques, calefones y calefactores en su planta de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, que tiene 11.219,64 m² de superficie cubierta y 93.477,85 m² de terreno. En dicha planta también se producen piezas de inyección de aluminio para ser usadas en todos los productos. Desde el año 1988 Longvie fabrica lavarropas en su planta de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, que tiene un terreno de 29.998,76 m² y una superficie cubierta de 9.318,66 m².

Durante los últimos años hemos seguido una política que tiende a que cada planta se abastezca autónomamente, y que solo se desarrollen centralmente algunos procesos que requieren economía de escala. Por ejemplo, los procesos de inyección de aluminio están centralizados en la planta de Paraná, y de allí se abastece a las demás plantas. En el caso del proceso de enlozado, tenemos una planta en cada localización, situación conveniente al ser las piezas tratadas con esa terminación en general de gran tamaño y alto costo de flete.

Las plantas industriales del interior son solo unidades fabriles con todas las funciones necesarias para la producción. La administración, la comercialización y la dirección de la empresa están localizadas en la planta de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

Las líneas de productos incluyen ciento veinte (120) modelos diferentes que cubren una gran parte de los segmentos en que se divide el mercado.

Estacionalidad de las ventas

Todas las líneas de productos que comercializa la Sociedad tienen un mayor o menor grado de estacionalidad en sus ventas. Las de más fuerte variación son las de calentamiento de ambientes y de calentamiento de agua, para las cuales la demanda se concentra mayoritariamente en los meses de invierno. Sin embargo, en el caso de calefactores de ambientes, las entregas de productos comienzan a principio de año para que nuestros clientes dispongan de stock para los meses de marzo a julio, que son los períodos de mayor venta. Los lavarropas también tienen una estacionalidad invernal, pero menos marcada que en el caso de los calefactores, calefones y termotanques. Las cocinas, hornos y anafes son los productos de menor estacionalidad, aunque con una tendencia que también es invernal. La empresa regula sus planes de producción para moderar los efectos de la estacionalidad y conseguir una mejor eficiencia, manteniendo niveles de stock importantes en determinados períodos para compensar.

Suministro de materias primas

La principal materia prima que utiliza la Sociedad es la chapa de acero plana laminada en frío y en caliente, que es suministrada por el único productor nacional que es Siderar S.A. La Sociedad usa aleaciones de aluminio para fabricar partes, adquiere importantes cantidades de cobre procesado (fleje y caños), compra los componentes a especialistas y fabrica todas las piezas de chapa de acero y sus respectivas terminaciones. Longvie tiene tres (3) plantas de enlozado y dos (2) plantas de pintura para realizar las citadas terminaciones, que son una parte muy importante de todos los productos.

Patentes, licencias y contratos

La Sociedad tiene registradas patentes que protegen a ciertos productos. En el sector en que actúa la Sociedad, una gran parte de la información que se utiliza para el diseño de productos y procesos es de dominio público y accesible a cualquiera. Sin embargo, el diseño de productos y procesos es una tarea compleja y delicada, y requiere mucho tiempo y esfuerzo para conseguir buenos resultados.

En septiembre de 2012, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, la Sociedad celebró un acuerdo con Candy Hoover Group S.R.L. (“**Candy Italia**”) a resultas del cual Candy Italia se obligó a transferir su *know how* y a prestar servicios de asistencia técnica a la Sociedad en relación con la producción de lavadoras. En virtud de dicho acuerdo, la Sociedad dispondrá de la tecnología necesaria para producir lavadoras de calidad equiparable a las fabricadas por Candy Italia en sus fábricas.

Adicionalmente, y como resultado de la tecnología, conocimientos y recursos adquiridos por la Sociedad bajo dicho acuerdo, la Sociedad y Candy Electrodomésticos Argentina S.A. (“**Candy Argentina**”) celebraron un acuerdo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante el cual la Sociedad se obligó a producir y vender lavadoras a Candy Argentina y esta última a tener a Longvie como su proveedor exclusivo de este producto.

Como consecuencia de estos convenios celebrados con Candy Italia y Candy Argentina, la Sociedad producirá lavadoras para ser comercializadas en el mercado local o internacional bajo: (i) marcas de titularidad de Longvie, (ii) marcas de titularidad de Candy Italia (o de cualquiera de sus afiliadas y/o subsidiarias), y (iii) marcas *original equipment manufacturer* (fabricante de equipamiento original u “**OEM**”), siendo necesario el acuerdo expreso de Longvie, por una parte, y Candy Italia y Candy Argentina, por la otra, cuando se trate de comercialización bajo marcas OEM en el mercado local.

A través de este proyecto se renovaron en forma prácticamente total los equipos y maquinarias para la producción de lavarropas en nuestra planta de Catamarca, y se realizó la construcción de una ampliación del edificio fabril de 700 m² para albergar las inyectoras de plástico para la fabricación de las cubas del lavarropas. Se efectuó una renovación y ampliación de la planta de pintura ya existente con equipos de última generación. Se modificó substancialmente el proceso de fabricación de los contrapesos y se instaló una línea automática para la fabricación del tambor de acero inoxidable. Se instaló una línea de 4 prensas hidráulicas para la fabricación del panel frontal. Se renovó y automatizó la fabricación del gabinete para mejorar la eficiencia del proceso y la calidad obtenida. Se instaló una nueva línea de montaje motorizada con equipamientos neumáticos y con puestos de control de calidad y de embalaje automatizados. El producto resultante, que se lanzó al mercado a fines del 2014, está en lo máximos niveles mundiales de calidad, tecnología y prestaciones.

La Sociedad es parte de un número no significativo de contratos comerciales en relación con el giro ordinario de la misma, y habituales para empresas de su importancia y rubro.

c) Activos fijos

Longvie es propietaria de tres (3) inmuebles donde se encuentran sus plantas fabriles. Uno de ellos se encuentra en la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de terreno de 22.537,77 m² y de 15.928,97 m² de superficie cubierta. Esta planta está destinada a la fabricación de cocinas, hornos y anafes; donde además se sitúan las oficinas centrales de la Sociedad (gerencias y personal administrativo).

En la ciudad de Paraná, en la Provincia de Entre Ríos, dentro del parque industrial, se sitúa la planta de fabricación de estufas, calefones y termotanques, con una superficie de terreno de 93.477,85 m² y 11.219,64 m² de superficie cubierta.

La tercera planta de fabricación está localizada en el parque industrial El Pantanillo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en la Provincia de Catamarca. La misma cuenta con una superficie de terreno de 29.998,76 m² y una superficie cubierta de 9.318,66 m²; donde se realiza la fabricación de lavarropas.

El siguiente cuadro describe los principales activos fijos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 (expresados en Pesos):

Rubro	Valor al Inicio del Ejercicio	Aumentos	Transferencias	Disminuciones	Amortización Acumulada	Valor al cierre del Ejercicio
Inmuebles	33.166.699	-	-	-	21.005.516	12.161.183
Máquinas y equipos fabril	44.756.135	1.168.455	-	-	19.568.479	26.356.111
Máq.y Eq fabril en Leasing	4.977.852	294.319	-	-	2.439.281	2.832.890
Herramientas	792.570	-	-	-	622.118	170.452
Instalaciones	24.570.392	129.208	-	-	21.803.866	2.895.734
Instalaciones en leasing	470.791	-	-	-	372.709	98.082
Moldes y matrices	87.636.906	-	-	-	59.835.184	27.801.722
Máq. y Eq de oficina	3.705.400	616.022	-	-	2.918.356	1.403.066
Máq. y Eq oficina en leasing	1.583.847	-	-	-	489.867	1.093.980
Rodados	909.769	414.989	-	-	930.518	394.240
Rodados en leasing	1.172.345	548.878	-	-	1.154.238	566.985
Matrices en curso elaboración	3.017.556	3.383.486	222.884	-	-	6.178.158
Obras en curso ejecución	1.109.377	1.985.571	453.121	-	-	2.641.827
TOTAL Al 31.12.15	207.869.639	8.540.928	676.005	-	131.140.132	84.594.430
TOTAL Al 31.12.14	195.492.034	33.034.417	-	20.656.812	115.359.234	92.510.405
TOTAL Al 31.12.13	157.767.550	39.981.783	-	2.257.299	127.321.469	68.170.565

(*) Los valores al 31.12.2014 correspondientes a Aumentos, Amortización Acumulada y Valor al Cierre del Ejercicio se expresan ajustados por el Resultado de Ejercicios Anteriores por \$853.036; \$21.324 y \$831.712 respectivamente.

Regulación estatal

Todos los productos que fabrica la Sociedad requieren para su comercialización certificaciones de calidad que emiten institutos especializados estatales y privados, y que se basan en normas nacionales, que en la mayoría de los casos derivan de otras internacionales. También en algún caso se ha comenzado a certificar la eficiencia energética con el fin de fomentar el uso racional de la energía.

En materia de comercialización la Sociedad se encuentra sujeta a la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N°22.802 de Lealtad Comercial, en ambos casos con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.

La Sociedad lista y negocia sus acciones en la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval, desde el año 1955 y se encuentra sometida a la regulación y normas de la CNV y a las del Merval.

Aspectos ambientales

En materia ambiental le son aplicables –a nivel nacional- la Ley General del Ambiente N°25.675 y las Leyes N°25.612 (residuos industriales), N°24.051 (residuos peligrosos), sus modificaciones, decretos reglamentarios y resoluciones pertinentes. Asimismo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires le son aplicables la Ley N°11.459 (de radicación industrial), complementada entre otras por las leyes N°11.720 (residuos especiales) y N°5.965 (protección de agua y atmósfera), sus modificaciones, decretos reglamentarios y resoluciones pertinentes. La Sociedad se encuentra en cumplimiento de las mismas.

Litigios contra la Sociedad

A la fecha de este Prospecto, la Sociedad no es parte de litigios o arbitrajes que puedan tener un efecto significativo en la situación económica de la misma. En general, la Sociedad es parte de litigios de índole laboral y otros de índole comercial que no revisten carácter extraordinario en relación con empresas comparables del mismo rubro. Asimismo, por la naturaleza de su actividad, la Sociedad tiene reclamos bajo la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, los cuales normalmente son resueltos en instancia administrativa y/o son desistidos sin arribar a una instancia judicial.

5. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

El siguiente análisis debe ser leído en conjunto con la información financiera sumaria expresada bajo el título “*Síntesis de Información Contable y Financiera*” del presente Prospecto, los estados contables anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, las notas correspondientes a dichos estados contables incluidos en el Prospecto y la sección titulada “*Presentación de la Información Contable*” incluida en el presente.

a) Resultado Operativo

I. A) Ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013

Estados de resultados integrales (expresados en Pesos – según NIIF)

El siguiente cuadro muestra los principales componentes de los estados de resultados integrales (expresados en Pesos) para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013:

	31 de diciembre de		
	2015	2014	2013
Ingresos de Actividades Ordinarias			
Ventas Netas	1.036.228.614	588.718.729	473.695.097
Costo de Productos Vendidos	(733.057.503)	(437.452.698)	(369.614.733)
Resultado Bruto	303.171.111	151.266.031	104.080.364
Gastos de Comercialización	(117.988.875)	(72.358.170)	(58.752.202)
Gastos de Administración	(32.457.599)	(24.421.163)	(19.754.632)
Resultado Explotación	152.724.637	54.486.698	25.573.530
Otros Ingresos y Egresos	154.962	486.671	950.925
Resultados Financieros (netos)	12.786.402	(4.786.655)	1.927.110
Otros Gastos	(2.042.763)	(467.142)	(976.635)
Ganancia Antes de Impuestos	163.623.238	49.719.572	27.474.930
Impuesto a las Ganancias	(58.290.794)	(17.753.337)	(9.319.218)
Ganancia neta del ejercicio	105.332.444	31.966.235	18.155.712

Nota: De acuerdo a la NIC 8, el resultado al 31 de diciembre de 2014 se expone reexpresado por el Ajuste de Ejercicios Anteriores de \$535.597, con efecto sobre el Costo de Productos Vendidos por \$873.006 y en el Impuesto a las Ganancias por \$337.409

Situación financiera (expresada en Pesos – según NIIF)

El siguiente cuadro muestra los principales componentes de los estados de situación financiera (expresados en Pesos) para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013:

	31 de diciembre de		
	2015	2014	2013
Activo			
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes	63.284.372	25.607.719	17.518.652
Creditos comerciales y otros	198.079.985	102.496.016	95.672.630
Inventarios	261.070.364	162.056.339	136.132.437
Total Activo Corriente	522.434.721	290.160.074	249.323.719

	31 de diciembre de		
	2015	2014	2013
Activo No Corriente			
Creditos comerciales y otros	2.079.041	2.015.961	1.781.281
Inversiones Soc. 33	31.380	-	-
Activos por impuesto diferido	30.746	-	2.081.705
Propiedades, Planta y Equipos	84.594.430	92.510.405	68.170.565
Activos Intangibles	1.681.718	1.681.718	1.681.718
Total Activo no Corriente	88.417.315	96.208.084	73.715.269
Total Activo	610.852.036	386.368.158	323.038.988
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Acreedores Comerciales y otros	146.499.010	85.567.231	74.228.468
Pasivos Financieros	76.182.541	40.553.561	43.708.913
Pasivos por impuestos corrientes	48.402.600	6.530.878	4.338.422
Pasivos sociales	35.939.311	20.268.648	17.286.067
Total del Pasivo Corriente	307.023.462	152.920.318	139.561.870
Pasivo No Corriente			
Pasivos financieros	24.619.655	52.652.260	37.171.482
Provisiones	2.051.624	1.260.000	1.260.349
Pasivos por impuestos no corrientes	1.152.904	3.865.795	1.341.737
Total del Pasivo no Corriente	27.824.183	57.778.055	39.773.568
Total del Pasivo	334.847.645	210.698.373	179.335.438
Patrimonio Neto			
Capital Social	101.163.136	86.169.622	68.388.589
Reserva Legal	11.666.433	10.041.341	9.098.455
Reserva Facultativa	58.377.975	47.492.587	47.358.782
Resultados No Asignados	(535.597)	-	702.012
Resultado del Ejercicio	105.332.444	31.966.235	18.155.712
Total del Patrimonio Neto	276.004.391	175.669.785	143.703.550
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	610.852.036	386.368.158	323.038.988

Nota: De acuerdo a la NIC 8, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 se expone reexpresado por el Ajuste de Ejercicios Anteriores de \$535.597, con efecto sobre los siguientes rubros: Propiedades, Plantas y Equipos por \$831.712; Pasivos por Impuestos Corrientes por \$337.411; Pasivos por Impuestos No Corrientes por \$41.296 y Resultado del Ejercicio según Estado de Cambio en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2015.

I. B) Ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2014

Estados de resultados integrales (expresados en Pesos – según NIIF)

El siguiente cuadro muestra los principales componentes de los estados de resultados integrales (expresados en Pesos) y sus variaciones para los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2014:

	31 de diciembre de			
	2015	2014	Variacion	% Variacion
Ingresos de Actividades Ordinarias				
Ventas Netas	1.036.228.614	588.718.729	447.509.885	76%
Costo de Productos Vendidos	(733.057.503)	(437.452.698)	(295.604.805)	68%
Resultado Bruto	303.171.111	151.266.031	151.905.080	100%
Gastos de Comercializacion	(117.988.875)	(72.358.170)	(45.630.705)	63%
Gastos de Administracion	(32.457.599)	(24.421.163)	(8.036.436)	33%
Resultado Explotacion	152.724.637	54.486.698	98.237.939	180%
Otros Ingresos y Egresos	154.962	486.671	(331.709)	-68%
Resultados Financieros (netos)	12.786.402	(4.786.655)	17.573.057	367%
Otros Gastos	(2.042.763)	(467.142)	(1.575.621)	337%
Ganancia Antes de Impuestos	163.623.238	49.719.572	113.903.666	229%
Impuesto a las Ganancias	(58.290.794)	(17.753.337)	(40.537.457)	228%
Ganancia neta del ejercicio	105.332.444	31.966.235	73.366.209	230%

Nota: De acuerdo a la NIC 8, el resultado al 31 de diciembre de 2014 se expone reexpresado por el Ajuste de Ejercicios Anteriores de \$535.597, con efecto sobre el Costo de Productos Vendidos por \$873.006 y en el Impuesto a las Ganancias por \$337.409

Ventas netas de mercaderías e ingresos por servicios

Las ventas netas de mercaderías de la Sociedad fueron de Pesos 1.036.228.614 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con Pesos 588.718.729 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, lo que significó un aumento de Pesos 447.509.885, equivalente al 76%. Este incremento fue el resultado de un aumento del 33 % de las unidades vendidas y por variaciones de precios.

Costo de las mercaderías vendidas y de los servicios prestados

El costo de las mercaderías vendidas de la Sociedad fue de Pesos 733.057.503 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con Pesos 437.452.698 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, originando un incremento de Pesos 295.604.805, es decir, del 68%. Esta variación se origina en el aumento del volumen de unidades vendidas con la consecuente compra de insumos para la fabricación y en el aumento de los costos.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización de la Sociedad fueron de Pesos 117.988.875 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con Pesos 72.358.170 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, originando un incremento de Pesos 45.630.705, es decir del 63%. Esta variación se originó por el incremento del volumen de ventas y por los aumentos en los costos unitarios, que ocasionaron un aumento de los sueldos y jornales, contribuciones sociales, en los honorarios, retribuciones por servicios, los gastos de fletes, gastos en publicidad, ingresos brutos e incremento de la previsión incobrables

Gastos de administración

Los gastos de administración de la Sociedad fueron de Pesos 32.457.599 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con Pesos 24.421.163 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, lo que significó un aumento de Pesos 8.036.436, es decir, del 33%. Este incremento corresponde principalmente a aumentos en sueldos y jornales y contribuciones sociales.

Otros ingresos y egresos (netos)

El rubro Otros ingresos y egresos (netos) presentó una ganancia de Pesos 154.962 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con una ganancia de Pesos 486.671 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, significó una disminución de Pesos 331.709, es decir del -68%. Esta disminución corresponde a que en 2014 la AFIP entregó los formularios requerimiento de pago con Bonos de Consolidación N° 8 Ley 23.982 por la actividad promocionada de la empresa fusionada Longvie Catamarca por un monto total de \$ 660.000 y se ajustó el valor contabilizado del crédito por la solicitud presentada.

Resultados financieros (netos)

Los resultados financieros netos de la Sociedad fueron de Pesos 12.786.402 (ganancia) en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con Pesos 4.786.655 (pérdida) en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, registrando un aumento de Pesos 17.573.057, es decir del 367%. La variación registrada en los resultados financieros (netos) se produjo principalmente por el incremento de los intereses por financiación de ventas, el incremento de la diferencia de cambio neta, y el incremento de los resultados de inversión de los excedentes financieros en Fondos de inversión.

Otros gastos

El rubro Otros Gastos de la Sociedad fue de Pesos 2.042.763 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con Pesos 467.142 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, registrando un aumento de Pesos 1.575.621, equivalente al 337%. La variación registrada en otros gastos se produjo principalmente por haberse constituido durante el año 2015 un incremento mayor de la provisión para contingencias (reclamos o eventuales reclamos y acciones judiciales, controversias y otras contingencias incluyendo aquellos de naturaleza comercial, fiscal, laboral y otros riesgos diversos, pendientes de resolución definitiva), respecto al constituido durante el año 2014.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias de la Sociedad fue de Pesos 58.290.794 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con Pesos 17.753.337 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, registrando un aumento de Pesos 40.537.457; es decir del 228%, producto del aumento de la ganancia imponible.

Ganancia neta del ejercicio

Como consecuencia de los factores ya descriptos, la Sociedad contabilizó una ganancia neta de Pesos 105.332.444 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparada con una ganancia neta de Pesos 31.966.235 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, registrando un aumento de Pesos 73.366.209, equivalente al 230%.

Situación financiera (expresada en Pesos – según NIIF)

	31 de diciembre de			
	2015	2014	Variacion	% Variacion
Activo				
Activo Corriente				
Efectivo y equivalentes	63.284.372	25.607.719	37.676.653	147%
Creditos comerciales y otros	198.079.985	102.496.016	95.583.969	93%
Inventarios	261.070.364	162.056.339	99.014.025	61%
Total Activo Corriente	522.434.721	290.160.074	232.274.647	80%
Activo No Corriente				
Creditos comerciales y otros	2.079.041	2.015.961	63.080	3%
Inversiones Soc. 33	31.380	-	31.380	
Activos por impuesto diferido	30.746	-	30.746	
Propiedades, Planta y Equipos	84.594.430	92.510.405	(7.915.975)	-9%
Activos Intangibles	1.681.718	1.681.718	-	0%
Total Activo no Corriente	88.417.315	96.208.084	(7.790.769)	-8%
Total Activo	610.852.036	386.368.158	224.483.878	58%
Pasivo				
Pasivo Corriente				
Acreedores Comerciales y otros	146.499.010	85.567.231	60.931.779	71%
Pasivos Financieros	76.182.541	40.553.561	35.628.980	88%
Pasivos por impuestos corrientes	48.402.600	6.530.878	41.871.722	641%
Pasivos sociales	35.939.311	20.268.648	15.670.663	77%
Total del Pasivo Corriente	307.023.462	152.920.318	154.103.144	101%
Pasivo No Corriente				
Pasivos financieros	24.619.655	52.652.260	(28.032.605)	-53%
Provisiones	2.051.624	1.260.000	791.624	63%
Pasivos por impuestos no corrientes	1.152.904	3.865.795	(2.712.891)	-70%
Total del Pasivo no Corriente	27.824.183	57.778.055	(29.953.872)	-52%
Total del Pasivo	334.847.645	210.698.373	124.149.272	59%
Patrimonio Neto				
Capital Social	101.163.136	86.169.622	14.993.514	17%
Reserva Legal	11.666.433	10.041.341	1.625.092	16%
Reserva Facultativa	58.377.975	47.492.587	10.885.388	23%
Resultados No Asignados	(535.597)	-	(535.597)	0%
Resultado del Ejercicio	105.332.444	31.966.235	73.366.209	230%
Total del Patrimonio Neto	276.004.391	175.669.785	100.334.606	57%
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	610.852.036	386.368.158	224.483.878	58%

Nota: De acuerdo a la NIC 8, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 se expone reexpresado por el Ajuste de Ejercicios Anteriores de \$535.597, con efecto sobre los siguientes rubros: Propiedades, Plantas y Equipos por \$831.712; Pasivos por Impuestos Corrientes por \$337.411; Pasivos por Impuestos No Corrientes por \$41.296 y Resultado del Ejercicio según Estado de Cambio en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2015.

Las variaciones patrimoniales por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015 respecto al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

- **Efectivo y equivalentes**, el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendió a Pesos 63.284.372, comparado con Pesos 25.607.719 al 31 de diciembre de 2014, registró un aumento de Pesos 37.676.653, equivalente al 147%. Esta variación corresponde principalmente al aumento del saldo de inversiones en fondo común de inversión FIMA y a la diferencia entre los tipos de cambios utilizados al cierre de cada ejercicio para valorar las partidas en moneda extranjera.

- **Créditos comerciales y otros corrientes**, el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendía a Pesos 198.079.985, comparado con Pesos 102.496.016 al 31 de diciembre de 2014, originó un aumento de Pesos 95.583.969, equivalente al 93%. Esta variación corresponde principalmente al aumento de los saldos en la cartera de clientes y al incremento de anticipos a proveedores.

- **Inventarios**, el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendió a Pesos 261.070.364 comparado con Pesos 162.056.339 al 31 de diciembre de 2014, registró un aumento de Pesos 99.014.025, es decir, del 61%. Dicho incremento se produjo principalmente en productos terminados, materias primas y mercaderías en tránsito, para afrontar el incremento en el volumen de ventas y de producción, y está afectada por los aumento de los costos.

- **Créditos comerciales y otros no corrientes**, el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendía a Pesos 2.079.041; comparado con Pesos 2.015.961 al 31 de diciembre de 2014, registró un aumento de Pesos 63.080, equivalente al 3%.

- **Activos por impuesto diferido**, el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendió a Pesos 30.746; al 31 de diciembre de 2014 no registraba saldo, registró un aumento de Pesos 30.746

- **Propiedades, Planta y Equipos**, el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendió a Pesos 84.594.430; comparado con Pesos 92.510.405 al 31 de diciembre de 2014, registró una disminución de Pesos 7.915.975, es decir del -9% y se origina principalmente porque el monto de las altas durante 2015 fue menor al de las amortizaciones del ejercicio 2015, estas últimas aumentaron debido a la fuerte inversión realizada en maquinarias y moldes y matrices que comenzaron a utilizarse para la producción de bienes desde fines de 2014.

- **Activos intangibles**, que al 31 de diciembre de 2015 ascendió a Pesos 1.681.718, idéntico al saldo al 31 de diciembre de 2014, sin registrar variación. Corresponde a la marca “Kenia y otras relacionadas”.

- **Acreedores comerciales y otros**, el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendió a Pesos 146.499.010; comparado con Pesos 85.567.231 al 31 de diciembre de 2014, registró un incremento de Pesos 60.931.779, es decir del 71%. Esta variación corresponde al incremento de deudas con proveedores del exterior y locales como consecuencia de la expansión del negocio y de los incrementos de costos de los insumos, al incremento en acreedores por mercaderías a entregar, y a la diferencia entre los tipos de cambios utilizados al cierre de cada ejercicio para valorar las partidas en moneda extranjera.

- **Pasivos financieros**, en la porción corriente el saldo que al 31 de diciembre de 2015 ascendió a Pesos 76.182.541; comparado con Pesos 40.553.561 al 31 de diciembre de 2014, registró un aumento de Pesos 35.628.980, es decir, del 88%, mientras que en la porción no corriente el saldo al 31 de diciembre de 2015 era

de Pesos 24.619.655 y al 31 de diciembre de 2014 era de Pesos 52.652.260; registrando una disminución de Pesos 28.032.605; es decir un -53%. Estas variaciones se corresponden con el incremento en préstamos bancarios, y también al pasar el vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II dentro de los 12 meses (de no corriente a corriente).

- **Pasivos por impuestos**, el saldo que al 31 de diciembre de 2015 en la porción corriente ascendía a Pesos 48.402.600, mientras que la porción no corriente ascendía a Pesos 1.152.904; al 31 de diciembre de 2014 la porción corriente era de Pesos 6.530.878, y la no corriente de Pesos 3.865.795, registrando un aumento de Pesos 41.871.722 en la porción corriente y una disminución de Pesos 2.712.891 en la no corriente, es decir del 641% y -70% respectivamente. Este aumento se dio principalmente por la provisión de Impuesto a las Ganancias.

- **Pasivos sociales**, el saldo que al 31 de diciembre de 2015 ascendió a Pesos 35.939.311; comparado con Pesos 20.268.648 al 31 de diciembre de 2014, registró un aumento de Pesos 15.670.663; es decir, del 77%. La variación corresponde al incremento en los pasivos por contribuciones sociales y retenciones efectuadas, y al incremento en las provisiones de vacaciones calculadas.

- **Provisiones** (para contingencias), el saldo que al 31 de diciembre de 2015 ascendía a Pesos 2.051.624; comparado con Pesos 1.260.000 al 31 de diciembre de 2014, registró un aumento de Pesos 791.624; es decir del 63%. Dicha variación corresponde a la adecuación del monto de la provisión al objeto de la misma (cubrir reclamos o eventuales reclamos y acciones judiciales, controversias y otras contingencias incluyendo aquellos de naturaleza comercial, fiscal, laboral y otros riesgos diversos, pendientes de resolución definitiva).

- **Capital social**, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 era de Pesos 101.163.136; comparado con Pesos 86.169.622 al 31 de diciembre de 2014, lo que significó un aumento de Pesos 14.993.514; equivalente al 17%, dicho incremento se corresponden con la distribución de dividendos en acciones dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2015.

- **Reserva legal**, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 era de Pesos 11.666.433; comparado con Pesos 10.041.341 al 31 de diciembre de 2014; lo que significó un aumento de Pesos 1.6125.092, equivalente al 16%, dicho incremento se corresponde con el incremento de Reserva Legal dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2015.

- **Reserva facultativa**, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 era de Pesos 58.377.975; comparado con Pesos 47.492.587 al 31 de diciembre de 2014; lo que significó un aumento de Pesos 10.885.388, equivalente al 23%; dicho incremento se corresponde con el incremento de Reserva Facultativa dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2015.

- **Resultados no asignados**, el saldo al 31 de diciembre de 2015 es de Pesos -535.597, y representa el ajuste de ejercicios anteriores por la corrección de la valuación de Propiedades, Planta y Equipos y por la corrección de la provisión de Impuesto a las Ganancias respecto a la declaración jurada anual al 31/12/14.

I. C) Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014 comparado con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013

Estados de resultados integrales (expresados en Pesos – según NIIF)

El siguiente cuadro muestra los principales componentes de los estados de resultados integrales (expresados en Pesos) y sus variaciones para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013:

	31 de diciembre de			
	2014	2013	Variacion	% Variacion
Ingresos de Actividades Ordinarias				
Ventas Netas	588.718.729	473.695.097	115.023.632	24%
Costo de Productos Vendidos	(437.452.698)	(369.614.733)	(67.837.965)	18%
Resultado Bruto	151.266.031	104.080.364	47.185.667	45%
Gastos de Comercializacion	(72.358.170)	(58.752.202)	(13.605.968)	23%
Gastos de Administracion	(24.421.163)	(19.754.632)	(4.666.531)	24%
Resultado Explotacion	54.486.698	25.573.530	28.913.168	113%
Otros Ingresos y Egresos	486.671	950.925	(464.254)	-49%
Resultados Financieros (netos)	(4.786.655)	1.927.110	(6.713.765)	-348%
Otros Gastos	(467.142)	(976.635)	509.493	-52%
Ganancia Antes de Impuestos	49.719.572	27.474.930	22.244.642	81%
Impuesto a las Ganancias	(17.753.337)	(9.319.218)	(8.434.119)	91%
Ganancia neta del ejercicio	31.966.235	18.155.712	13.810.523	76%

Nota: De acuerdo a la NIC 8, el resultado al 31 de diciembre de 2014 se expone reexpresado por el Ajuste de Ejercicios Anteriores de \$535.597, con efecto sobre el Costo de Productos Vendidos por \$873.006 y en el Impuesto a las Ganancias por \$337.409

Ventas netas de mercaderías e ingresos por servicios

Las ventas netas de mercaderías de la Sociedad fueron de Pesos 588.718.729 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con Pesos 473.695.097 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, lo que significó un aumento de Pesos 115.023.632, equivalentes al 24%. Este incremento fue el resultado de una disminución del 7,3% en las unidades vendidas y por variaciones de precios.

Costo de las mercaderías vendidas y de los servicios prestados

El costo de las mercaderías vendidas de la Sociedad fue de Pesos 437.452.698 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con Pesos 369.614.733 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, originando un incremento de Pesos 67.837.965, es decir, del 18%. Esta variación se origina en el crecimiento de los costos.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización de la Sociedad fueron de Pesos 72.358.170 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con Pesos 58.752.202 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, originando un incremento de Pesos 13.605.968, es decir del 23%. Esta variación se originó por el incremento del volumen de ventas y por los aumentos en los costos unitarios, que ocasionaron un aumento de los sueldos y jornales, contribuciones sociales, en los honorarios, retribuciones por servicios, los gastos de fletes e ingresos brutos.

Gastos de administración

Los gastos de administración de la Sociedad fueron de Pesos 24.421.163 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con Pesos 19.754.632 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, lo

que significó un aumento de Pesos 4.666.531, es decir, del 24%. Este incremento corresponde principalmente a aumentos en sueldos y jornales y contribuciones sociales.

Otros ingresos y egresos (netos)

El rubro Otros ingresos y egresos (netos) presentó una ganancia de Pesos 486.671 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con una ganancia de Pesos 950.925 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, significó una disminución de Pesos 464.254, es decir del -49%. Esta disminución corresponde a una ganancia en 2013 por recupero de Previsión Deudores Incobrables.

Resultados financieros (netos)

Los resultados financieros netos de la Sociedad fueron de Pesos 4.786.655 (pérdida) en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con Pesos 1.927.110 (ganancia) en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, registrando una disminución de Pesos 6.713.765, es decir del -348%. La variación registrada en los resultados financieros (netos) se produjo principalmente por los incrementos de los intereses por financiación de ventas, intereses bancarios de préstamos y de impuestos, tasas y contribuciones.

Otros gastos

El rubro Otros Gastos de la Sociedad fue de Pesos 467.142 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con Pesos 976.635 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, registrando una disminución de Pesos 509.493, equivalente al -52%. La variación registrada en otros gastos se produjo principalmente por haberse constituido durante el año 2014 un incremento menor de la provisión para contingencias (reclamos o eventuales reclamos y acciones judiciales, controversias y otras contingencias incluyendo aquellos de naturaleza comercial, fiscal, laboral y otros riesgos diversos, pendientes de resolución definitiva), respecto al constituido durante el año 2013.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias de la Sociedad fue de Pesos 17.753.337 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con Pesos 9.319.218 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, registrando un aumento de Pesos 8.434.119; es decir del 91%, producto del aumento de la ganancia imponible.

Ganancia neta del ejercicio

Como consecuencia de los factores ya descriptos, la Sociedad contabilizó una ganancia neta de Pesos 31.966.235 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparada con una ganancia neta de Pesos 18.155.712 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, registrando un aumento de Pesos 13.810.523, equivalente al 76%.

Situación financiera (expresada en Pesos – según NIIF)

	31 de diciembre de			
	2014	2013	Variacion	% Variacion
Activo				
Activo Corriente				
Efectivo y equivalentes	25.607.719	17.518.652	8.089.067	46%
Creditos comerciales y otros	102.496.016	95.672.630	6.823.386	7%
Inventarios	162.056.339	136.132.437	25.923.902	19%
Total Activo Corriente	290.160.074	249.323.719	40.836.355	16%
Activo No Corriente				
Creditos comerciales y otros	2.015.961	1.781.281	234.680	13%
Activos por impuesto diferido	-	2.081.705	(2.081.705)	
Propiedades, Planta y Equipos	92.510.405	68.170.565	24.339.840	36%
Activos Intangibles	1.681.718	1.681.718	-	0%
Total Activo no Corriente	96.208.084	73.715.269	22.492.815	31%
Total Activo	386.368.158	323.038.988	63.329.170	20%
Pasivo				
Pasivo Corriente				
Acreedores Comerciales y otros	85.567.231	74.228.468	11.338.763	15%
Pasivos Financieros	40.553.561	43.708.913	(3.155.352)	-7%
Pasivos por impuestos corrientes	6.530.878	4.338.422	2.192.456	51%
Pasivos sociales	20.268.648	17.286.067	2.982.581	17%
Total del Pasivo Corriente	152.920.318	139.561.870	13.358.448	10%
Pasivo No Corriente				
Pasivos financieros	52.652.260	37.171.482	15.480.778	42%
Provisiones	1.260.000	1.260.349	(349)	0%
Pasivos por impuestos no corrientes	3.865.795	1.341.737	2.524.058	188%
Total del Pasivo no Corriente	57.778.055	39.773.568	18.004.487	45%
Total del Pasivo	210.698.373	179.335.438	31.362.935	17%
Patrimonio Neto				
Capital Social	86.169.622	68.388.589	17.781.033	26%
Reserva Legal	10.041.341	9.098.455	942.886	10%
Reserva Facultativa	47.492.587	47.358.782	133.805	0%
Resultados No Asignados	-	702.012	(702.012)	
Resultado del Ejercicio	31.966.235	18.155.712	13.810.523	76%
Total del Patrimonio Neto	175.669.785	143.703.550	31.966.235	22%
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	386.368.158	323.038.988	63.329.170	20%

Nota: De acuerdo a la NIC 8, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 se expone reexpresado por el Ajuste de Ejercicios Anteriores de \$535.597, con efecto sobre los siguientes rubros: Propiedades, Plantas y Equipos por \$831.712; Pasivos por Impuestos Corrientes por \$337.411; Pasivos por Impuestos No Corrientes por \$41.296 y Resultado del Ejercicio según Estado de Cambio en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2015.

Las variaciones patrimoniales por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014 respecto al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

- **Efectivo y equivalentes**, el saldo al 31 de diciembre de 2014 ascendió a Pesos 25.607.719, comparado con Pesos 17.518.652 al 31 de diciembre de 2013, registró un aumento de Pesos 8.089.067, equivalente al 46%. Esta variación corresponde principalmente al aumento en los saldos en las cuentas bancarias y a la diferencia entre los tipos de cambios utilizados al cierre de cada ejercicio para valorar las partidas en moneda extranjera.

- **Créditos comerciales y otros corrientes**, el saldo al 31 de diciembre de 2014 ascendía a Pesos 102.496.016, comparado con Pesos 95.672.630 al 31 de diciembre de 2013, originó un aumento de Pesos 6.823.386, equivalente al 7%. Esta variación corresponde principalmente al aumento de los saldos en la cartera de clientes y a la disminución de anticipos a proveedores.

- **Inventarios**, el saldo al 31 de diciembre de 2014 ascendió a Pesos 162.056.339, comparado con Pesos 136.132.437 al 31 de diciembre de 2013, registró un aumento de Pesos 25.923.902, es decir, del 19%. Esta variación corresponde al neto de las variaciones producidas principalmente en productos terminados, productos en curso de elaboración y materias primas y está afectada por los aumento de los costos.

- **Créditos comerciales y otros no corrientes**, el saldo al 31 de diciembre de 2014 ascendía a Pesos 2.015.961; comparado con Pesos 1.781.281 al 31 de diciembre de 2013, registró un aumento de Pesos 234.680, equivalente al 13%. Esta variación corresponde principalmente al aumento por los Bonos de Consolidación N° 8 Serie Ley 23.982 conforme a los formularios de requerimientos de pago.

- **Activos por impuesto diferido**, al 31 de diciembre de 2014 no registraba saldo, comparado con Pesos 2.081.705 al 31 de diciembre de 2013, registró una disminución de Pesos 2.081.705. En 2014 se registró pasivo por impuesto diferido originado principalmente por la diferencia temporaria en el concepto amortizaciones propiedades, planta y equipos correspondientes a la inversión planta Catamarca

- **Propiedades, Planta y Equipos**, el saldo al 31 de diciembre de 2014 ascendió a Pesos 92.510.405; comparado con Pesos 68.170.565 al 31 de diciembre de 2013, registró un aumento de Pesos 24.339.840, es decir del 36% y se origina principalmente por la adquisición de maquinarias y equipos fabriles, y de moldes y matrices necesarios para la actualización tecnológica de nuestra planta de lavarropas sita en Catamarca, y el lanzamiento con la transferencia de tecnología que realizamos con la empresa Candy-Hoover de la nueva línea de lavarropas.

- **Activos intangibles**, que al 31 de diciembre de 2014 ascendió a Pesos 1.681.718, idéntico al saldo al 31 de diciembre de 2013, sin registrar variación. Corresponde a la marca “Kenia y otras relacionadas”.

- **Acreedores comerciales y otros**, el saldo al 31 de diciembre de 2014 ascendió a Pesos 85.567.231; comparado con Pesos 74.228.468 al 31 de diciembre de 2013, registró un incremento de Pesos 11.338.763, es decir del 15%. Esta variación corresponde al incremento de deudas con proveedores del exterior y locales como consecuencia de la expansión del negocio y de los incrementos de costos de los insumos, al incremento en acreedores por mercaderías a entregar, y a la diferencia entre los tipos de cambios utilizados al cierre de cada ejercicio para valorar las partidas en moneda extranjera.

- **Pasivos financieros**, en la porción corriente el saldo que al 31 de diciembre de 2014 ascendió a Pesos 40.553.561; comparado con Pesos 43.708.913 al 31 de diciembre de 2013, registró una disminución de Pesos 3.155.352, es decir, del -7%, mientras que en la porción no corriente el saldo al 31 de diciembre de 2014 era de Pesos 52.652.260 y al 31 de diciembre de 2013 era de Pesos 37.171.482; registrando un aumento de Pesos 15.480.778; es decir un 42%. Estas variaciones se corresponden con el incremento en préstamos bancarios, la cancelación de las Obligaciones Negociables Clase I y la emisión de las Obligaciones Negociables Clase II.

- **Pasivos por impuestos**, el saldo que al 31 de diciembre de 2014 en la porción corriente ascendía a Pesos 6.530.878, mientras que la porción no corriente ascendía a Pesos 3.865.795; al 31 de diciembre de 2013 la porción corriente era de Pesos 4.338.422, y la no corriente de Pesos 1.341.737, registrando un aumento de Pesos 2.192.456 en la porción corriente y un aumento de Pesos 2.524.058 en la no corriente, es decir del 51% y 188% respectivamente. Incluye los pasivos por impuestos sobre los ingresos brutos, percepciones y retenciones impositivas y provisión Impuesto a las Ganancias. En 2014 se registró pasivo por impuesto diferido originado principalmente por la diferencia temporaria en el concepto amortizaciones propiedades, planta y equipos correspondientes a la inversión planta Catamarca.

- **Pasivos sociales**, el saldo que al 31 de diciembre de 2014 ascendió a Pesos 20.268.648; comparado con Pesos 17.286.067 al 31 de diciembre de 2013, registró un aumento de Pesos 2.982.581; es decir del 17%. La variación corresponde al incremento en los pasivos por contribuciones sociales y retenciones efectuadas.

- **Provisiones** (para contingencias), el saldo que al 31 de diciembre de 2014 ascendía a Pesos 1.260.000; comparado con Pesos 1.260.349 al 31 de diciembre de 2013, registró una disminución de Pesos 349. Dicha variación corresponde a la adecuación del monto de la provisión al objeto de la misma (cubrir reclamos o eventuales reclamos y acciones judiciales, controversias y otras contingencias incluyendo aquellos de naturaleza comercial, fiscal, laboral y otros riesgos diversos, pendientes de resolución definitiva).

- **Capital social**, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2014 era de Pesos 86.169.622; comparado con Pesos 68.388.589 al 31 de diciembre de 2013, lo que significó un aumento de Pesos 17.781.033; equivalente al 26%, dicho incremento se corresponden con la distribución de dividendos en acciones dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2014.

- **Reserva legal**, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2014 era de Pesos 10.041.341; comparado con Pesos 9.098.455 al 31 de diciembre de 2013; lo que significó un aumento de Pesos 942.886, equivalente al 10%, dicho incremento se corresponde con el incremento de Reserva Legal dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2014.

- **Reserva facultativa**, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2014 era de Pesos 47.492.587; comparado con Pesos 47.358.782 al 31 de diciembre de 2013; lo que significó un aumento de Pesos 133.805; dicho incremento se corresponde con el incremento de Reserva Facultativa dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2014.

- **Resultados no asignados**, el saldo al 31 de diciembre de 2013 es de Pesos 702.012, y representa el ajuste de ejercicios anteriores por la variación de la provisión de Impuesto a las Ganancias respecto a la declaración jurada anual al 31/12/12.

b) Liquidez y recursos de capital

Liquidez

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad contaba con un capital de trabajo de Pesos 215.411.259. La Sociedad mantuvo la liquidez en sus cuentas corrientes bancarias y caja, como lo reflejan los saldos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, y que ascendieron a Pesos 15.983.438 y Pesos 9.040.125 respectivamente.

Información sobre flujo de fondos

La actividad operativa de la Sociedad generó un aumento neta de efectivo de Pesos 25.452.615 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

A continuación se acompaña el Estado de Flujo de Efectivo en forma comparativa para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013:

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	31.12.15	31.12.14	31.12.13
	\$	\$	\$
Ganancia ordinaria	105.332.444	31.966.235	18.155.712
Ajustes para llegar al flujo neto de efectivo prov de operaciones operativas			
Impuesto a las ganancias devengado	58.290.794	17.753.337	9.319.218
Amortización bienes de uso	15.780.898	8.694.577	6.768.560
Resultado Venta Bienes de Uso	-	-	(39.587)
Intereses devengados sobre deudas	27.524.958	23.481.374	14.552.043
Diferencia de cambio sobre pasivos	4.497.492	1.054.663	2.175.041
Diferencia de cambio sobre activos	(11.081.922)	(6.060.537)	(7.608.769)
Incremento de otras provisiones	1.630.540	130.322	698.978
Incremento de provisión incobrables	670.000	271.764	-
Variaciones en activos y pasivos operativos			
(Aumento) de Inventarios	(99.014.026)	(25.923.902)	(35.803.930)
(Aumento) de Créditos Comerciales y otros	(92.900.149)	(5.732.270)	(15.168.096)
Aumento de Deudas Comerciales	53.455.586	10.284.100	20.474.631
(Disminución) de Deudas impositivas y sociales	(3.496.696)	(8.012.775)	(5.425.930)
(Disminución) de otras provisiones	(838.916)	(130.671)	(737.883)
	59.851.003	47.776.217	7.359.988
Intereses pagados	(27.087.412)	(21.277.184)	(14.127.359)
Flujo neto de efectivo generado a las operaciones	32.763.591	26.499.033	(6.767.371)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION			
Adquisición de Propiedades, Plantas y equipos	(7.864.923)	(33.034.417)	(38.811.537)
Adquisición de Inversiones Art 33	(31.380)	-	39.587
	(7.896.303)	(33.034.417)	(38.771.950)
FLUJO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Altas de préstamos	51.782.716	62.495.416	59.651.982
Pago de préstamos - Deudas Bancarias	(36.449.551)	(26.862.535)	(19.136.511)
Amortización Obligaciones Negociables	(8.750.000)	(25.000.000)	-
Pago de dividendos	(4.997.838)	-	-
	1.585.327	10.632.881	40.515.471
Variación neta del efectivo Aumento	26.452.615	4.097.497	(5.023.850)
Efectivo y equivalente al inicio	25.607.719	17.518.652	19.283.808
Efecto de la variación del tipo de cambio sobre el efectivo en moneda extranjera	11.224.038	3.950.276	3.269.742
Efectivo y equivalente al cierre	63.284.372	25.607.719	17.518.652
Variación neta del efectivo Aumento	26.452.615	4.138.791	(5.034.898)

Endeudamiento

Al 31 de diciembre de 2015, el endeudamiento de la Sociedad comprende los préstamos descriptos anteriormente bajo el título “*Capitalización y Endeudamiento*” en este Prospecto.

c) Investigación, desarrollo, innovación, patentes, licencias, etc.

La Sociedad lleva a cabo tareas permanentes de investigación y desarrollo de productos, con el fin de conformar una oferta de productos actualizada y competitiva en precio, calidad y prestaciones. Para ello tiene un departamento especializado con profesionales altamente capacitados y con amplia experiencia en este campo. En nuestro sector industrial gran parte de la información que se utiliza para el diseño de productos y procesos es de dominio público y accesible a cualquiera. Sin embargo, el diseño de productos y procesos es una tarea compleja y delicada, que requiere tiempo y esfuerzo.

d) Información sobre tendencias.

Se estima que la Sociedad continuará creciendo en términos de facturación de manera constante en función de todas las acciones que se están llevando a cabo en materia de nuevos productos y procesos de producción. Esto estará supeditado al desarrollo general de la economía argentina. La disponibilidad financiera adicional, producto de la potencial emisión de Obligaciones Negociables, ayudará a financiar dichos planes de mejora.

6. DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS

a) Directores y Gerencia

Para un detalle de los antecedentes, datos personales y domicilio de los integrantes del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de la línea gerencial de la Sociedad, véase la Sección “*Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Asesores y Miembros del órgano de fiscalización*”. Adicionalmente a lo establecido en dicha Sección, a continuación se agrega la siguiente información de la Sociedad.

Se deja constancia de las siguientes relaciones de parentesco:

- ✓ Eduardo R. Zimmermann, Martín G. Zimmermann y Mariana Zimmermann son hijos de Raúl M. Zimmermann.

De conformidad con el Estatuto Social de la Sociedad, los Directores y los miembros de la Comisión Fiscalizadora son elegidos para cumplir sus funciones por el término de dos años y un año, respectivamente, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En la Sección “*Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Asesores y Miembros del órgano de fiscalización*” de este Prospecto pueden consultarse las fechas en las que los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora han sido designados.

b) Remuneración

La remuneración del Directorio es fijada conforme lo establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades y es aprobada anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

La totalidad de las remuneraciones pagadas por la Sociedad a los Directores durante los tres (3) últimos ejercicios fueron las siguientes: (i) por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2013, la suma de \$4.643.816; (ii) por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014, la suma de \$ 5.212.269; y (iii) por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015, la suma de \$ 6.663.032. Por estos períodos, se aprobaron honorarios para los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un total de \$ 90.000, \$ 114.000 y \$ 144.000, respectivamente.

Respecto a los gerentes, el monto total de remuneraciones pagadas por la Sociedad a los gerentes durante el año 2013 fueron de \$ 9.206.965,06, durante el año 2014 fueron de \$ 12.843.824,52 y durante el año 2015 fueron de \$ 15.909.831,39.

Contratos de trabajo celebrados con Directores

No existen contratos de trabajo celebrados con Directores, ni de locación de servicios entre la Sociedad y los Directores, que prevean beneficios luego de la terminación de sus mandatos o manifestaciones negativas al respecto.

c) Otra información relativa al órgano de administración, de fiscalización y comités especiales

Para información relativa a la fecha de expiración de los mandatos de los miembros del órgano de administración y de fiscalización, remitirse a la Sección “*Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Asesores y Miembros del órgano de fiscalización*” en el presente Prospecto.

d) Empleados

La Sociedad contaba al 31 de diciembre de 2015 con setecientos treinta y tres (776) empleados, de los cuales aproximadamente un 84,4% se hallaban representados por el Convenio Colectivo de Trabajo N°260/75 de la Unión de Obreros Metalúrgicos, el 5,1% por el Convenio Colectivo de Trabajo N°275/75 de la Asociación Supervisores de la Industria Metalúrgica y el restante 10,5% se encuentra fuera de convenio.

El siguiente cuadro muestra también la dotación de los últimos tres (3) ejercicios fiscales:

31 de diciembre de			
Personal	2015	2014	2013
Provincia de Buenos Aires	387	389	393
Provincia de Entre Ríos	266	252	246
Provincia de Catamarca	123	95	93
Total	776	736	732

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad tenía sesenta y ocho (68) empleados temporarios.

e) Propiedad Accionaria

A la fecha del presente las tenencias accionarias de los directores y gerentes de la Sociedad (excluyendo a los accionistas descriptos en la Sección “*Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas*”) son las siguientes:

Accionista	Cantidad Acciones	% sobre Capital (*)
Ernesto M. Huergo	476.852	0,47
Alberto C. García Haymes	2.062.177	2,04
Eduardo R. Zimmermann	7.561	0,01
Gabriel Breuning	50.534	0,06

(*) Sobre la base de un capital social de la Sociedad de \$101.163.136, representado por 101.163.136 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una, todas las cuales se encuentran emitidas y en circulación.

La totalidad de las tenencias accionarias de los directores y gerentes recientemente descriptas corresponden a acciones de la Sociedad clase “B”, con derecho a un (1) voto por acción. No existen opciones otorgadas sobre acciones de la Sociedad.

Para una descripción más abarcativa de la composición del capital social de la Sociedad, ver “*Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas*” e “*Información Adicional*”.

7. ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

a) Accionistas Principales

A la fecha del presente Prospecto el capital social de la Sociedad es de \$101.163.136, representado por 101.163.136 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una, divididas en 3.583 acciones clase "A" que otorgan derecho a 5 votos por acción y 101.159.553 acciones clase "B" que otorgan derecho a 1 voto por acción; todas las cuales se encuentran emitidas y en circulación.

En este sentido, con fecha 27 de abril de 2016, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó un dividendo en acciones clase "B" por \$ 25.290.784 y un consecuente aumento de capital social de la suma de \$ 101.159.553 a la suma de \$126.453.920. A la fecha del presente Prospecto, dicho aumento de capital se encuentra pendiente de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

No existen preferencias económicas entre las clases de acciones de la Sociedad.

La composición accionaria de la Sociedad a la fecha del presente es la siguiente (*):

Accionistas	Acciones "A"	Acciones "B"	Total Acciones	% Capital (sobre acciones emitidas)	Total Votos	% Votos (sobre acciones emitidas)
Farran y Zimmermann S.A. (**)	1.926	50.563.191	50.565.117	49,98	50.572.821	49,98
Juan Miguel De María	0	9.092.012	9.092.012	8,99	9.092.012	8,99
Raúl Marcos Zimmermann	269	6.442.150	6.442.419	6,37	6.443.495	6,37
Otros Accionistas No Principales	1.388	35.062.200	35.063.588	34,66	35.069.140	34,66
Totales	3.583	101.159.553	101.163.136	100,00	101.177.468	100,00

(*) Sobre la base de un capital social de la Sociedad de \$ 101.163.136, representado por 101.163.136 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una, divididas en 3.583 acciones clase "A" que otorgan derecho a 5 votos por acción y 101.159.553 acciones clase "B" que otorgan derecho a 1 voto por acción, todas las cuales se encuentran emitidas y en circulación.

(**) El beneficiario final, persona física, accionista Raúl Marcos Zimmermann posee el 66,61% de los votos de Farran y Zimmermann S.A. y el 6,37 % en forma directa de los votos de Longvie S.A. Los datos de inscripción son: Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Septiembre de 1928 y Número de Inscripción en I.G.J.: N° 199.106. Domicilio Legal: Cerrito 520 9° Piso Of. "A"- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actividad Principal: Inversiones y operaciones financieras de cualquier clase, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526. Fecha de Vencimiento del Estatuto Social: 22 de diciembre de 2075.

No ha habido, durante los últimos tres (3) años, cambios significativos en las tenencias accionarias de los accionistas principales de la Sociedad. Todos los accionistas principales están radicados en el país.

b) Transacciones con Partes Relacionadas

La sociedad vinculada Farran y Zimmermann S.A. (**“Farran”**) durante los años 2013 y 2014 ha prestado servicios por montos no relevantes. En el año 2015 Farran no ha tenido actividad y se dedica exclusivamente a inversiones.

c) Interés de Expertos y Asesores

La Sociedad no posee expertos y/o asesores empleados sobre una base contingente, o que posean una cantidad de acciones de la Sociedad que sea importante para dichos expertos y/o asesores, o que tengan un interés económico importante, directo o indirecto, en la Sociedad, o que dependan del éxito de la oferta.

8. INFORMACION CONTABLE

a) Estados contables y otra información contable

Se adjuntan al presente como Anexo I los estados contables de la Sociedad correspondientes a los ejercicios al 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

No han ocurrido cambios significativos desde la fecha de los estados contables anuales y/o trimestrales más recientes.

Los inversores podrán obtener copia de los estados contables de la Sociedad, junto con el presente Prospecto, en el domicilio legal de la Sociedad sito en Cerrito 520 – Piso 9ºA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en el Sitio Web Institucional. Asimismo, podrán consultar los estados contables accediendo al Sitio Web de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem: Información Financiera. A continuación se brindan los detalles de publicación:

- 31 de diciembre de 2015: NIIF Anual (resumido) 4-3968-N; Anual (completo) 4-373077-D.
- 31 de diciembre de 2014: NIIF Anual (resumido) 4-2859-N; Anual (completo) 4-290217-D.
- 31 de diciembre de 2013: NIIF Anual (resumido) 4-1508-N; Anual (completo) 4-215779-D.

9. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

a) Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables.

Los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables serán aquellos contenidos en el presente (los “Términos y Condiciones”), según los mismos sean complementados y/o modificados por el correspondiente Suplemento de Precio.

1. Disposiciones generales

Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa constituirán “obligaciones negociables” de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables, y darán derecho a los beneficios previstos en la misma siempre que se cumplan los requisitos allí establecidos.

Las Obligaciones Negociables de cada Clase podrán ser asimismo emitidas en virtud de un convenio de fideicomiso o convenio de agencia celebrado entre la Sociedad y una entidad que actúe como fiduciario o agente respecto de la Clase de que se trate. En el supuesto de que las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie determinada se emitieran bajo la forma escritural, las mismas se emitirán en virtud de un convenio de agencia de registro y pago celebrado entre la Sociedad y una entidad autorizada por la CNV que actúe como agente de registro.

La creación del Programa fue resuelta por los accionistas de Longvie en Asamblea de Accionistas de fecha 27 de abril de 2012 y la prorroga de facultades al Directorio por Asamblea de fecha 27 de abril de 2016 y sus principales términos y condiciones fueron establecidos en dicha Asamblea y por resolución de Directorio de fecha 18 de septiembre de 2012. La actualización del Prospecto fue resuelta por resolución de Directorio de fecha 31 de marzo de 2016.

2. Descripción de las Obligaciones Negociables

(a) El monto total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá exceder los Dólares estadounidenses diez millones (US\$10.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, con posibilidad de volver a emitir las Clases y/o Series que se cancelen en la medida en que el monto en circulación pendiente de pago en cualquier momento no supere dicho monto máximo. Las Obligaciones Negociables podrán emitirse en Dólares, Pesos o en cualquier otra moneda según sea determinado por la Sociedad en el correspondiente Suplemento de Precio y de conformidad con la normativa aplicable. En el caso que la Sociedad emita Obligaciones Negociables en otras monedas distintas de Dólares se tomará en cuenta, para el cálculo del monto máximo en circulación, el tipo de cambio para el Dólar “vendedor” informado por el Banco de la Nación Argentina con vigencia al cierre del Día Hábil inmediatamente anterior a la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables serán simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora, con garantía especial, flotante y/u otra garantía, y subordinadas o no, y podrán emitirse a su valor nominal o con descuento o prima sobre su valor nominal.

(b) Las Obligaciones Negociables se emitirán en Clases que podrán a su vez dividirse en una o más Series. Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables se emitirá conforme los términos de un Suplemento de Precio que describirá las condiciones específicas aplicables a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables y complementará o modificará los Términos y Condiciones especificados en el presente.

La Sociedad podrá en cualquier momento, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables en circulación, emitir otras Obligaciones Negociables de la misma o de una nueva Clase y/o Serie de conformidad con las regulaciones vigentes. En el caso de emitirse nuevas Obligaciones Negociables

de una misma Clase y/o Serie que las ya emitidas, deberá respetarse la igualdad de trato entre todos los tenedores de esa Clase y/o Serie.

(c) Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a tasa fija o tasa variable, o estar sujetas a cualquier otro mecanismo para la fijación del interés que se establezca en el Suplemento de Precio respectivo. En la medida que continúen vigentes las disposiciones de la Ley N°24.587 que impide a las sociedades privadas argentinas emitir títulos de deuda al portador y títulos nominativos endosables, las Obligaciones Negociables serán nominativas no endosables, y podrán ser emitidas en forma cartular o escritural, pudiendo en el primer caso ser emitidas en forma de certificados globales o definitivos, según se establezca en el Suplemento de Precio correspondiente. Las Obligaciones Negociables se emitirán con un plazo de vencimiento no inferior a siete (7) días desde su Fecha de Emisión, según se especifique en el respectivo Suplemento de Precio. El vencimiento máximo de las Obligaciones Negociables será el que se establezca en el Suplemento de Precio aplicable, sujeto a cualquier requisito legal o regulatorio.

3. Rango y Clasificación

Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa constituirán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora, con garantía especial, flotante y/u otra garantía, y subordinadas o no. Salvo especificación en contrario en el Suplemento de Precio aplicable, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones generales, incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de Longvie y tendrán en todo momento igual grado de privilegio, sin preferencia alguna entre sí, que todas las demás obligaciones no garantizadas especialmente y no subordinadas, actuales o futuras, de Longvie; ello sin perjuicio de aquellas obligaciones que gocen de algún tipo de privilegio otorgado por la ley; estableciéndose, adicionalmente, que si así lo especificara el correspondiente Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa podrán estar subordinadas a cierto endeudamiento privilegiado de Longvie.

La Sociedad pacta y acuerda, y cada tenedor de una Obligación Negociable que se emita subordinada a determinado endeudamiento de la Sociedad, pacta y acuerda de igual modo, que el endeudamiento representado por dichas Obligaciones Negociables subordinadas y el pago del capital y los intereses sobre todas y cada una de dichas Obligaciones Negociables subordinadas quedan por el presente expresamente subordinados y sujetos en derecho de pago, al pago previo completo del endeudamiento de la Sociedad al que se encuentren subordinadas dichas Obligaciones Negociables, todo lo cual se especificará en el Suplemento de Precio de la Clase y/o Serie que corresponda.

4. Rescate a Opción de la Sociedad

La Sociedad podrá optar por rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial siempre que se establezca dicha posibilidad en el Suplemento de Precio correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en el mismo. El rescate anticipado parcial se realizará respetando los principios de información plena, transparencia e igualdad de trato entre los tenedores de la Clase y/o Serie que corresponda y se informará a través de la AIF.

5. Rescate por Cuestiones Impositivas

Según se especifique en el Suplemento de Precio pertinente, la Sociedad podrá (o no) a su opción rescatar, sea total o parcialmente, las Obligaciones Negociables en circulación a su valor nominal con más los intereses devengados sobre los mismos hasta su efectivo rescate si (i) con motivo de cualquier cambio en, o reforma a, las leyes o normas de la República Argentina o cualquier subdivisión política de la misma, o de cualquier cambio en la interpretación o aplicación de dichas leyes o normas (incluyendo sin limitación, la derivada de una decisión dictada por un tribunal competente), la Sociedad estuviese obligada a pagar Montos Adicionales y (ii) la Sociedad no pudiera evitar dicha obligación tomando todos los recaudos razonables a su alcance. En

caso de rescate, la Sociedad deberá notificar como mínimo con treinta (30) días y como máximo con sesenta (60) días de anticipación a los obligacionistas.

6. Recompra

La Sociedad o cualquiera de sus eventuales subsidiarias o controlantes podrán adquirir, sea total o parcialmente, en cualquier momento Obligaciones Negociables en el mercado secundario al precio que se fijare, de conformidad con los requisitos legales y regulatorios aplicables. Cualquier oferta de compra mediante licitación de Obligaciones Negociables de cualquier Clase se dirigirá a todos los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Clase, respetando los principios de información plena, transparencia e igualdad de trato entre los tenedores y se informará a través de la AIF. Las Obligaciones Negociables adquiridas de ese modo, mientras se mantengan por o en representación de la Sociedad o sus eventuales subsidiarias o controlantes, no darán a sus tenedores derecho a voto, ni a dejar sin efecto una decisión de caducidad de plazo, ni se las considerará en circulación a los efectos de calcular el quórum, en las asambleas de los tenedores.

7. Pagos

(a) Los pagos de los montos adeudados (fuere respecto del capital, los intereses o por cualquier otro concepto) respecto de cualquier Obligación Negociable se efectuarán por cualquier otro medio de pago permitido por las normas reglamentarias para este tipo de operaciones, según se especifique en el Suplemento de Precio respectivo.

(b) Si cualquier pago respecto de una Obligación Negociable vence en un día que en el lugar de pago establecido en ese caso no es un Día Hábil, entonces dicho pago podrá realizarse en el siguiente Día Hábil, con el mismo efecto que si hubiera sido realizado en la fecha establecida para el mismo, y no se devengarán intereses sobre dicho pago por el período transcurrido desde el vencimiento de dicho pago y hasta el Día Hábil posterior a dicha fecha, salvo en los casos especificados en el Suplemento de Precio aplicable. Los intereses sobre las Obligaciones Negociables se calcularán en días corridos en base a un año de 365 días, salvo que el Suplemento de Precio aplicable a la Clase y/o Serie de que se trate establezca lo contrario.

Se entenderá por “**Día Hábil**” aquel que (i) no fuera un día en que las entidades bancarias del lugar de pago relevante estén autorizadas u obligadas a permanecer cerradas por ley, decreto del Poder Ejecutivo u orden gubernamental; o (ii) no fuera un día en que las entidades bancarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estén autorizadas u obligadas a permanecer cerradas por ley, decreto del Poder Ejecutivo u orden gubernamental.

8. Impuestos

Sin perjuicio de las excepciones más abajo mencionadas y/o de lo que se establezca para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio aplicable, los pagos respecto de las Obligaciones Negociables se efectuarán sin retención o deducción por o a cuenta de cualquier impuesto, derecho, gravamen u otra carga gubernamental, presente, o futura, de cualquier naturaleza, aplicada, impuesta, exigida o gravada por o dentro de la República Argentina o cualquier autoridad de la misma. En caso que se requiera tal retención o deducción, la Sociedad deberá pagar los Montos Adicionales que resulten necesarios para asegurar que los montos netos recibidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables sean iguales a los montos respectivos de capital e intereses que hubiesen recibido de no haberse operado tal retención o deducción, con la salvedad de que no se pagarán dichos Montos Adicionales respecto de retenciones o deducciones por el impuesto a las ganancias, impuesto sobre los bienes personales, impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto a los créditos y débitos bancarios,

aplicables en razón de que el tenedor de las Obligaciones Negociables sea residente fiscal argentino de conformidad con la respectiva legislación impositiva.

9. Gastos

Los gastos y costos relacionados con la creación del Programa y la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables estarán a cargo de la Sociedad salvo que el correspondiente Suplemento de Precio disponga algo distinto.

10. Ciertos compromisos

Mientras cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación, la Sociedad cumplirá con los siguientes compromisos. Asimismo, en cada Suplemento de Precio se podrán estipular compromisos adicionales, siempre y cuando dichos compromisos adicionales sean en beneficio de los tenedores, a los mencionados a continuación:

a) Pago del Capital e Intereses: la Sociedad deberá pagar a su vencimiento el capital, intereses, Montos Adicionales y otros conceptos a ser pagados conforme a las Obligaciones Negociables, de conformidad con sus términos y condiciones.

b) Rango: salvo especificación en contrario en el Suplemento de Precio aplicable, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones generales, incondicionales y no garantizadas especialmente de Longvie y tendrán en todo momento igual grado de privilegio, sin preferencia alguna entre sí, que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, actuales o futuras, de Longvie, con excepción de las obligaciones con preferencia de conformidad con las disposiciones obligatorias de la Ley de Obligaciones Negociables.

c) Mantenimiento de la Existencia Societaria, Autorizaciones y Bienes: la Sociedad se compromete a realizar lo siguiente: (i) mantener en vigencia su existencia societaria, todos los registros necesarios a tal efecto y su objeto social, (ii) adoptar todas las medidas necesarias para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de dominio, franquicias, licencias, autorizaciones, consentimientos y permisos necesarios para el giro habitual de sus negocios, y (iii) preservar y proteger todas las marcas, designaciones comerciales, derechos de autor, tecnología, know-how y procesos esenciales para el negocio de la Sociedad. Se establece que este compromiso no exigirá a la Sociedad el mantenimiento de tales derechos, privilegios, títulos de dominio, franquicias o la preservación de la existencia societaria, si el Directorio de la Sociedad determinase de buena fe que tal mantenimiento o preservación ya no es necesaria o aconsejable en la realización de las actividades de Longvie.

d) Mantenimiento de Libros y Registros: la Sociedad llevará libros, cuentas y registros en los que se llevarán asientos completos y correctos de todas las operaciones comerciales y financieras y todos los activos y negocios de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable.

e) Cambio sustancial en el negocio: la Sociedad deberá tener como actividad principal la actuación como sociedad anónima dedicada al desarrollo de actividades relacionadas con la fabricación, armado, comercialización, importación y exportación de aparatos y artículos para el hogar en la Argentina, en la forma en que lo hace en la Fecha de Emisión de la Clase y/o Serie correspondiente.

f) Cumplimiento de la ley y otros acuerdos: la Sociedad cumplirá con (i) todas las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes y resoluciones aplicables de cada organismo gubernamental que tenga jurisdicción sobre la misma o sus actividades, salvo cuando la omisión de tal cumplimiento no tuviese un efecto adverso significativo sobre sus actividades, activos, operaciones o situación patrimonial, y (ii) todos los compromisos esenciales contenidos en cualquier contrato relevante del cual la Sociedad sea parte, salvo cuando la omisión

de tal cumplimiento no tuviese un efecto adverso significativo sobre los compromisos asumidos por la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables.

g) Mantenimiento de seguros: la Sociedad deberá mantener y conservar vigentes seguros en compañías aseguradoras o asociaciones sólidas, responsables y reconocidas, sobre todos sus bienes y activos esenciales, y por los montos, contra los riesgos y con las franquicias que, como mínimo y a criterio del Directorio de la Sociedad, fueran habitualmente contratados por empresas de reconocido prestigio en la Argentina que se dedicaran a actividades similares o comparables con las de la Sociedad.

h) Cambios en el ejercicio económico y presentación de información contable: la Sociedad no podrá cambiar o de otra forma alterar el cierre de su ejercicio económico y/o trimestre económico, realizar o permitir cualquier cambio en las políticas contables que afecten la presentación de sus estados contables o prácticas de presentación, salvo según lo requieren o permiten las normas contables profesionales vigentes, ni realizar o permitir ninguna modificación en sus documentos constitutivos de manera que pudiera dar como resultado un efecto adverso significativo sobre sus actividades, activos, operaciones o situación patrimonial.

11. Supuestos de Incumplimiento

Sin perjuicio de los supuestos de incumplimiento relativos a las Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos Suplementos de Precio correspondientes a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, la ocurrencia y subsistencia de uno o más de los hechos detallados a continuación constituirán supuestos de incumplimiento de las Obligaciones Negociables (denominados en el presente, **“Supuestos de Incumplimiento”**):

(a) Que la Sociedad no pague el capital (o prima, si la hubiere) de cualquiera de las Obligaciones Negociables a su vencimiento y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de siete (7) Días Hábiles;

(b) Que la Sociedad no pague intereses (o Montos Adicionales) sobre cualquiera de las Obligaciones Negociables a su vencimiento y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de catorce (14) Días Hábiles;

(c) Que la Sociedad no cumpliera u observara debidamente cualquier otra obligación o convenio sustancial bajo las Obligaciones Negociables (distintos de los referidos en los incisos (a) y (b) anteriores) y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de treinta (30) Días Hábiles después que la Sociedad haya recibido una notificación por escrito de cualquier tenedor de Obligaciones Negociables a tal efecto especificando dicho incumplimiento y solicitando que lo subsane;

(d) Si (a) un endeudamiento de la Sociedad se torna exigible y pagadero con anterioridad a su fecha de vencimiento de un modo que no sea a opción de la Sociedad, o (b) otro endeudamiento de la Sociedad no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable, o (c) la Sociedad no cumple con la obligación de pagar a su vencimiento cualquier importe debido en razón de cualquier garantía o de cualquier indemnidad, actuales o futuras, constituidas respecto de cualquier endeudamiento de la Sociedad; siempre que la suma total de los respectivos endeudamientos, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los eventos de incumplimiento incluidos en este apartado hayan ocurrido sea igual o superior a dólares estadounidenses cinco millones (US\$5.000.000), o su equivalente en otras monedas, y hayan transcurrido veinte (20) Días Hábiles desde la ocurrencia del respectivo evento;

(e) Se ordena, traba o exige judicialmente un secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o parte de los bienes, activos o ingresos de la Sociedad y dicho proceso no es objetado de buena fe por la Sociedad o no es revocado o suspendido en un período de sesenta (60) Días Hábiles, siempre que dicho secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con

efecto similar afecte bienes, activos o ingresos por un valor igual o mayor al importe que corresponda al diez por ciento (10%) de los activos de la Sociedad;

(f) La Sociedad no da cumplimiento con el pago dispuesto por una sentencia definitiva dictada por un tribunal judicial o administrativo, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior a dólares estadounidenses cinco millones (US\$5.000.000) o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido veinte (20) Días Hábiles desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia;

(g) Que la Sociedad (i) fuera disuelta, (ii) solicitara o prestara su consentimiento para la designación de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para sí o con respecto a sus bienes, (iii) no pudiera o admitiera por escrito su incapacidad de hacer frente a sus deudas al vencimiento, (iv) realizara una cesión en beneficio de sus acreedores en general, (v) fuera declarada fallida o insolvente, (vi) presentara un pedido de propia quiebra o una solicitud procurando la reestructuración o un acuerdo con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, en forma judicial o extrajudicial, (vii) presentara una respuesta admitiendo las pretensiones sustanciales de un pedido presentado en su contra en cualquier proceso de quiebra, reestructuración o concurso, o (viii) tomara cualquier medida societaria a los fines de efectuar cualquiera de estos actos o su equivalente conforme a las leyes argentinas;

(h) Cualquier autoridad o entidad pública hubiera confiscado, nacionalizado, incautado o expropiado activos de la Sociedad por un monto tal que, en conjunto, tenga un efecto sustancial adverso sobre la capacidad de la Sociedad de cumplir con sus obligaciones conforme a los presentes Términos y Condiciones.

Sin perjuicio de lo que oportunamente se especifique en los respectivos Suplementos de Precio correspondientes a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en el caso de los incisos (a) y (b), los tenedores de como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie afectada, mediante notificación por escrito a la Sociedad, podrán declarar todas las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie inmediatamente vencidas y pagaderas, y en el caso de los incisos (c), (d), (e) y (f) los tenedores de como mínimo la mayoría simple del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie afectada podrán declarar inmediatamente vencidos el capital pendiente de pago y los intereses devengados sobre todas las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie afectada, y podrán exigir el pago del monto de capital pendiente de pago más los intereses devengados sobre el mismo hasta la fecha de pago, mediante notificación por escrito a la Sociedad. En caso de ocurrir un Supuesto de Incumplimiento contemplado en los apartados (g) y (h) precedentes, el capital e intereses devengados sobre todas las Obligaciones Negociables en circulación vencerán automáticamente y se tornarán inmediatamente vencidos y exigibles, sin ninguna declaración u otra acción de parte de los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Cualquier declaración de caducidad de plazo en virtud de los supuestos descriptos anteriormente podrá ser dejada sin efecto por los tenedores del sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66%) o superior del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación de la Clase afectada, y de conformidad con lo que establezca el respectivo Suplemento de Precio. Luego de cualquier declaración de caducidad de plazo conforme se menciona precedentemente, y salvo que la Sociedad hubiera subsanado los incumplimientos o los tenedores de las Obligaciones Negociables hubieren dejado sin efecto la declaración de caducidad conforme se describe precedentemente, el capital pendiente de pago de dichas Obligaciones Negociables en circulación de la Clase afectada a esa fecha y los intereses devengados sobre el mismo se considerarán vencidos y serán pagaderos de inmediato.

En los respectivos Suplementos de Precio se podrá suprimir, modificar y/o establecer Supuestos de Incumplimiento adicionales a los aquí descriptos.

12. Asambleas de tenedores

(a) la Sociedad puede, sin necesidad del consentimiento de ningún tenedor, modificar y reformar los Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables para cualquiera de los siguientes fines:

- i. Agregar compromisos en beneficio de los tenedores de todas y cada una de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- ii. Agregar Supuestos de Incumplimiento en beneficio de tenedores de todas y cada una de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- iii. Designar un sucesor del agente de registro, co-agente de registro o del agente de pago;
- iv. Subsanan cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en las Obligaciones Negociables; e
- v. Introducir cualquier cambio que, en opinión del Directorio de la Sociedad, no afecte de modo sustancial y adverso el derecho de ningún tenedor de la Clase y/o Serie pertinente de Obligaciones Negociables.

Sin perjuicio de lo anterior, de manera previa a realizar modificaciones de acuerdo a lo descrito en los puntos (i) a (v) precedentes, la Sociedad informará su intención de realizar dichas modificaciones a la CNV y en caso de tratarse de cualquier cambio sustancial se procederá conforme a lo previsto en los apartados subsiguientes.

(b) Una asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables puede ser convocada en cualquier momento cuando el Directorio de la Sociedad o, en su defecto, la Comisión Fiscalizadora lo juzguen necesario o fuera requerida por el representante de los tenedores de Obligaciones Negociables (si lo hubiere) o por un número de éstos que represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto de la emisión para realizar, entregar o recibir cualquier autorización, instrucción, notificación, modificación, dispensa u otra acción que conforme con los términos de cualquier convenio de fideicomiso, convenio de agencia fiscal o de las Obligaciones Negociables deban ser realizadas, entregadas o emitidas por los tenedores, o en general, para modificar los términos y condiciones de cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables. Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en las Normas y los requisitos establecidos por los mercados en los que liste la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables de que se trate. Las asambleas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cualquier caso las asambleas deberán celebrarse en la hora y el lugar que la Sociedad o el fiduciario de que se trate determinen. La Sociedad, a su costo, deberá convocar a cada asamblea de tenedores en forma separada estableciendo la hora y el lugar de dicha asamblea y el orden del día de la misma con un mínimo de diez (10) días y un máximo de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para dicha asamblea. En el supuesto que la convocatoria sea efectuada a pedido de tenedores de Obligaciones Negociables que representen al menos el cinco por ciento (5%) del monto de emisión, tal petición deberá indicar los temas a tratar y la asamblea deberá convocarse dentro de los cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Dicha convocatoria deberá ser publicada durante cinco (5) Días Hábiles consecutivos en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación general en la Argentina y deberá ser informada como Hecho Relevante a través de la AIF. Si fracasa la primera convocatoria, deberá convocarse a asamblea en segunda convocatoria mediante publicaciones que se harán por tres (3) Días Hábiles con ocho (8) Días Hábiles de anticipación como mínimo y dicha Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la primera.

(c) Todo tenedor de Obligaciones Negociables puede asistir a una asamblea en persona o a través de apoderado. Los directores, funcionarios, gerentes, miembros de la Comisión Fiscalizadora y empleados de la Sociedad no podrán ser designados como apoderados. Los tenedores que tengan la intención de asistir a una asamblea deberán notificar tal intención al agente de registro (si lo hubiera), como mínimo, tres (3) Días Hábiles antes de la fecha de dicha asamblea.

(d) Salvo que se especifique lo contrario en el respectivo Suplemento de Precio, las decisiones en cualquier asamblea deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos presentes; teniendo en cuenta, sin embargo, que se requerirá el consentimiento unánime de todos los tenedores de las Obligaciones Negociables o de las Obligaciones Negociables de cualquier Clase, según corresponda, presentes en persona o representadas en una asamblea de dichos tenedores en que se hubiera constituido quórum, para adoptar una decisión válida sobre los siguientes asuntos: (i) cambiar el vencimiento declarado del capital o de una cuota de intereses de las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie, (ii) reducir el monto de capital o de la tasa de interés pagadero respecto de las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie, (iii) cambiar el lugar o moneda de pago de capital o intereses sobre las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie, (iv) reducir el porcentaje del monto de capital de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie en circulación necesario para: (x) modificar las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, (y) prestar su consentimiento a una dispensa de un incumplimiento o Supuestos de Incumplimiento bajo las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, cuando sea aplicable a las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, y/o (z) reducir las mayorías o el quórum descritos anteriormente; (v) eliminar o modificar los términos de las garantías de las Obligaciones Negociables, en el caso de que las mismas se hubieran emitido en forma garantizada; y/o (vi) eliminar o modificar los Supuestos de Incumplimiento de las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie de que trate.

(e) El quórum en cualquier asamblea convocada para aprobar una resolución estará constituido con personas que tengan o representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del valor nominal total de las Obligaciones Negociables o de las Obligaciones Negociables de cualquier Clase, según fuera el caso, en ese momento en circulación; teniendo en cuenta, sin embargo, que en las asambleas en segunda convocatoria por falta del quórum requerido, el quórum estará formado por personas que tengan o representen por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor nominal total de las Obligaciones Negociables o de las Obligaciones Negociables de cualquier Clase, según fuera el caso, en ese momento en circulación. Excepto por lo establecido precedentemente, las modificaciones, reformas o dispensas de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables serán concluyentes y vinculantes para todos los tenedores o todos los tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier Clase, según fuera el caso, ya sea que hubieran o no prestado su consentimiento o estuvieran o no presentes en cualquier asamblea.

(f) Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y por cualquier otra normativa que pudiera resultar aplicable, en todo lo que no hubiera sido expresamente previsto en el presente.

(g) Las resoluciones de las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables que introduzcan cambios sustanciales a las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables deberán ser adoptadas por unanimidad.

13. Colocación

Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa podrá ser colocada utilizando cualquier mecanismo de colocación, según se determine en el Suplemento de Precio respectivo y de conformidad con lo dispuesto en las Normas de la CNV.

14. Adjudicación

El proceso de adjudicación de las Obligaciones Negociables será el que determine el Suplemento de Precio aplicable.

15. Agente de Pago y Agente de Registro

En caso de designarse un agente de pago de las Obligaciones Negociables, podrá ser Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Precio respectivo.

En caso de designarse un agente de registro de las Obligaciones Negociables, podrá ser Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Precio respectivo.

16. Fiduciarios y otros Agentes

La Sociedad podrá designar fiduciarios u otros agentes en relación con cada Clase de Obligaciones Negociables. El correspondiente Suplemento de Precio especificará los términos de los acuerdos que hubiere suscrito la Sociedad con los mismos así como el nombre y las direcciones de dichos agentes.

17. Liquidación

Las Obligaciones Negociables podrán ser liquidadas por los Colocadores a través de Caja de Valores, Euroclear, Clearstream, DTC, u otro sistema de compensación que oportunamente se establezca en el Suplemento de Precio aplicable.

18. Listado y Negociación

Las Obligaciones Negociables se listarán y negociarán en el Merval y/o en el MAE, y/o en aquellos mercados autorizados donde el Emisor solicitare el listado y negociación de cada Clase y/o Serie en particular. Todo ello, sujeto a la autorización que efectivamente otorguen los referidos organismos, según se especifique en cada Suplemento de Precio.

19. Prescripción

En caso de incumplimiento de la Sociedad en el pago de capital y/o intereses en virtud de las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa, y conforme con lo previsto por el Código Civil y Comercial, el plazo de prescripción para reclamar el pago será de cinco años a ser contados desde que la prestación resulte exigible.

20. Manifestaciones y garantías de la Sociedad

La Sociedad manifiesta y garantiza por el presente que todos los actos y condiciones que debían realizarse y cumplirse y que debían suceder antes de la creación del Programa a fin de que las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el mismo constituyan obligaciones válidas y legalmente vinculantes de la Sociedad de conformidad con sus términos y condiciones, se han realizado, cumplido y han ocurrido de conformidad con las leyes aplicables.

21. Notificaciones

En los casos en que conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables deba cursarse notificación a los tenedores del acaecimiento de cualquier evento, la Sociedad deberá hacerlo por medio de las publicaciones que sean requeridas por las Normas de las CNV, así como por las entidades en las cuales listen y negocien las Obligaciones Negociables. Asimismo, podrán disponerse medios de notificación adicionales complementarios para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en el Suplemento de Precio correspondiente.

22. Acción Ejecutiva

En caso de incumplimiento en el pago del capital o intereses por parte de la Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, los títulos representativos de las Obligaciones Negociables otorgan acción ejecutiva a sus tenedores para reclamar el pago de los importes adeudados. De conformidad con lo previsto por el artículo 129 inc. e) de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere. Por otra parte, se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance antes indicado. Los comprobantes podrán ser emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales.

23. Ley Aplicable y Jurisdicción

Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme a la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina a la Fecha de Emisión de cada Clase y/o Serie.

La Sociedad se someterá irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales judiciales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluidos los juzgados de primera instancia en lo comercial. En caso que las Obligaciones Negociables se listen en el Merval, la Sociedad se someterá irrevocablemente a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en sus relaciones con los tenedores de las Obligaciones Negociables, todo ello es en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el Merval a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones enjuiciadas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

24. Calificaciones

El Programa no posee calificación de riesgo. La Sociedad ha resuelto que podrá calificar cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa de conformidad con la normativa aplicable y según se establezca en el correspondiente Suplemento de Precio.

En el caso de decidir calificar una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, la Sociedad deberá mantener calificadas a las Obligaciones Negociables hasta el pago íntegro de las mismas, sujeto a lo que se especifique en el correspondiente Suplemento de Precio.

b) Plan de Distribución

La Sociedad podrá vender Obligaciones Negociables periódicamente a través de uno o más agentes colocadores, con los que la Sociedad celebrará un convenio de colocación.

El Suplemento de Precio aplicable establecerá los términos de la oferta de cualquier Obligación Negociable, incluyendo el precio de compra de dicha Obligación Negociable, cualquier descuento de suscripción o concesión otorgada o reotorgada o pagada a los colocadores, cualquier mercado de valores en los cuales puedan listarse dichas Obligaciones Negociables y cualquier restricción sobre la venta y entrega de las Obligaciones Negociables. Los métodos de colocación a ser utilizados por la Sociedad serán determinados en oportunidad de la colocación de cada Clase y/o Serie conforme la normativa aplicable vigente en dicho

momento, y se detallarán en el respectivo Suplemento de Precio en la Sección “*Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*”.

Esfuerzos de colocación

La oferta y colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina tendrá lugar de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Normas, mediante la distribución del Prospecto y/o del Suplemento de Precio aplicable a cada Clase y/o Serie a potenciales inversores a través del método de colocación que se describa en el correspondiente Suplemento de Precio. Este Prospecto estará disponible al público en general en Argentina.

Los potenciales inversores serán invitados a suscribir las Obligaciones Negociables mediante, entre otros, los siguientes actos: (i) la publicación de avisos en medios de difusión pública; (ii) por correo y/o correo electrónico, (iii) road shows, (iv) conferencias telefónicas, y/o (v) otros procedimientos similares. Los Suplementos de Precio incluirán detalles específicos de los esfuerzos de colocación a realizar de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales.

De estar interesados, los inversores podrán presentar sus órdenes de compra dentro del período de licitación pública dispuesto por las Normas de la CNV y de conformidad con el mecanismo de colocación que se describe en el correspondiente Suplemento de Precio en la sección “*Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*”, cuya duración se determinará en cada Suplemento de Precio, de conformidad con lo dispuesto por las Normas.

Adjudicación

El proceso de adjudicación de las Obligaciones Negociables será el establecido en el Suplemento de Precio respectivo.

c) Mercados

Las Obligaciones Negociables de una o más Clases y/o Series emitidas en el marco del Programa deberán listarse y negociarse en mercados de valores registrados en el país y/o en el exterior, de acuerdo a lo establecido en el Suplemento de Precio aplicable.

d) Accionistas Vendedores

No aplica.

e) Dilución

No aplica.

f) Gastos de la Emisión

Los gastos estimados para cada colocación de Obligaciones Negociables serán detallados en cada Suplemento de Precio.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

A continuación se describe cierta información adicional requerida por las Normas de la CNV que complementa la anteriormente incluida en este Prospecto.

a) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2015 el capital social de la Sociedad era de \$101.163.136, representado por 101.163.136 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una, divididas en 3.583 acciones clase “A” con derecho a cinco (5) votos por acción y 101.159.553 acciones clase “B” con derecho a un (1) voto por acción.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó un dividendo en acciones clase “B” por \$ 25.290.784 y un consecuente aumento de capital social de la suma de \$ 101.163.136 a la suma de \$126.453.920. A la fecha de este Prospecto, dicho aumento de capital se encuentra pendiente de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente, a la fecha del presente Prospecto el capital social de la Sociedad es de \$ 126.453.920, representado por 126.450.337 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una, divididas en 3.583 acciones clase “A” que otorgan derecho a 5 votos por acción y acciones clase “B” que otorgan derecho a 1 voto por acción; todas las cuales se encuentran emitidas y en circulación.

Las acciones de la Sociedad listan en el Merval bajo el símbolo “LONG”.

El siguiente cuadro refleja la evolución del capital social al cierre de los tres (3) últimos ejercicios sociales (expresado en Pesos):

	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013
Capital Social	101.163.136	86.169.622	68.388.589

b) Instrumento constitutivo y estatutos. - Objeto

La denominación social es Longvie Sociedad Anónima. La Sociedad fue constituida bajo las leyes argentinas como una sociedad anónima el 10 de noviembre de 1938, con plazo de vigencia hasta el 6 de julio de 2038, e inscrita en el Registro Público de Comercio el 7 de julio de 1939 bajo el N°133, Folio 296, Libro 45, Tomo A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto Social, *“la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: INDUSTRIALES: Fabricación de toda clase de aparatos de calefacción, refrigeración, iluminación, cocción, artículos para el hogar y cualesquiera otros relacionados con la aplicación de la electricidad, gas, vapor y otros combustibles o fuentes de energía. COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión y locación, mandato, consignación y distribución de todas las materias primas, productos y procesos relacionados con los indicados en el rubro industrial, sus partes, componentes, accesorios y repuestos ya sea que provengan de propia fabricación o de terceros; explotación de patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en cualquiera de las formas arriba indicadas, dentro del país o fuera de él. FINANCIERAS: Dar dinero en préstamo, con o sin garantía reales; efectuar aportes e inversiones de capital; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compra, venta, permuta y cualquier otra forma de disposición de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; inversiones y otorgamiento de créditos en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley N°18.061 y todas otras que requieren el concurso público. INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, realización de mejoras, arrendamientos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los regulados por el régimen de propiedad horizontal. AGROPECUARIAS: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja y de la forestación o reforestación en cualquier predio, de propiedad de la Sociedad o no, pudiendo realizar las explotaciones para sí, para*

terceros o asociada a terceros. DE MANDATOS Y SERVICIOS: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial y financiero. Queda excluido el asesoramiento, que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones”.

Asambleas de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto Social de Longvie, las asambleas de la Sociedad serán convocadas en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley de Sociedades (pudiendo efectuarse ambas convocatorias simultáneamente en el caso de asambleas ordinarias), y sin perjuicio de lo establecido por el tercer párrafo del artículo 237 de dicha ley para el caso de asambleas unánimes. Salvo en lo que respecta al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, el quórum y las mayorías en las asambleas se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades, según la clase de Asamblea de que se trate, el procedimiento de convocatoria y las materias a tratar (artículo 21, Estatuto Social).

c) Contratos Importantes

En septiembre de 2012, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, la Sociedad celebró un acuerdo con Candy Hoover Group S.R.L. (“**Candy Italia**”) a resultas del cual Candy Italia se obligó a transferir su *know how* y a prestar servicios de asistencia técnica a la Sociedad en relación con la producción de lavadoras. En virtud de dicho acuerdo, la Sociedad dispondrá de la tecnología necesaria para producir lavadoras de calidad equiparable a las fabricadas por Candy Italia en sus fábricas.

Adicionalmente, y como resultado de la tecnología, conocimientos y recursos adquiridos por la Sociedad bajo dicho acuerdo, la Sociedad y Candy Electrodomésticos Argentina S.A. (“**Candy Argentina**”) celebraron un acuerdo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante el cual la Sociedad se obligó a producir y vender lavadoras a Candy Argentina y esta última a tener a Longvie como su proveedor exclusivo de este producto.

Como consecuencia de estos convenios celebrados con Candy Italia y Candy Argentina, la Sociedad producirá lavadoras para ser comercializadas en el mercado local o internacional bajo: (i) marcas de titularidad de Longvie, (ii) marcas de titularidad de Candy Italia (o de cualquiera de sus afiliadas y/o subsidiarias), y (iii) marcas *original equipment manufacturer* (fabricante de equipamiento original u “**OEM**”), siendo necesario el acuerdo expreso de Longvie, por una parte, y Candy Italia y Candy Argentina, por la otra, cuando se trate de comercialización bajo marcas OEM en el mercado local.

d) Controles de cambio

El mercado de cambios de Argentina estuvo sujeto a controles hasta diciembre de 1989. Desde 1989 y hasta el 3 de diciembre de 2001, no hubo controles que impidieran o restringieran la conversión de pesos a dólares y las transferencias de esas divisas al exterior. El 3 de diciembre de 2001 entró en vigencia el Decreto N° 1570/01 que dispuso restricciones a la forma de transferir divisas al exterior, determinando que se encontraban prohibidas la mayoría de las operaciones habituales de transferencia de fondos si las mismas no contaban con la previa autorización del BCRA. En ese contexto, a principios del 2002, se estableció el Mercado Único y Libre de Cambios (“**MULC**”) por el cual se deben cursar todas las operaciones de compraventa de moneda extranjera. Estas operaciones se realizan a un tipo de cambio libremente pactado, pero sujetas a las reglamentaciones que fija el BCRA. Con algunas modificaciones, este marco regulatorio se encuentra aún vigente.

Cabe señalar que a fines del 2015, con el cambio de gobierno, se han introducido significativas modificaciones al marco regulatorio cambiario que eliminaron algunas de las restricciones que imperaban, a la vez que

redefinieron aspectos importantes del esquema aplicable a algunos tipos de operaciones en el MULC. A raíz de las diversas modificaciones del marco regulatorio, se considera conveniente exponer sólo las principales disposiciones que rigen actualmente el acceso al MULC a los fines de ingresos y egresos de divisas:

- **Inversiones de Residentes en el Exterior.** Desde el 17 de diciembre de 2015 con la Comunicación “A” 5.850, el BCRA restauró la posibilidad de que los residentes puedan efectuar las comúnmente denominadas operaciones de “atesoramiento”, por hasta un límite mensual calendario máximo de US\$2MM por la suma de todos los conceptos vinculados a la formación de activos externos. Este límite mensual de US\$ 2MM puede reducirse en ciertos supuestos y no resulta aplicable (como límite de las operaciones) cuando el residente registre ventas de activos en el MULC realizados a partir del 17/12/2015 (pudiendo efectuarse compras por hasta el monto ingresado) y cuando los fondos adquiridos se apliquen en forma simultánea a la compra de inmuebles en Argentina vendidos por residentes argentinos, cumpliendo ciertas condiciones. De esta manera, los residentes pueden acceder al MULC sin requerir la conformidad del BCRA por el conjunto de los conceptos que integran la categoría de “formación de activos externos sin aplicación posterior específica”, a saber: inversiones inmobiliarias en el exterior, préstamos otorgados a no residentes, aportes de inversiones directas en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas físicas, otras inversiones en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas jurídicas, compra para tenencias de billetes extranjeros en el país, compra de cheques de viajero y donaciones que no se encuentren contempladas en el Punto 3.10 de la Comunicación “A” 5377. Bajo el concepto de “inversiones de portafolio”, los residentes pueden transferir fondos –dentro de los límites normativos– a sus propias cuentas abiertas en el exterior, y dichos fondos son considerados de libre disponibilidad.

Además, los residentes argentinos que posean moneda extranjera en cuentas bancarias locales podrán solicitar su transferencia a cuentas bancarias de su titularidad en el exterior, en jurisdicciones consideradas cooperadoras a los fines de la transparencia fiscal, en tanto se cumplan con los requisitos y límites aplicables a las operaciones de “atesoramiento” (antes explicadas).

ES MUY IMPORTANTE TENER PRESENTE ESTAS REGULACIONES POR CUANTO, ENTRE OTRAS CUESTIONES, SU CUMPLIMIENTO SERÁ NECESARIO A EFECTOS DE CONCRETAR CUALQUIER INVERSIÓN FUERA DE ARGENTINA, POR EJEMPLO (SIN LIMITACIÓN), A EFECTOS DE EVENTUALMENTE ADQUIRIR LOS TÍTULOS VALORES QUE PUEDAN EMITIRSE BAJO DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PRESENTE.

Ingresos de Divisas. En virtud del Decreto N° 616/05 (con su normativa complementaria), todo ingreso y egreso de divisas al MULC y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberá ser registrado ante el BCRA. A su vez, todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y listen en mercados autorregulados, ingresado al MULC, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a 120 días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

Cabe señalar que no existe obligación de ingresar ni liquidar en el MULC los fondos recibidos del exterior por endeudamientos comerciales ni financieros (entendiendo por estos últimos aquellos que no tengan origen en operaciones de comercio exterior, o que teniéndolo no califican en la normativa como deuda comercial). No obstante, los residentes argentinos tienen la obligación de ingresar y liquidar fondos en el MULC por ciertas operaciones, como por ejemplo, cobros de exportaciones.

El ingreso de fondos y acreditación en cuentas bancarias locales en moneda extranjera se encuentra permitido en tanto se cumplan ciertos requisitos, no obstante, cuando la operación se encuentre sujeta a liquidación obligatoria, la misma deberá completarse dentro del plazo legal que resulte aplicable.

ES MUY IMPORTANTE TENER PRESENTE ESTAS REGULACIONES POR CUANTO, ENTRE OTRAS CUESTIONES, SU CUMPLIMIENTO SERÁ NECESARIO A EFECTOS DE CONCRETAR CUALQUIER REPATRIACIÓN DE FONDOS PERCIBIDOS FUERA DE ARGENTINA, POR

EJEMPLO (SIN LIMITACIÓN), A EFECTOS DE EVENTUALMENTE REPATRIAR FONDOS PERCIBIDOS EN EL EXTERIOR BAJO TÍTULOS VALORES QUE PUEDAN EMITIRSE BAJO DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PRESENTE.

- Pago de Financiaciones. En primer lugar, es importante indicar que los pagos al exterior a través del MULC serán permitidos si el endeudamiento a ser pagado reúne las características de “endeudamiento externo”, según es definido por el propio BCRA. En cuanto al pago de servicios de capital o intereses a no residentes al exterior, el Banco Central establece que tanto la adquisición de divisas como su posterior transferencia se encuentran autorizados, siempre y cuando: (i) el solicitante hubiere declarado su deuda dando cumplimiento a las pautas establecidas por la Comunicación “A” 3602 (y concordantes) del Banco Central, (ii) el desembolso de la deuda a ser cancelada hubiere sido oportunamente liquidada en el mercado local de cambios y los fondos se mantuvieran en la Argentina por el plazo mínimo de permanencia que resulte aplicable (que, como regla general, es de 120 días contados desde el ingreso de los fondos), y (iii) se exhiban los documentos que fueran requeridos a fin de corroborar la genuinidad de la operación.

Cabe aclarar que, (i) para emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y listado en mercados autorizados, y endeudamientos con Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito y con Agencias Oficiales de Crédito, no resulta aplicable ningún plazo mínimo de permanencia, y (ii) en ciertos casos expresamente listados, se admite el pago de deudas financiera aún cuando los fondos desembolsados no hayan ingresado al mercado de cambios local (por ejemplo, cuando los fondos se utilizaron en el exterior para la compra de inmuebles situados en Argentina).

En relación al pago de intereses, el Banco Central únicamente autoriza el pago (transfiriendo fondos desde Argentina), por aquellos que hayan sido devengados a partir de la fecha de liquidación del préstamo en el MULC, y se deberá contar (además) con una “Declaración Jurada Anticipada de Pagos al Exterior” (“DAPE”) aprobada por AFIP.

Finalmente, para el caso que existiere la voluntad de efectuar pagos anticipados de capital, sin requerir autorización del Banco Central, para los financiamientos otorgados antes del 17/12/15, se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Comunicación “A” 5265 y concordantes.

- Repatriación de Inversiones de No Residentes. Los sujetos no residentes pueden comprar divisas para su transferencia al exterior sin requerir la conformidad previa del BCRA “cuando las operaciones sean realizadas por o correspondan a cobros en el país de” (entre otros):

(i) Deudas financieras originadas en préstamos externos de no residentes, incluyendo, recuperos de créditos de quiebras locales y cobros de deudas concursales.

(ii) Cobros de importaciones y/o servicios, rentas y otras transferencias corrientes con el exterior.

(iii) Rentas de Bonos y Préstamos Garantizados del Gobierno nacional emitidos en moneda local.

(iv) Herencias, de acuerdo a la declaratoria de herederos.

(v) Repatriación de inversiones directas (según las mismas son definidas por el Banco Central), incluyendo dicha repatriación la venta o liquidación definitiva a la inversión directa, la reducción de capital y la devolución de aportes irrevocables efectuada por la empresa local, cuando el beneficiario en el exterior (no residente que repatría los fondos) sea una persona física o jurídica que resida o esté constituida o domiciliada en jurisdicciones o Estados considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal.

(vi) Inversiones de portafolio (y sus rentas), cuando el beneficiario en el exterior (no residente que repatría los fondos) sea una persona física o jurídica que resida o esté constituida o domiciliada en jurisdicciones o Estados considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal y en tantos se cuente con la certificación de una entidad financiera o cambiaria, sobre la fecha y monto de los fondos ingresados a través

del MULC para realizar la inversión que se repatría y la inversión se haya mantenido por un plazo no menor a los 120 días corridos desde la fecha de ingreso de los fondos al país.

Es importante destacar que las mencionadas opciones podrán ser utilizadas siempre que las entidades a través de las cuales se realicen las transferencias puedan constatar (entre otros aspectos) que “desde la fecha de cobro de los fondos (...) hasta la fecha de acceso al mercado local de cambios, los fondos recibidos no hayan sido aplicados a otras inversiones en el país”.

Cualquier operación que no se encuentre expresamente contemplada en alguno de los párrafos precedentes (o cualquier otra excepción) estará sujeta a la autorización previa del BCRA.

ES MUY IMPORTANTE TENER PRESENTE ESTAS REGULACIONES POR CUANTO, ENTRE OTRAS CUESTIONES, SU CUMPLIMIENTO SERÁ NECESARIO A EFECTOS DE CONCRETAR CUALQUIER REPATRIACIÓN DE FONDOS PERCIBIDOS POR NO RESIDENTES EN FORMA LOCAL, POR EJEMPLO (SIN LIMITACIÓN), A EFECTOS DE EVENTUALMENTE REPATRIAR FONDOS PERCIBIDOS LOCALMENTE BAJO TÍTULOS VALORES QUE PUEDAN EMITIRSE BAJO DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PRESENTE.

- Régimen Penal Cambiario. Según lo establecido en la Comunicación “A” 3471 del BCRA, las operaciones de cambio sólo pueden ser efectuadas a través de las entidades autorizadas a tales efectos por el BCRA (por ejemplo, entidades financieras y casas de cambio). Asimismo, dicha regulación establece que las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa aplicable, estarán sujetas a la aplicación de las sanciones establecidas dentro del régimen penal cambiario que prevén multas de hasta diez veces el monto de la operación en infracción. El Régimen Penal Cambiario se encuentra delineado normativamente por la Ley 19.359 y por las disposiciones del Banco Central que regulan el MULC.

Para un mayor detalle sobre las restricciones cambiarias y de controles de ingreso y egreso de fondos, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (<http://www.infoleg.gov.ar>), o el sitio web del Banco Central (<http://www.bcra.gov.ar>), según corresponda. Asimismo, véase al respecto lo informado en el Capítulo 3 inc. e) del Prospecto sobre “Factores de Riesgos”.

e) Carga tributaria

Generalidades

La siguiente descripción es un resumen de ciertas consideraciones impositivas de Argentina vinculadas a una inversión en Obligaciones Negociables. La siguiente descripción sólo tiene propósitos de información general y está fundada en las leyes y regulaciones impositivas argentinas en vigencia a la fecha de este Prospecto. Además, la descripción no hace referencia a todas las consecuencias impositivas posibles relacionadas a una inversión en las Obligaciones Negociables. Por otra parte, si bien este resumen constituye una interpretación correcta de la legislación vigente a la fecha de este Prospecto, no puede asegurarse que los tribunales o las autoridades fiscales responsables de la aplicación de esas leyes concuerden con esta interpretación, ni que no se vayan a introducir cambios en tales leyes.

LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS APLICABLES DE ACUERDO CON SUS SITUACIONES PARTICULARES, DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y, EN PARTICULAR, RESPECTO DE SU SITUACIÓN FRENTE AL DECRETO N° 1.076/92, AL IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA Y AL IMPUESTO A LOS BIENES

PERSONALES.

Impuesto a las Ganancias

Con excepción de lo que se describe en los párrafos siguientes, los pagos de Interés sobre las Obligaciones Negociables estarán exentos del impuesto a las ganancias de Argentina siempre que las mismas se emitan de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y que reúnan los requisitos para la procedencia de la exención impositiva conforme al artículo 36 de dicha Ley y lo dispuesto en la resolución conjunta de la CNV N° 470 y de la AFIP N° 1738, publicada con fecha 14 de septiembre de 2004, y sus modificatorias CNV N° 500/2007 - AFIP N° 2222/2007 y CNV N° 521/2007 - AFIP N° 2352/2007 (la “Resolución Conjunta”) y la Resolución General de la CNV N° 597/2011. Conforme a este artículo los intereses sobre las Obligaciones Negociables estarán exentos si se cumplen las siguientes condiciones (las “Condiciones del Artículo 36”):

- (a) Las obligaciones negociables deben colocarse mediante una oferta pública autorizada por la CNV;
- (b) El producido de la oferta efectuada por el presente debe ser empleado por la Sociedad para uno o más de los siguientes fines: (i) inversiones en activos tangibles ubicados en Argentina, (ii) capital de trabajo en Argentina, (iii) refinanciación de deuda, sea a su vencimiento original o antes de esa fecha y (iv) aportes de capital a sociedades controladas o afiliadas, siempre que dichas sociedades empleen el producido de dicho aporte para los fines establecidos en (i), (ii) o (iii) precedentes; y
- (c) En el plazo y forma establecidos por las reglamentaciones, la Sociedad deberá suministrar a la CNV pruebas de que el producido de la oferta efectuada por el presente se ha empleado para cualquiera de los fines descriptos en el párrafo (b) que antecede. Si la Sociedad no cumple con las condiciones del artículo 36, el artículo 38 de las Ley de Obligaciones Negociables establece que la Sociedad será responsable del pago del impuesto correspondiente que grave el pago de intereses de las Obligaciones Negociables.

La Resolución Conjunta establece, en cierta medida, la interpretación de la “exención impositiva de la oferta pública”, que hasta la fecha de su publicación no había sido claramente interpretada por la AFIP. Si bien la interpretación de la Resolución Conjunta es incierta dada su reciente publicación, muchos asuntos referentes a este concepto ya han sido aclarados. Los principales puntos de la Resolución Conjunta son los siguientes:

- (a) El concepto de “colocación por oferta pública” debe ser interpretado exclusivamente según la ley argentina (artículo 2 de la Ley de Mercado de Capitales). Según la Ley de Mercado de Capitales, las Obligaciones Negociables ofrecidas a compradores, inversores institucionales calificados según la Norma 144A u ofrecidas en virtud de la Regulación S pueden calificar de acuerdo al concepto de oferta pública establecido por dicha ley.
- (b) Los esfuerzos de oferta pública deben ser llevados a cabo adecuadamente, debiendo la Emisora mantener la documentación acerca de su existencia. La mera autorización de una oferta pública otorgada por una autorización de la CNV no será suficiente a los efectos de la exención fiscal.
- (c) Los esfuerzos de oferta pública podrán ser llevados a cabo no solamente en Argentina sino también en el exterior.
- (d) La oferta puede ser dirigida “al público en general” o a “un grupo específico de inversores” (incluyendo inversores institucionales calificados).
- (e) La oferta podrá ser suscripta en el marco de un “contrato de colocación”. Las Obligaciones Negociables colocadas en virtud de dicho instrumento serán consideradas colocadas mediante oferta

pública en tanto el colocador lleve a cabo efectivamente esfuerzos de oferta pública según la Ley de Mercado de Capitales de Argentina.

Si la Sociedad no cumple con las Condiciones del Artículo 36, el artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que la Sociedad será responsable del pago del impuesto correspondiente que grave el pago de intereses de las Obligaciones Negociables.

El Decreto N° 1.076 del 2 de julio de 1992 (reformado por el Decreto N° 1.157 del 15 de julio de 1992, ambos ratificados por Ley N° 24.307 del 30 de diciembre de 1993) eliminó la exención al impuesto a las ganancias de Argentina descripta anteriormente respecto de contribuyentes sujetos a las normas de ajuste impositivo por inflación de conformidad con el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias de Argentina (en general, sociedades comerciales y otras entidades constituidas o registradas conforme a las leyes argentinas, sucursales locales de entidades extranjeras, establecimientos estables pertenecientes a personas físicas residentes en el exterior o a personas jurídicas constituidas en el extranjero, empresas unipersonales y personas físicas que desarrollan determinadas actividades comerciales en Argentina). Como resultado del mencionado decreto, los intereses pagados a los tenedores que están sujetos a las normas de ajuste impositivo por inflación (y que por lo tanto no quedan alcanzados por las exenciones del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) están sujetos al pago de impuestos a las ganancias en Argentina.

El ingreso del impuesto contemplado en el párrafo anterior deberá ser hecho por los tenedores locales sujetos a ajuste por inflación impositivo (sobre quienes no resulte aplicable el régimen de retención reseñado a continuación). En los supuestos en los que la Emisora sea un sujeto no regulado por la Ley de Entidades Financieras, y que los beneficiarios de los intereses tampoco sean entidades financieras, el impuesto a las ganancias deberá ser retenido e ingresado por la Emisora. La retención del impuesto a las ganancias aplicable en este caso, asciende al 35% de los intereses pagados, conforme lo establecen las normas tributarias de Argentina. Esta retención se considerará como pago a cuenta del impuesto a las ganancias a abonar por el beneficiario del pago de los intereses sujetos a retención del impuesto a las ganancias.

Las personas físicas residentes y no residentes y las entidades extranjeras no están sujetas a impuestos sobre las ganancias de capital derivadas de la venta u otra forma de disposición de las Obligaciones Negociables de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley 23.576. Como resultado del Decreto N° 1.076/1992, los contribuyentes sujetos a las normas de ajuste impositivo por inflación de la Ley de Impuesto a las Ganancias de Argentina mencionados anteriormente están sujetos al impuesto sobre las ganancias de capital derivadas de la venta u otra enajenación de las Obligaciones Negociables conforme lo establecen las normas tributarias de Argentina. Los sujetos que practiquen ajuste por inflación impositivo (sociedades comerciales y otras entidades constituidas o registradas conforme a las leyes argentinas, sucursales locales de entidades extranjeras, establecimientos estables pertenecientes a personas físicas residentes en el exterior o a personas jurídicas constituidas en el extranjero, empresas unipersonales y personas físicas que desarrollan determinadas actividades comerciales en Argentina) que vendan obligaciones negociables deberá determinar, al cierre del ejercicio correspondiente, la ganancia obtenida por su venta, e ingresar el impuesto que en su caso corresponda.

Para los beneficiarios del exterior no rigen las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley del impuesto a las ganancias ni la del artículo 106 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias). Por tal razón, la aplicación de la exención expuesta en el párrafo anterior no dejará de obrar en aquellos supuestos en los que por la misma pueda resultar una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

Impuesto a los Bienes Personales

Las personas físicas domiciliadas y las sucesiones indivisas ubicadas en Argentina o en el extranjero deben incluir los títulos, tales como las Obligaciones Negociables, a fin de determinar su responsabilidad fiscal

correspondiente al Impuesto sobre los Bienes Personales (el “Impuesto sobre los Bienes Personales”).

Para las personas físicas y sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la República Argentina el impuesto grava todos los bienes situados en la República Argentina y en el exterior, al 31 de diciembre de cada año y se aplica con distintas alícuotas de acuerdo con el valor del patrimonio sujeto a impuesto. Esto es: 1) si los sujetos tienen bienes sujetos a impuesto por una suma de \$305.000 hasta \$750.000, se aplica una alícuota de 0,50% sobre el valor total de los bienes, 2) si los sujetos tienen bienes sujetos a impuesto por una suma superior a \$750.000 hasta \$2.000.000, se aplica una alícuota de 0,75% sobre el valor total de los bienes, 3) si los sujetos tienen bienes sujetos a impuesto por una suma superior a \$2.000.000 hasta \$5.000.000, se aplica una alícuota de 1,00% sobre el valor total de los bienes y 4) si los sujetos tienen bienes sujetos al impuesto por una suma superior a \$5.000.000, se aplica una alícuota de 1,25% sobre el valor total de los bienes.

Respecto de las personas físicas domiciliadas o las sucesiones indivisas ubicadas en el extranjero, no es obligatorio para el Impuesto sobre los Bienes Personales si el monto de dicho impuesto es igual o inferior a \$255,75. Si bien los títulos, tales como las Obligaciones Negociables, de personas físicas domiciliadas o las sucesiones indivisas ubicadas fuera de Argentina estarían técnicamente sujetos al Impuesto sobre los Bienes Personales de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 127/96, no se ha establecido ningún procedimiento para la recaudación de dicho impuesto en relación con tales títulos.

En algunos casos, respecto a ciertos bienes cuya titularidad directa corresponda a determinadas sociedades, empresas u otras entidades domiciliadas o, en su caso, radicadas en el exterior (específicamente, sociedades off-shore que no sean compañías de seguros, fondos abiertos de inversión, fondos de pensión o entidades bancarias o financieras cuyas matrices estén constituidas o radicadas en países en los que sus bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea), la ley presume sin admitir prueba en contrario, que los mismos pertenecen a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso, radicadas en el país. En consecuencia, esos bienes estarán alcanzados por el Impuesto sobre los Bienes Personales a la tasa de 2,5%. No obstante, el Decreto 812/1996, del 24 de julio de 1996, dispone que la presunción legal analizada precedentemente no se aplicará a las acciones y títulos de deuda privados, tales como las Obligaciones Negociables, cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se negocien en bolsas o mercados de valores ubicadas en Argentina o en el extranjero.

Con el objeto de garantizar que esta presunción legal no se aplicará y en consecuencia que la Sociedad no será responsable en calidad de obligado sustituto respecto de las Obligaciones Negociables, la Sociedad conservará en sus registros una copia debidamente certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las acciones o títulos de deuda privados y constancias que verifiquen que dicho certificado o autorización de hallaba en vigencia al 31 de diciembre del año en que tuvo lugar la obligación fiscal, conforme lo requiere la Resolución General N° 2.151 de la AFIP de fecha 31 de octubre de 2006.

En caso que la autoridad fiscal argentina considere que no se cuenta con la documentación que acredita la autorización de la CNV, y su negociación en mercados de valores de país o del exterior, la Emisora será responsable sustituto del ingreso del impuesto.

Impuesto al Valor Agregado

Los pagos de intereses efectuados en relación con las Obligaciones Negociables también estarán exentos del impuesto al valor agregado cuando las Obligaciones Negociables cumplan con las Condiciones del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Además, en tanto las Obligaciones Negociables cumplan con las Condiciones del Artículo 36, todo beneficio relacionado con la oferta, suscripción, suscripción en firme, transferencia, autorización y cancelación estará exento del impuesto al valor agregado en Argentina.

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25.063, las Obligaciones Negociables cuya titularidad pertenezca, al cierre de su respectivo ejercicio fiscal, a entidades constituidas o registradas conforme a las leyes argentinas, sucursales locales de entidades extranjeras, establecimientos estables pertenecientes a personas físicas residentes en el exterior o a personas jurídicas constituidas en el extranjero, patrimonios de afectación, explotaciones, empresas unipersonales o sucesiones indivisas radicados o ubicados en el exterior, empresas unipersonales y personas físicas que desarrollan determinadas actividades comerciales en Argentina, deberán ser incluidas en la base imponible del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (el “Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta”). El mencionado impuesto asciende al 1% de los activos en el país y en el exterior, pertenecientes a las personas y entidades indicadas anteriormente y a cuenta de dicho impuesto puede computarse el impuesto a las ganancias del mismo ejercicio. A su vez el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (excedente del impuesto a las ganancias según lo indicado anteriormente) podrá computarse (siempre que se cumplan los requisitos legales correspondientes) como pago a cuenta del impuesto a las ganancias de ejercicios posteriores.

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta no es aplicable cuando la totalidad de activo en el país no supere \$200.000. En caso que se cuente con activos en el exterior, dicha suma se incrementará en el importe que resulte de aplicarle a los \$200.000 el porcentaje que represente el activo gravado en el exterior, respecto del activo total.

En el caso de entidades financieras locales regidas por la Ley de Entidades Financieras, sociedades de leasing y compañías de seguro, la base imponible del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta será el 20% del valor de sus activos gravados.

Impuesto de Sellos

Algunas provincias siguiendo lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Obligaciones Negociables, han adoptado exenciones específicas para los contratos de suscripción y emisión de Obligaciones Negociables.

En particular, el Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Prospecto (artículo 477 inciso 52) exime del impuesto a los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza, incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados y/o necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales por parte de sociedades debidamente autorizadas por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores. Esta exención ampara los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con las emisiones mencionadas precedentemente, sean aquellos anteriores, simultáneos, posteriores o renovaciones de estos últimos hechos, con la condición prevista en este artículo. Esta exención quedará sin efecto, si en un plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los mismos no se realiza en el plazo de 180 días corridos a partir de ser concedida la autorización solicitada.

También se encuentran exentos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los actos y/o instrumentos relacionados con la negociación de los títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV, como en el caso de las Obligaciones Negociables.

En la Provincia de Buenos Aires están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme al régimen de las leyes 23.576 y 23.962 y sus modificatorias. Esta exención comprenderá también a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar por conversión de las obligaciones negociables, como así también a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a

favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

Impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias

La Ley N° 25.413 (publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2001), con sus modificatorias, establece, con ciertas excepciones, un impuesto que grava los débitos y créditos en cuentas corrientes mantenidas en entidades financieras de Argentina y sobre otras operaciones que se utilizan en reemplazo del uso de cuentas corrientes bancarias. La alícuota general es del 0,60% por cada débito y crédito. Ciertas transferencias de dinero no realizadas mediante cuentas bancarias podrían estar sujetas a este impuesto a una alícuota del 1,2%.

Según el Decreto N° 534/2004 (publicado en el Boletín Oficial con fecha 03 de mayo de 2004), el 34% del impuesto pagado sobre los créditos gravados con la alícuota del 0,60% y el 17% del impuesto pagado sobre operaciones gravadas con la alícuota del 1,2% podrán computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias y del impuesto a la ganancia mínima presunta.

Este crédito como pago a cuenta será imputado, indistintamente, contra el impuesto a las ganancias y/o el impuesto a la ganancia mínima presunta. El monto excedente no podrá ser compensado con otros impuestos, ni transferido a favor de terceros, solamente podrá ser trasladado, hasta su agotamiento, a otros períodos económicos de los citados impuestos.

No existen exenciones que prevean la no aplicación de este impuesto sobre los pagos, incluyendo débitos y créditos, de intereses, ni sobre los resultados de las ventas de obligaciones negociables.

El artículo 10 del Decreto N° 380 establece que estarán exentos del impuesto, entre otras operaciones, los débitos y créditos correspondientes a cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a la actividad específica por, y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad, los mercados autorizados por la CNV y sus respectivos agentes, bolsas de comercio que no tengan organizados mercados de valores, cajas de valores y entidades de liquidación y compensación de operaciones autorizadas por la CNV.

También se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación "A" 3250 del BCRA) cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país (para más información véase artículo 10, inciso (s) del anexo al Decreto N° 380/2001).

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos es recaudado por las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplica sobre los ingresos brutos de los sujetos que ejercen habitualmente actividades económicas a título oneroso en el territorio de las mencionadas jurisdicciones. La alícuota general del impuesto varía entre el 2% y el 6%. Los intereses de Obligaciones Negociables se encuentran usualmente exentos del tributo siempre que la exención en el impuesto a las ganancias resulte procedente.

Aquellos inversores que realicen actividades en forma habitual o que se presuma que desarrollan dichas actividades en cualquier jurisdicción en la cual obtengan sus ingresos por intereses originados en la tenencia de Obligaciones Negociables, o por su venta o transferencia podrían resultar gravados con este impuesto a tasas que varían de acuerdo con la legislación específica de cada Provincia Argentina salvo que proceda la aplicación de alguna exención.

El artículo 179, punto (1) del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que los ingresos derivados de toda operación sobre obligaciones negociables emitidas en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables (intereses, actualizaciones devengadas y el valor de venta en caso de transferencia)

están exentos por este impuesto, mientras les sea de aplicación la exención respecto del impuesto a las ganancias.

Tasa de Justicia

En caso que fuera necesario instituir procedimientos de ejecución en relación con las Obligaciones Negociables en Argentina, se aplicará una tasa de justicia (actualmente a una alícuota del 3%) sobre el monto de cualquier reclamo iniciado ante los tribunales argentinos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otros

A nivel federal, no se grava con impuestos la transmisión gratuita de bienes a herederos, donantes, legatarios o donatarios. Ningún impuesto a la transferencia de valores negociables, impuesto a la emisión, registro o similares debe ser pagado por los suscriptores de Obligaciones Negociables.

A nivel provincial, la Provincia de Buenos Aires (la “PBsAs”) estableció por medio de la Ley N° 14.044 un impuesto a la transmisión gratuita de bienes (el “ITGB”) -con vigencia a partir del 1 de enero de 2010. La Ley N° 14.044 fue modificada por la Ley N° 14.200 (publicada en el Boletín Oficial de la PBsAs el 24 de diciembre del 2010) y reglamentada por la Resolución 91/2010 de la Agencia de Recaudación de la PBsAs (publicada en el Boletín Oficial de la PBsAs el 7 de febrero del 2011). Además de modificar la fecha de entrada en vigencia del ITGB (1° de enero de 2011 de acuerdo a la Ley N° 14.200) las características básicas del mismo son las siguientes:

- El ITGB alcanza al enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otro hecho, otra transmisión que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito;
- Son contribuyentes del ITGB las personas físicas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes;
- Para los contribuyentes domiciliados en la PBsAs, el ITGB recae sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en dicha Provincia como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de la PBsAs, el ITGB recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de los bienes situados en dicha Provincia.
- Se consideran situados en la PBsAs, entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la PBsAs; (ii) los títulos, acciones y demás valores mobiliarios que se encuentren en la PBsAs al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliados en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores mobiliarios representativos de capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en la PBsAs.
- Están exentas del ITGB las transmisiones gratuitas de bienes cuando su valor en conjunto sea igual o inferior a \$60.000, monto que se elevará a \$250.000. cuando se trate de padres, hijos y cónyuges;

- En cuanto a las alícuotas, se han previsto escalas progresivas del 4% al 21,925% según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

La transmisión gratuita de Obligaciones Negociables podría estar alcanzada por el ITGB en la medida que forme parte de transmisiones gratuitas de bienes cuyos valores en conjunto sean superiores a \$60.000 o \$250.000 cuando se trate de padres, hijos y cónyuges.

La Provincia de Entre Ríos estableció un impuesto esencialmente idéntico al de la Provincia de Buenos Aires.

Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

Fondos con origen en países de baja o nula tributación

Mediante el Decreto N° 589/2013, publicado el 30 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial, se eliminó el listado de jurisdicciones de baja o nula tributación que regía desde noviembre de 2000 en el Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias. Este Decreto abandona el sistema de lista negra y lo reemplaza por uno de lista blanca que incluirá a las jurisdicciones o regímenes especiales que se consideran cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, de forma tal que la calificación de una jurisdicción o régimen especial como de baja o nula tributación surgirá por oposición, es decir por no estar incluido en la lista blanca.

La lista blanca es elaborada y actualizada por la AFIP y se encuentra publicada en su sitio web:
<http://www.afip.gov.ar/>.

Conforme la presunción legal prevista por el artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 y sus modificaciones, los fondos provenientes de países de baja o nula tributación serán gravados de la siguiente manera:

- a) Con el impuesto a las ganancias, a una tasa del 35%, aplicada sobre el 110% del monto de los fondos transferidos.
- b) Con el impuesto al valor agregado, a una tasa del 21%, aplicada sobre valor estimado de las operaciones gravadas omitidas (se utilizará el 110% del monto de los fondos recibidos como base para su cálculo).

Aunque el significado del concepto ingresos provenientes no está claro, podría interpretarse como cualquier transferencia de fondos:

- a) Desde una cuenta en un país de baja o nula tributación o desde una cuenta bancaria abierta fuera de un país de baja o nula tributación pero cuyo titular sea una entidad localizada en un país de baja o nula tributación.
- b) A una cuenta bancaria localizada en Argentina o una cuenta bancaria abierta fuera de Argentina pero cuyo titular sea un sujeto residente en Argentina para los efectos fiscales.

El sujeto local o receptor local de los fondos puede refutar dicha presunción legal probando debidamente ante la Autoridad Impositiva que los fondos provienen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o por una tercera persona en dicha jurisdicción o que dichos fondos fueron declarados con anterioridad.

Regímenes de recaudación provincial sobre créditos en cuentas bancarias.

Distintos fiscos provinciales (por ejemplo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Corrientes, Córdoba, Tucumán, Buenos Aires, Salta, etcétera) han establecido regímenes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos que resultan aplicables a los créditos que se produzcan en las cuentas abiertas en entidades financieras, cualquiera sea su especie y/o naturaleza, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

Estos regímenes se aplican a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección de Rentas de cada jurisdicción.

Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos con un rango que puede llegar actualmente al 5%.

Las percepciones sufridas constituyen un pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para aquellos sujetos que son pasibles de las mismas.

Otras consideraciones

Cuando la Emisora no cumpla con las condiciones u obligaciones previstas en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en la ley y la Emisora será responsable del pago de los impuestos que hubieran correspondido al inversor.

EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y LOS POSIBLES COMPRADORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN

f) Política de Dividendos

La Sociedad no tiene una política formal de dividendos ni tiene planes actuales de adoptar una política formal de dividendos que rija el monto, modalidad y/o pago de ellos. El Directorio efectúa una propuesta de destino de los resultados en ocasión de la convocatoria a la Asamblea de Accionistas. Para efectuar la propuesta de destino de los resultados, el Directorio tiene en cuenta en cada ocasión: a) la rentabilidad anual de la empresa; b) la coyuntura general de la economía del país; y c) el plan financiero de la empresa y las inversiones futuras planeadas.

A mero título informativo, el siguiente cuadro describe los dividendos en efectivo pagados por la Sociedad a los accionistas en los últimos tres (3) ejercicios:

Ejercicio	Dividendo (\$)	% sobre Capital Accionario
2013	-	-
2014	4.997.838,-	5,80
2015	12.038.413,-	11,90

ANEXO I
ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31
DE DICIEMBRE DE 2015, 2014 y 2013

EMISORA

Longvie S.A.

Cerrito 520 – Piso 9° A
(C1010AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

Sáenz Valiente & Asociados

Av. Juana Manso 205 – Piso 1°
(C1107CBE) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

Mallacorto, Jambrina y Asociados S.R.L.

Av. Rivadavia 789 – Piso 1°
(C1002AAF) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina